



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 20

16 DE MARZO DE 2011

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
20ª. REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS**

“CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro

MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORENO, Norma
MORCOS, Rita Cristina
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
PARES, Néstor Marcelo
PRADINES, Roberto Arturo
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor
PINTOS, Edgardo Ramón
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena
RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo

RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

CARDOZO, Silvia Leonor
MARTÍNEZ, Nélica
MIRANDA, Fabián
ORTIZ, Daniel

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Yazenco y el diputado Arenas. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. ..

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

3 – Despachos de comisión. Pág. 6

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 58415 del 11-3-11 (Nota 288-L) – Autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar financiamiento a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la Enseñanza Oficial en la Provincia, como así también a otras asociaciones civiles, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza. Pág. 7

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 58419 del 11-3-11 (H.S. 59152 –Amstutz-1-3-11) –Declarando a la Provincia de Mendoza como “Cuna de la Aviación Experimental Argentina e Iberoamericana”, a partir de los antecedentes del vuelo efectuado alrededor del año 1820 por Don Andrés Tejada, Ciudadano Ilustre del Departamento Las Heras. Pág. 8

Proyectos presentados:

7 - Expte. 58381 del 9-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Vinci, incorporando los Arts. 125 quinqu y 125 sexie al Código de Faltas, Ley 3365, en el Título XI –Falta Contra la Seguridad e Integridad Personal-. Pág. 8

8 - Expte. 58399 del 9-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ríos, derogando los Arts. 8º y 9º de la Ley 8264 -Ley Impositiva 2011-. Pág. 9

9 - Expte. 58400 del 9-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Cardozo, estableciendo la protección de la salud de las personas usuarias de los establecimientos de ortopedia y regulando los requisitos que garanticen que estos establecimientos cuenten con los medios técnicos, instalaciones, productos y profesionales necesarios para desarrollar sus actividades. Pág. 10

10 - Expte. 58407 del 10-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que

los comercios que vendan ropa de mujer, deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público. Pág. 11

11 - Expte. 58408 del 10-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, garantizando a toda la población de Mendoza, de disponer todos los talles correspondientes a todas las medidas y modelos de calzados que comercialicen y ofrezcan al público. Pág. 11

12 - Expte. 58409 del 10-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, estableciendo que el Ministerio de Salud deberá brindar la vacunación en las escuelas contra VPH (Virus del Papiloma Humano). Pág. 12

13 - Expte. 58410 del 10-3-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, disponiendo la traducción de la Constitución Provincial de Mendoza a las diferentes lenguas de los pueblos originarios que hoy habitan la Provincia de Mendoza. Pág. 13

14 - Expte. 58406 del 10-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marin, solicitando a la Dirección de Vías y Medios de Transporte instrumente la colocación de semáforos en la intersección de calles Cervantes y Allayme, Distrito Belgrano, Depto. Guaymallén. Pág. 14

15 - Expte. 58411 del 10-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, solicitando al Poder Ejecutivo incrementar las campañas de difusión y concientización a favor de la prevención del abuso sexual y maltrato infantil. Pág. 14

16 - Expte. 58412 del 10-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Díaz y Orbelli, expresando beneplácito por la obtención del 1er. Premio en la VII Entrega de Distinciones organizadas por la Fundación ARGENTINA en la 5ª Categoría, correspondiente a “Campañas de Difusión y Educación” de 2010, al equipo intersectorial formado por Adriana Muñiz, María Abraham, Gladis López y Cristina Pizarro, representantes del Ministerio de Producción, Tec. e Innovación y del sector privado. Pág. 15

17 - Expte. 58416 del 11-3-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Montenegro e Infante, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe sobre puntos vinculados al Humedal Laguna Llanquanelo, Departamento Malargüe. Pág. 15

18 - Expte. 58376 del 9-3-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo solicitase la renuncia al secretario de Cultura de la Provincia, por los hechos producido a nuestra

Provincia, por la suspensión de la repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2011. Pág. 16

19 - Orden del día. Pág. 17

III – Pedidos de licencias. Pág. 4

IV – Expte. 50871, construcción de Centro Educación de Niveles Inicial y Terciario y Centro Integrador y un Playón Deportivo. Pág. 20

V – Exptes. 42801 y 43309, ratificación Actas Acuerdo Comisión Negociadora del Sector Educación. Pág. 21

VI – Expte. 43838, terreno para la instalación del Complejo de Zona Primaria Aduanera. Pág. 22

VII – Despachos aprobados. Pág. 23

VIII – Período de Homenajes. Pág. 24

IX – Expte. 58350, modificando Art. 6º, Ley 7481, Personal Policial. Pág. 24

X – Expte. 58177, creando mecanismo provincial de Prevención de Torturas. Pág. 25

XI – Expte. 57006, ratificando Decreto N° 1696/10. Pág. 46

XII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 46

XIII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 65

II – (Resoluciones) Pág. 72

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~-Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos~~

~~Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto; en caso de no concluir con nuestra sesión, deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados.~~

~~Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~Sr. VIGCHI (UCR) – Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~Sr. BIANCHINELLI (BJFV) – En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 16 de marzo del 2011, siendo las 12.47, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 30 diputados, declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.~~

~~Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a la diputada Martha Yazenco y al diputado Gustavo Arenas, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.~~

~~- Así se hace. (Aplausos).~~

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – Por Secretaría se dará lectura al Acta.~~

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):~~

~~Acta: N° 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, de fecha 9 de marzo de 2011.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración del Cuerpo,~~

~~- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 8)~~

III

PEDIDO DE LICENCIAS

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pedido de Licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Del diputado Fabián Miranda por motivos inherentes a su función legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Silvia Cardozo por problemas de salud.

Solicito autorización para ausentarnos de la Provincia desde el día de mañana hasta el viernes para usted, señor presidente, y para quien habla.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Negri.

SR. NEGRI - Señor presidente: solicito licencia los días jueves y viernes de esta semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias.

- Aprobadas.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor Presidente: dado que todos los diputados cuentan con una copia de los Asuntos Entrados, solicito se omita su lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar la moción del diputado Vinci.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 58415 del 11-3-11 (Nota 288-L) -Autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar financiamiento a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la Enseñanza Oficial en la Provincia, como así también a otras asociaciones civiles, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de Mendoza

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 712/10 (Expte. 58384/11) –Solicitando se incluya en las planillas del Plan de Obras Públicas la reparación y ensanche de tres carriles como mínimo por cada vía de acceso Sur – Ruta Nacional 40, (Acceso Sur) en los Departamentos Guaymallén, Godoy Cruz y Luján de Cuyo, desde la intersección del Acceso Este Ruta Nacional 7.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 48776 EN EL ARCHIVO (Dip. Arenas)

N° 676/10 (Expte. 58386/11) –Solicitando se declare de interés provincial el “II Encuentro Nacional de Sordos con Proyectos Educativos Bilingües”, el “I Congreso Internacional de Innovación Educativa en la Formación de Niños y Jóvenes Sordos” y el “Encuentro Internacional de Intérpretes y Estudiantes de Lenguas de Señas”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56630 EN EL ARCHIVO (Dip. Parés)

N° 1207/10 (Expte. 58385/11) –Solicitando se declare de interés provincial la “16 Festa In Piazza”, que se llevó a cabo en la Plaza Italia del Departamento General San Martín, el 14 de noviembre de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57512 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

N° 578/10 (Expte. 58387/11) –Solicitando se instrumente el dictado de un Curso de Mediación con la delincuencia, destinado a los periodistas que deseen realizarlo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56422 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

N° 749/10 (Expte. 58388/11) –Solicitando se declare de interés provincial el Congreso Internacional Mendoza Argentina “Misión Tango, Mendoza en Clave de Tango”. La melodía del vino”, que se llevó a cabo en la Provincia de Mendoza, del 8 al 12 de setiembre de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56746 EN EL ARCHIVO (Dip. Dávila)

N° 992/10 (Expte. 58392/11) –Solicitando se declare de interés provincial la participación de los representantes por Mendoza en la “Feria del Libro de Frankfurt”, que se llevó a cabo en Alemania, del 6 al 10 de octubre de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57147 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

N° 742//10 (Expte. 58393/11) –Solicitando se declare de interés provincial la Muestra Fotográfica denominada “Missing Children – Chicos Perdidos de Argentina”, que se llevó a cabo en la H. Legislatura Provincial, del 27 de setiembre al 1 de octubre de 2010.

Con formato

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56703
EN EL ARCHIVO (Dip. Tanús)

Nº 1537/11 (Expte. 58147/11) –Sobre varios puntos relacionado con el volumen mensual de combustibles ingresados a la destilería de Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57993
EN COMISIONES (Dip. Ríos)

Nº 1529/11 (Expte. 58418/11) –Solicitando se incremente la partida presupuestaria para el ejercicio 2011, para destinarlo al pago de horas cátedras anuales que insumirá el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Gestión del Desarrollo Local.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57989
EN EL ARCHIVO (Dip. Díaz)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1613, 1632, 1634, 1635, 1636, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1645, 1648, 1650, 1652, 1654, 1655 y 1659.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
RESPECTIVOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 58419 del 11-3-11 (H.S. 59152 –Amstutz- 1-3-11) –Declarando a la Provincia de Mendoza como “Cuna de la Aviación Experimental Argentina e Iberoamericana”, a partir de los antecedentes del vuelo efectuado alrededor del año 1820 por Don Andrés Tejada, Ciudadano Ilustre del Departamento Las Heras.

A LA COMISIÓN DE TURISMO Y
DEPORTES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8266: Declarando Patrimonio Histórico-Cultural el bien mueble del Pintor Mendocino Rafael Cubillos.

Nº 8268: Sustituyendo el Art. 2º de la Ley 4404 – Fondo de Incentivación para el Personal de la Dirección General de Rentas-.

Nº 8269: Ratificando el Decreto 1207/10, aprobando el acta-acuerdo celebrada el 7-5-09 entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y la firma Siemens it Solutions and Services S.A. reconociendo a dicha empresa el pago de los servicios adicionales por vigilancia.

Nº 8270: Encomendando al Poder Ejecutivo la implementación del Plan Estratégico de Agua Potable y Saneamiento de Mendoza.

Nº 8271: Autorizando al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Desarrollo Industrial Tecnológico y de Servicios (IDITS) con el objeto del gerenciamiento administrativo y operación de la zona franca de Mendoza.

AL ARCHIVO

D) Expte. 58395/11 –Dirección General de Escuelas, remite informe solicitado por Resolución Nº 511/10, sobre puntos referidos al expediente 5295-D-2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 56328
EN COMISIONES (Dip. Spezia)

E) Expte. 58401/11 –Ministerio de Hacienda, remite Resolución Nº 741-H-10 de fecha 13-12-10, mediante la cual se tramita un incremento presupuestario, solicitado por la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Acuerdo 366/10 reglamentario de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 58015/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 387/10, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo Complementaria Tratado Mendoza- San Juan, suscriptas en fecha 28-1-10 entre las Provincias Mendoza y San Juan.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57788/10 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de resolución del diputado Parés, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos varios referidos a la Lucha Antigranizo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57063/10 -De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando al ministro de Producción, Tecnología e Innovación informe las medidas impulsadas, en el transcurso del 2010, para paliar la crisis que atraviesa el sector olivícola provincial.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57920/10 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de resolución de los diputados Limas y Molero, solicitando al ISCAMEN informe puntos varios referidos a las acciones para reforzar el combate de la llamada polilla del racimo (Lobesia Botrana).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57949/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Vicchi, solicitando a la Secretaría de Cultura informe puntos varios referidos a la Feria de Frankfurt .

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56629/10 –De Economía, Energía, Minería e Industrias, en el proyecto de resolución, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56629/10, proyecto de declaración del diputado Casado,

expresando el deseo de apoyar el proyecto de ley presentado por el diputado nacional Omar Félix para extender beneficios de la Promoción Industrial.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 58394/11 - Walter Ventura, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fecha 10 y 11-3-11-Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

3 - Expte. 58398/11 - Ana María Romagnoli de Rodríguez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 58404/11 - Francisco Méndez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 58413/11 - Alfredo Nicome de Rosales, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 58414/11 - Luis Mariano Redolfi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E
(EXPTE. 58415)

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

NOTA N° 288-L

A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL
S. _____ / _____ R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento, mediante el cual se implementan préstamos a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la Enseñanza Oficial en la Provincia de Mendoza, como así también a otras asociaciones civiles.

A través del convenio de complementación para la asistencia financiera de la Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia de Mendoza, suscripto entre la Dirección General de Escuelas y la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, se establecieron las condiciones a las que deben ajustarse las instituciones comprendidas en el régimen oficial de enseñanza pública de gestión privada para acceder a una operatoria de crédito con tasas preferenciales para la realización de proyectos de inversión individuales.

La Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento estableció las pautas de implementación de dicha operatoria mediante la Resolución N° 118/08 y desde la puesta en marcha de dicha línea de crédito se han observado dificultades por parte de las instituciones educativas, para cumplir con las exigencias relativas a las garantías admisibles.

Por sobre todo se respeta el principio de subsidiariedad como fundamento del accionar del Estado en general y para la concreción de estos créditos en particular, destinados al mejoramiento de la infraestructura y calidad de la educación; como así también de aquellas entidades con fines deportivos y recreativos en general. Por ello es que resulta necesario proporcionar a tales entidades las herramientas que le permitan el acceso al financiamiento propuesto para ampliar y/o mejorar la infraestructura y calidad educativa, deportiva y recreativa.

Por lo expuesto precedentemente es que se solicita la emisión del presente proyecto de ley que contemple para las instituciones educativas y demás referidas, como admitida la garantía fiduciaria sobre flujos de los fondos, provenientes de los ingresos que por todo concepto perciban de los usuarios de sus servicios, como así también la posibilidad de que la Dirección General de Escuelas intervenga en los casos en que las instituciones hubieren incurrido en incumplimiento del contrato de préstamo, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos.

Por todo lo expuesto y, atendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo Provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar financiamiento a Institutos Educativos Públicos de Gestión Privada incorporados a la

Enseñanza Oficial en la Provincia de Mendoza, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a las pautas establecidas en esta ley.

Art. 2º - El financiamiento deberá ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

No podrá exceder la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00) por instituto educativo.

El plazo de restitución no podrá exceder de cinco (5) años pudiendo la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento otorgar plazos de gracia, siempre que éste y el plazo de restitución no excedan del plazo máximo antes aludido.

El destino de los fondos será la realización de proyectos de inversión privada, de acuerdo al orden de prioridades que fijen en forma conjunta la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y la Dirección General de Escuelas.

La efectivización de la asistencia financiera, al igual que su reintegro, tanto del capital como de los intereses, se realizará en moneda pesos.

La tasa de interés compensatorio aplicable será del (6%).

Art. 3º - A los fines de asegurar la restitución de los fondos otorgados, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento podrá requerir las garantías autorizadas en la Ley Nº 6071 y modificatorias, debiendo además considerarse admisible la garantía fiduciaria sobre flujo de los fondos de la entidad educativa, provenientes de los ingresos que por todo concepto perciban de los usuarios de sus servicios educativos.

Los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada para acceder a la garantía fiduciaria sobre flujos de fondos, deberán centralizar su recaudación en una única cuenta bancaria.

Art. 4º - En caso de optarse por la constitución del fideicomiso en garantía independientemente de cual sea el patrimonio fideicomiso, deberá ser fiduciaria de los mismos MENDOZA FIDUCIARIA S.A. y/o CUYO AVAL S.G.R.

Art. 5º - La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de préstamo que se celebre para instrumentar la asistencia financiera contemplada en esta ley por parte de los tomadores de crédito, incluye como causal de las sanciones contempladas por:

La Resolución Nº 398/99 de la Dirección General de Escuelas, del Reglamento General de requisitos y obligaciones inherentes a propietarios de Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia de Mendoza.

El Capítulo VI del Decreto Nº 2633/05, para los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada con Aporte Estatal.

Autorízase a la Dirección General de Escuelas a intervenir en los casos en que la institución hubiere incurrido en incumplimiento del contrato de préstamo, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios educativos.

Art. 6º - Todos los actos jurídicos vinculados con la asistencia financiera en los que tenga intervención la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o MENDOZA FIDUCIARIA S.A. y/o CUYO AVAL S.G.R., están exentos de toda normativa actual o futura que fije aranceles profesionales mínimos con carácter de orden público, rigiendo al respecto el carácter de libre contratación.

Art. 7º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a otorgar financiamiento a entidades deportivas, gremiales, asociaciones civiles y/o entidades sin fines de lucro para la construcción y/o adecuación de ámbitos deportivos, de esparcimiento, recreativos y turísticos, en la medida de la existencia de fondos disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza en un todo conforme a las pautas establecidas en la presente ley y hasta la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) por institución.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 58419)

Artículo 1º - Declarar a la Provincia de Mendoza como "CUNA DE LA AVIACIÓN EXPERIMENTAL ARGENTINA E IBEROAMERICANA", a partir de los antecedentes del vuelo efectuado alrededor del año 1820 por Don Andrés Tejeda, ciudadano ilustre del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Encomendar al Poder Ejecutivo de la Provincia el emplazamiento en la Localidad Panquehua, sitio donde se emplazaba el histórico Molino, Departamento Las Heras, de un monumento recordatorio de la hazaña de este ilustre precursor.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

7
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 58381)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que quienes incumplan con esta exigencia tendrán una sanción de arresto de hasta 10 días, según el proyecto.

Que a pesar de que las disposiciones internas de las entidades bancarias por instrucciones del Banco Central de la República Argentina, prohíbe el uso de dispositivos de telefonía en el interior del edificio, lo cierto es que en la actualidad muchos caso omiso a las directivas.

Que la prohibición debe alcanzar a los mismos empleados bancarios, para evitar suspicacias respecto a los posibles “daderos” y evitar de esta manera informes tanto escritos (mensajes de texto) como hablados en comunicaciones con terceros por parte del empleado bancario.

Que todo elemento disuasivo debe tenerse en cuenta ante el avance de hechos delictivos relacionados con salideras bancarias.

Que la ley puede ayudarse desde las entidades bancarias colocando inhibidores de señal telefónica para aumentar el efecto pretendido.

Que el Código de Faltas no contempla una norma que sancione al que incumpla con las prohibiciones del uso de telefónica celular dentro del radio del edificio de la entidad bancaria.

La ley debe incluir un registro de las personas que incurran en su incumplimiento a fin de obtener un listado de quienes han usado el celular dentro de una entidad bancaria alguna vez a partir de su sanción.

La ley debe contemplar también las casas de cambios y/o crediticias en donde en donde por cualquier motivo se entregue dinero en efectivo a los usuarios o clientes.

Es por lo expuesto supra que solicito de esta H. Cámara de Diputados, se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de marzo de 2011.

Artículo 1º - Inclúyase en el Código de Faltas -Ley 3365- en el Título XI - Faltas Contra la Seguridad e Integridad Personal- el siguiente artículo:

“Artículo 125 - Quinqui: Se impondrá arresto de hasta 10 días, a toda persona que hago uso de la

telefonía celular en cualquiera de sus modalidades, dentro de las instalaciones de las Entidades Bancarias, Entidades Financieras y Casas de Cambio o Crédito.

Artículo 125 - Sexie: Créase un registro de quienes incurran en el incumplimiento de esta ley, a los efectos de la reincidencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de marzo de 2011.
Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 58399)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de idas y venidas, esta H. Legislatura sancionó la Ley N° 8264 “Ley Impositiva para el año 2011”. Numerosas fueron las objeciones planteadas a la ley enviada por el Poder Ejecutivo que provocaron que el citado proyecto no fuera tratado con mayor celeridad, sino que, debido a su estudio detallado, se demorara su aprobación legislativa.

En este sentido, desde el bloque de diputados demócratas se viene manifestando año tras año en forma reiterada, su postura ante determinados temas reglados en la Ley Impositiva, tales como los relacionados al Impuesto a los Sellos, el aumento de la alícuota a los Ingresos Brutos y, recientemente, todo o relacionado a la mayor recaudación de impuestos traducida en una afectación directa al ciudadano.

Desde nuestro partido se han estudiado y propuesto alternativas tendientes a modificar algunos artículos de la citada norma, principalmente, insistiendo en reiteradas oportunidades con lograra una sanción de Ley impositiva que derogue de una vez por todas el denominado “Impuesto a los Sellos” en consonancia con los principios partidarios. Recientemente, en el último tratamiento legislativo de la Ley Impositiva 2011, la postura adoptada por el partido demócrata fue determinante en lo referido a la temática del aumento de impuestos, en el sentido del total rechazo a esta medida que afecta a la población, al crecimiento económico y a los emprendimientos locales.

Pero no solo desde nuestra agrupación partidaria se realizan observaciones a la Ley N° 8264, sino también desde otros organismos, tales como el Colegio Notarial de Mendoza, quienes, por nota oportunamente ingresada, manifestaron algunos puntos en desacuerdo al proyecto de Ley Impositiva.

Entre ellos se destacan, en consonancia con nuestro pensamiento, los siguientes:

Supresión de la exención del impuesto de los sellos a la transferencia de acciones.

Referentes al período que se toma para la exención de la primera transferencia de viviendas (proponiendo que se cuenten dos años desde la finalización de la obra acreditada con el certificado de habitabilidad).

El rechazo al aumento de la alícuota de los Ingresos Brutos, por considerarlo un impuesto absolutamente recesivo.

Por ello creemos que el proyecto de Ley Impositiva debe ser analizado, reestructurado integralmente y adaptado en los aspectos mencionados. Un ejemplo claro es el denominado impuesto a los sellos previsto en Capítulo III, Arts. 8º y 9º de la Ley N° 8264, que su aplicación encarece las transacciones, pudiendo realizarse los trámites sin costo alguno, y que además blanquearía montos de operaciones que a veces se declaran por menor importe para reducir el pago de impuestos con la consiguiente inseguridad jurídica que esto trae aparejado.

De este modo el Impuesto de Sellos es distorsivo, inequitativo, y por tanto lesivo a la proporcionalidad del contribuyente.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Deróguese el Capítulo III, artículos 8º y 9º de la Ley 8264 "Ley Impositiva Ejercicio 2011".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Aníbal Ríos

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58400)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es proteger la salud de las personas usuarias de los establecimientos de Ortopedia y regular los requisitos que garanticen que estos establecimientos cuenten con los medios técnicos, instalaciones, productos y profesionales necesarios para desarrollar sus actividades y cumplan con las

garantías de seguridad y calidad tanto en sus instalaciones como en su funcionamiento.

Establece específicas exigencias tanto para la habilitación de esos establecimientos, los productos que allí se expendan, como así también respecto de los responsables técnicos.

La normativa propuesta tiende a brindar el efectivo control de ese tipo de prestaciones evitando el ejercicio inescrupuloso de quienes no se hallen técnica ni científicamente habilitados para su prestación.

Su espíritu es además, garantizar los derechos del paciente, poniendo límites a los excesivos beneficios de la comercialización respecto de la indicación médica precisa y direccionada.

Por las razones expuestas solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de ley.

Mendoza, 12 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - OBJETO. Proteger la salud de las personas usuarias de los establecimientos de Ortopedia y regular los requisitos que garanticen que esos establecimientos sanitarios cuenten con los medios técnicos, instalaciones, productos y profesionales necesarios para desarrollar sus actividades y cumplan con las garantías de seguridad y calidad tanto en sus instalaciones como en su funcionamiento.

Art. 2º - DEFINICIÓN. Los establecimientos de Ortopedia son aquellos donde se lleva a cabo la comercialización (que puede incluir la adaptación individualizada al paciente), de productos médicos de prótesis y órtesis, transitorios y/o permanentes, así como también elementos de rehabilitación y todo tipo de aparatos relacionados con la práctica médica, ya sea ambulatoria, hospitalaria y de rehabilitación destinados a paliar la pérdida de autonomía, funcionalidad o capacidad física de los usuarios.

Art. 3º - REGISTRO. Créase el Registro Provincial de Ortopedias que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - HABILITACIÓN. La autoridad de aplicación extenderá la autorización de funcionamiento de los establecimientos de ortopedias. La misma, deberá ser renovada por el órgano competente cada 5 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento o cada vez que se produzca cambio de domicilio o de responsable técnico. La solicitud deberá acompañarse de una declaración jurada en la que conste que el establecimiento cumple con los requisitos establecidos por esta ley.

Art. 5º - PRODUCTOS AUTORIZADOS. Los establecimientos de Ortopedia solo podrán disponer el expendio de elementos que cuenten con la

aprobación de la AMNAT o del Ministerio de Salud de la Provincia. La incorporación de nuevos productos deberá ser previamente autorizada por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Además, los establecimientos de ortopedia deberán disponer de un Registro habilitado y rubricado por la autoridad de aplicación en el que conste los datos identificatorios del profesional médico prescribiente y el modelo y marca del producto expendido y demás datos relativos a su fabricación.

Art. 6º - DIRECTOR TÉCNICO. Los establecimientos de ortopedia deberán contar con un director técnico responsable que posea título de técnico en Ortesis y Prótesis o de similar incumbencia en institución reconocida por la autoridad competente y según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 17132 y su reglamentación. En todos los casos, quienes dirijan técnicamente esos establecimientos actuarán exclusivamente por indicación, prescripción y control médico. Bajo estas condiciones, podrán realizar las prácticas relacionadas con la prescripción médica.

Tanto en los establecimientos como en la publicidad que efectúen, deberán aclarar expresamente el nombre y título habilitante del Técnico responsable.

Art. 7º - PLAZO. Para adaptarse a las disposiciones de la presente, los establecimientos en funcionamiento contarán con un plazo de 120 días a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 8º - SANCIONES. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente, ya sea en los aspectos éticos, en lo establecido en su articulado o en su reglamentación, provocará la suspensión de la habilitación además de las sanciones civiles o penales que correspondieran.

Art. 9º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley y podrá actuar de oficio e iniciar las acciones administrativas, civiles o penales que correspondieran ante cualquier irregularidad denunciada o detectada, a los fines de garantizar la ética de la comercialización.

Art. 10 - REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 180 días de su promulgación estableciendo normas, entre otras, de control de calidad de los elementos expendidos por los establecimientos de ortopedia y garantizar los derechos del paciente consagrados en la Ley N° 26549.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 12 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58407)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El mundo está cada vez más sedentario, y mantenerse en el peso ideal es difícil. Y muchas personas están convencidas de que el mercado de la ropa debe adecuarse a ellas y no ellas a lo que ofrecen los locales. Pero en un mundo que idolatra la delgadez deben luchar para que se las considere "normales" y para conseguir prendas cada vez que salen de compras. En relación con ese problema han comenzado a verse cambios en nuestro medio.

Garantizar los derechos de los consumidores que necesitan talles grandes, ya que muchas veces los comercios del rubro no cuentan con ropa de ese tamaño. En ese sentido, se considera que la norma evitará "la discriminación de las personas rellenitas u obesas", que muchas veces no pueden adquirir las prendas de vestir que desean por falta de oferta.

La medida tiende a eliminar la presión social del llamado "cuerpo perfecto", una arbitrariedad que supo de diferentes medidas en distintas épocas, que puede impulsar a las adolescentes, y a los adolescentes, a la anorexia o a una mala alimentación.

Esta ley, determinará un cambio en las costumbres del consumo de ropa.

Además de exigir la comercialización de los talles amplios, a partir de noviembre, las "pilcherías" deberán incluir una "correcta marcación" en las etiquetas de camisas, pantalones, vestidos y lencería. Los fabricantes tendrán que reemplazar las actuales denominaciones S (pequeño), M (medio), L (largo) y XL (super largo) por la numeración que corresponde a las medidas antropométricas establecidas según las normas IRAM. Las chicas, entonces, tendrán que acostumbrarse a pedir las prendas por el número.

La Dirección de Fiscalización y Control actuara como agente de control para el cumplimiento de la ley.

Con esta ley se pretende regularizar la disponibilidad de todos los talles para ropa de mujer adolescente; Que la normativa pretende ser un aporte para la lucha contra la bulimia y la anorexia; Que surge con claridad del texto legal, que si bien el objetivo es de protección a la salud, para cumplirlo debe tenerse presente que la tarea debe ser implementada con sustento en la normativa de aplicación para la defensa del consumidor y sus principios tuitivos, basados en la protección a la salud e integridad, en la libertad de elección, en

condiciones de trato digno, equitativo e información adecuada y veraz.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - A partir de los doscientos cuarenta (240) días de promulgada la presente ley, los comercios que vendan ropa de mujer, deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

Art. 2º - Aquellos comerciantes que no den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores se les impondrá una multa y en casos de incumplimientos reiterados, se dispondrá la clausura de hasta cinco (5) días del establecimiento o local comercial.

Art. 3º - La Dirección de Fiscalización y Control funcionará como órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58408)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Garantizar los derechos de los consumidores que necesitan medidas grandes, ya que muchas veces los comercios del rubro no cuentan con calzado de ese tamaño.

En ese sentido, se evitará "la discriminación de las personas", que muchas veces no pueden adquirir los calzados del que desean por falta de oferta.

La existencia de talles correspondientes a todas las medidas de calzado corporales en los establecimientos comerciales cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la venta, fabricación o provisión de calzado de vestir, en proporción que surgirá de la reglamentación de la presente norma y garantizar la existencia de los talles correspondientes a todas las medidas antropométricas del género y la franja etaria a la que se dediquen, de acuerdo a la Tabla de Medidas de Calzado estipulada por la norma IRAM 8604-1.

Con la ley se pretende regularizar la disponibilidad de todos los talles correspondientes a todas las medidas de calzado, para la defensa del consumidor y sus principios tuitivos, basados en la protección a la salud e integridad, en la libertad de elección, en condiciones de trato digno, equitativo e información adecuada y veraz.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Garantizar a toda la población mendocina, de disponer todos los talles correspondientes a todas las medidas de calzado en los establecimientos comerciales de la Provincia.

Art. 2º - A partir de los doscientos cuarenta (240) días de promulgada la presente ley, los comercios que vendan zapatos deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

Art. 3º - La Dirección de Fiscalización y Control funcionará como órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58409)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Mendoza mueren por año 50 personas afectadas por esta enfermedad y se detectan unos 130 casos. Se apunta a atacarla desde menor edad y Al sumarse al calendario oficial, la vacuna será obligatoria y gratuita para todas las niñas de 11 años. Esta estrategia de prevención se dirigirá a la inmunización de las niñas y adolescentes (11 años) con el objeto de evitar la enfermedad. Un signo de alarma es la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres entre 35 y 64 años. Inmunizar a las niñas a los 11 años dado los altos niveles de efectividad en niñas menores de 15 años.

Desde el Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico-uterino se estará trabajando conjuntamente con el Instituto Nacional del Cáncer y el Programa Nacional de Inmunizaciones para elaborar la mejor estrategia de incorporación de la

vacuna para alcanzar la máxima cobertura y efectividad como método de prevención primaria.

Meta

Con la inmunización se busca disminuir la morbimortalidad por cáncer Cérvico-Uterino en nuestro país con un enfoque de equidad para que puedan tener acceso aquellas poblaciones más vulnerables. La misma será destinada a inmunizar a las niñas a los 11 años aprovechando la oportunidad del acceso a la vacunación en este grupo de edad en conjunto con otras vacunas del Calendario Nacional, como triple Bacteriana Acelular y Hepatitis B, previo al ingreso a la escuela secundaria.

¿Qué es el HPV?

El HPV es el nombre que se le da a un grupo de virus que incluye más de 150 genotipos o cepas diferentes. Los diferentes tipos de HPV pueden causar verrugas en las manos o pies, lesiones en las cuerdas vocales, tumores de la cavidad oral y garganta, mientras que otros infectan la región ano-genital.

Existen dos grandes grupos de HPV genital, uno es denominado bajo riesgo, porque no implica riesgo de cáncer y el otro gran grupo, es el de alto riesgo produce lesiones premalignas y malignas.

En la mayoría de las mujeres, el virus desaparece de manera espontánea. Es la infección persistente por el HPV de alto riesgo la causa principal del cáncer cervical.

La vacuna es segura y eficaz. Las vacunas se administran con esquema de 3 dosis para obtener una inmunidad adecuada.

La eficacia de la vacuna en mujeres adultas considerablemente por la cual la estrategia sanitaria debe estar centrada en la prevención y el grupo de mayor efectividad de la vacuna es el de los 11 años.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Brindar la vacunación en las escuelas contra VPH (Virus del Papiloma Humano) desde los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, la medida de que se aplique desde los 11 años ya que se toma a esa edad en adelante para colocar la primera dosis, amparándose en la idea en que aún no hubo relación sexual y donde la vacuna es 100% efectiva en esas condiciones.

Art. 2º - El Ministro de Salud Pública, será responsable de llevar a cabo la vacunación contra el VPH (Virus del Papiloma Humano). Asimismo la Dirección General de Escuela informara a los alumnos sobre dicha enfermedad. Y en acuerdo con el Ministro de Salud, la vacunación se realizara en el ámbito escolar y en los Centros de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 58410)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Historia de la Constitución Provincial

Después de 1820, producido el proceso de autonomía, que asciende a Mendoza de La Intendencia de Cuyo, la provincia no se rige por ninguna constitución hasta 1854. No faltan los intentos, y se hicieron muchos proyectos para Cuyo y no para la provincia, todos estos fracasan, no existía una carta constitucional que estructuren y organice el gobierno. En 1853 ateniéndose al artículo 5º de la Carta Fundamental, la provincia de Mendoza dispone dictarse "Para sí una Constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de justicia; su régimen municipal, y de la educación primaria". El Congreso tiene atribuciones para revisar las constituciones provinciales, por eso el 22 de marzo de 1855, Mendoza la somete al análisis del Senado. Aprobada por Ambas Cámaras del Congreso Nacional, la Constitución Provincial es aprobada y promulgada el 22 de agosto de 1855 como Ley N° 36. Fue jurada por el pueblo el 20 de noviembre de 1855. Para finalmente ser sancionada el 11 de febrero de 1916.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU-1948) es el primer instrumento que universalmente considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de iguales derechos para todos los seres humanos. En el Art. 7º establece que todos los seres humanos tienen la misma protección ante la ley, especialmente contra todo tipo de discriminación.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU-1966) reconoce que no puede realizarse el ideal del ser humano liberado del temor y la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos. El Art. 2º establece el compromiso de los Estados a garantizar a todos los individuos que se encuentran en su territorio los derechos reconocidos por el instrumento sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra

índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, o cualquier otra condición social. El Art. 3º establece el compromiso de garantizar los derechos civiles y políticos a todos los hombres y las mujeres sin distinción. El Art. 27 se refiere a la protección de los derechos de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas dentro de un Estado.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU-1976) en su Art. 3º establece que los Estados se comprometen a garantizar los derechos a hombres y mujeres sin distinción.

La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (OEA-1948) establece en su Art. 2º la igualdad ante la ley de todas las personas en tanto a sus derechos y sus deberes sin distinción alguna.

La Convención Americana de Derechos Humanos (OEA-1949), cuyo propósito fue consolidar dentro del Continente Americano un régimen de libertad personal y justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, establece deberes de los Estados en relación al resguardo y garantía de los derechos reconocidos.

El Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, dispone que la conciencia de su identidad indígena deberá ser considerada como criterio fundamental. Es decir, ningún Estado o grupo social tiene el derecho de negar la identidad que pueda afirmar un pueblo indígena y sus miembros.

Mendoza, 11 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Dispóngase la traducción de la Constitución Provincial de Mendoza a las diferentes lenguas de los pueblos originarios que hoy habitan la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La autoridad de aplicación de la presente ley será el ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58406)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con motivo del accidente ocurrido el jueves 3 de marzo pasado donde perdió la vida una vecina del lugar, y de los reiterados episodios de estas características que se suscitan, y que como consecuencia de la gran cantidad de vehículos y peatones que por la zona transitan provocando en reiteradas ocasiones una gran conmoción vehicular en la intersección de las calles Cervantes y Allayme, distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, es que solicitamos, a través de esta H. Cámara, a la Dirección de Vías y Medios de Transportes de la Provincia de Mendoza que tome las medidas para la regulación del tránsito y la colocación de semáforos en las referidas arterias.

En vistas de solucionar los problemas antes mencionados, es que solicito a mis pares el acompañamiento necesario para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Andrés Marín

Artículo 1º - Se solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza tenga en consideración la colocación de semáforos en la intersección de calles Cervantes y Allayme, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58411)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 40.000.000 de niños sufren violencia en el mundo y en la Región de las Américas y el Caribe ésta se da en todas las formas. La mayoría de los menores sometidos a castigos corporales se encuentran entre los 2 y los 7 años de edad, aunque las edades más afectadas comprenden entre los 3 y los 5. Un 85% de las muertes por maltrato son clasificadas como accidentales o indeterminadas y, por cada muerte, se estiman 9 incapacitados, 71 niños con lesiones graves e innumerables víctimas con secuelas psicológicas.

Existen muchas definiciones para maltrato infantil. La elaborada por la OMS es: El abuso o maltrato de menores abarca toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de

la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

¿Cuántos niños y niñas sufren en España malos tratos y abusos sexuales?. ¿Son conscientes los poderes públicos y la sociedad de un fenómeno que, según los expertos, puede afectar a decenas de miles de niños y niñas en nuestro país?.

Más preguntas: ¿Son 500.000 los niños y niñas que en España sufren malos tratos como se viene insistiendo desde la década de los '80?. ¿Será verdad que 1.000.000 de niños y niñas padecen abusos sexuales a lo largo de su infancia?. ¿Existe auténtica voluntad política por terminar con esta lacra social?.

Para situar el problema, al menos en el terreno de los datos, publicamos a continuación, provincia a provincia, el número aproximado de niños y niñas que pueden estar sufriendo malos tratos y abusos sexuales. Son cifras escalofrantes que escapan al control del sistema, pues, como bien se sabe, únicamente se llega a detectar entre un 10% y un 20% de casos de maltrato, y menos de un 5% en abusos sexuales.

Para estos datos nos hemos servido de 2 fuentes. La primera, un trabajo de investigación del Centro de Estudios Jurídicos de la Generalitat de Cataluña, hecho público en octubre del 2000, que calcula en 20.825 el número de niños y niñas maltratados en esa Comunidad. Así, asumiendo que, como dice el propio estudio, las diferencias con otras Comunidades Autónomas serían poco significativas, de la extrapolación de aquellas cifras nos salen para el conjunto del país 147.580 menores maltratados; como se ve, una cifra inferior a los 500.000 que se vienen barajando desde la década de los 80, pero igualmente alarmante.

Para el cálculo de los abusos sexuales, acudimos al estudio, ya clásico, de Félix López, de la Universidad de Salamanca (1996) sobre abusos sexuales a niños y niñas en España, cuyos porcentajes del 15,2% en niños, y 22,7% en niñas, son similares a otras investigaciones, por ejemplo la de D. Finkelhor en Norteamérica (1994), que habla de un 10% para los varones y de un 20% para las mujeres.

La importancia de una decidida acción institucional y social contra los malos tratos y abusos sexuales a la infancia no tendría ni que ser mencionada, pero es el caso que todavía nuestras administraciones y poderes públicos descansan más que actúan, dejándose impresionar a veces por noticias alarmantes pero sin profundizar lo necesario. El fenómeno del maltrato a los niños y niñas se produce en un contexto social en el que priman una serie de valores sobre otros, en el que la agresividad y la violencia se convierten de facto en medios eficaces para conseguir objetivos, con la cobertura de unas cadenas de televisión y de toda una industria del juego electrónico que abusan en demasía de contenidos violentos, ante la impotencia

y/o permisividad de los padres, que tampoco lo controlan.

Mendoza, 11 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Requerir al Poder Ejecutivo, incrementar las campañas de difusión y concientización a favor de la prevención del abuso sexual y maltrato infantil, a través de los organismos competentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2011.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58412)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fundación ARGENINTA realiza anualmente un evento de especial importancia para las actividades agrarias del país, que se caracteriza por su estructuración en Categorías, destacándose entre ellas la de "Campañas de Difusión y Educación" que promueven el consumo, la inocuidad y calidad de los productos nacionales.

En el año 2010 participó un equipo de profesionales en la 5ª Categoría "365 tentaciones, Mendoza te ofrece frutas y verduras todo el año", impulsado por la alianza entre el gobierno, representado por el Mrio de la Producción y el sector privado. Compitieron trabajos de Córdoba, Buenos Aires, San Juan, Mendoza, Río Negro, Chubut, Entre Ríos, Tucumán, Jujuy, la Ciudad de Bs. Aires, Chaco y Santa Fe, obteniendo Mendoza el 1º Premio.

Integraron el equipo mendocino Adriana Muñiz, María Teresa Abraham, Cristina Pizarro y Gladis López, que recibieron del Pte. del INTA, Dn. César Casamiquela y del director de la Fundación ARGENINTA, Dn. Javier Ortega, la distinción mencionada. A los efectos de la calificación del trabajo se tuvieron en cuenta: Dinamismo e impacto social; Posicionamiento de los productos en el mercado; Características innovadoras propuestas; El mensaje y su sistematización del tiempo; Apoyo al asociativismo y seguridad alimentaria.

Este reconocimiento adquiere mayor relevancia ya que contribuye al sostenimiento del liderazgo de las frutas de carozo de Mendoza, principal productora, así como de las frutas de pepita de las que es segunda productora nacional, posición que detenta también como productora hortícola.

Por las razones apuntadas, solicito de esta H. Cámara que brinde su aprobación al reconocimiento que impulso en el siguiente.

Mendoza, 2 de marzo de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

Artículo 1º - Hacer presente su beneplácito por la obtención del 1er. Premio en la VII Entrega de Distinciones organizada por la Fundación ARGENINTA en la 5ª Categoría del mismo, correspondiente a

“Campañas de Difusión y Educación” del año 2010, al equipo intersectorial formado por Adriana Muñiz, María T. Abraham, Gladis López y Cristina Pizarro como representantes del Ministerio. de la Producción, Tecnología e Innovación y del sector privado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de marzo de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT.58416)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El gobierno provincial, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables ha logrado un nuevo plano de Mensura del humedal Llanquanelo (sitio Ramsar, patrimonio de la Humanidad) en el Departamento Malargüe.

Tomando conocimiento, a través de la versión periodística del Diario Los Andes de la fecha 18 de febrero del corriente año, en cuya página 14 A, menciona la realización del nuevo plano de mensura, entendiendo que dicho plano a sido agregado a los antecedentes obrante en el expediente de la reserva natural patrimonio de la humanidad laguna Llanquanelo y que la misma versión periodística expresa que a partir de la nueva cartografía se podrá trabajar en la zonificación y de esta manera podremos tener bien delimitado los terrenos públicos y los privados, permitiendo el desarrollo y control de las actividades históricas ganaderas, petrolera, minera como así también cualquier otra actividad económica que se desarrolle en la zona de influencia de dicha reserva.

Como legisladores provinciales es importante contar con la información y antecedentes actuales y anteriores, con lo que disponga la

Secretaría de Medio Ambiente en cuanto a los Seguros Ambientales que deben adquirir las empresas que desarrollen actividades económicas (Mineras y Petroleras) en las zona de Llanquanelo.

En función de estos breves fundamentos que ampliaremos en su momento, es que solicitamos a la Secretaría de Medio Ambiente que envíe copia del plano antiguo, como del, nuevo plano de mensura y como así también los Seguros Ambientales que deben adquirir las empresas.

Por lo expuesto es que solicito a esta H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Humberto Montenegro
Roberto Infante

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Ambiente, informe y remita copia de los siguientes puntos:

* Antiguo Plano de Mensura del Humedal Laguna Llanquanelo.

* Nuevo Plano de Mensura del Humedal Laguna Llanquanelo.

* Copia de los Seguros Ambientales, exigidos por ley a las empresas que desarrollan actividades petroleras en la zona autorizada por el Estado para perforación y abandono de pozos según protocolo oficial en el área de Llanquanelo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Humberto Montenegro
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA.

18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 58376)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En 1936 Mendoza comenzó a crear la actual Fiesta Nacional de la Vendimia, una celebración que es mucho más que el agradecimiento por el fruto de un año de esfuerzo.

La Fiesta Nacional de la Vendimia, a pesar de sus jóvenes 75 años, es una fiesta tan vieja como Mendoza, porque revive una larga historia que es la nuestra. Por eso la fiesta es nuestra carta de presentación al mundo, ella nos pinta de cuerpo entero, pinta nuestro paisaje, canta los sueños que nos hicieron posible como pueblo y los sueños de lo que queremos para nuestros hijos. No cabe duda, Mendoza es vendimia.

Cada uno de los mendocinos es parte de nuestra fiesta, porque cada uno de nosotros ha sido moldeado por el paisaje del desierto, por el esfuerzo cotidiano, por el canto lento y pausado de las acequias, por la arboleda y los surcos.

El Acto Central en el anfiteatro Frank Romero Day, es el mayor atractivo de la fiesta. En él se hace cada año un innovador y gigantesco espectáculo artístico de danza, luz y sonido con cientos de actores y bailarines en un escenario enorme. Se sigue siempre como línea argumental la vendimia y el vino, además de rendir homenaje a la Virgen de la Carrodilla. El acto siempre finaliza con la elección de la Reina Nacional de la Vendimia y los fuegos artificiales que danzan al compás de la música durante más de 20 minutos.

Este acto es seguido por más de 20.000 personas en el anfiteatro, más otras 40.000 en los cerros que lo rodean superando así los 60.000 espectadores presenciales. Además es transmitido en vivo para todo el país por televisión, aunque se sigue con principal interés en Mendoza donde la inmensa mayoría de los hogares sigue atentamente el espectáculo. Toda una tradición mendocina.

La fiesta ha adquirido relevancia a través de los años y se ha consagrado como la más importante del país. Además de encontrarse entre las 5 festividades más grandes del planeta.

Este año, la fiesta se denominó "Los rostros de la Vendimia" y se realizó sin inconvenientes durante el acto central. Cabe mencionar, que en la actualidad se realiza un acto central y dos repeticiones, ya que son cientos los turistas y mendocinos que desean ver este mega evento y las localidades son limitadas.

Cuando ya estaba la gente en el anfiteatro esperando el comienzo de la esperada Fiesta, una minoría de supuestos artistas dejó sin Fiesta de la Vendimia a 20.000 personas que habían pagado su entrada para la primera repetición. Turistas y mendocinos no salían de su asombro cuando se les comunicó que se suspendía la representación porque quienes debían actuar se negaban a hacerlo, siendo su motivo un reclamo por entradas para sus parientes o amigos.

Este vergonzoso acto solo puede ser fruto de una tremenda falta de profesionalismo por parte de un grupo de artistas, que lamentablemente, le ganó a aquellos otros que debieron poner cordura en este reclamo y, claro, a las autoridades de la Secretaría de Cultura, que no tuvieron la muñeca política para evitar este papelón en una fiesta con resonancias nacionales e internacionales.

El daño infligido a la fiesta es enorme y el tiempo dirá si el gobierno no debió haber obligado a los artistas a cumplir con el compromiso de actuar durante tres noches, antes que levantar las dos repeticiones.

Muchos hemos leído con tristeza como cientos de turistas contaban los esfuerzos que habían realizado para poder estar en nuestra provincia y ver por primera vez esta fiesta que tanto le habían contado. Hemos visto como los titulares

nacionales han tildado de vergonzosa la suspensión de la fiesta y como esto puede afectar al turismo para nuestra Provincia.

Resulta inaceptable que por un reclamo de los actores se haya suspendido la fiesta mayor de los mendocinos, esta fiesta que tanto orgullo nos da. No se puede entender que no se haya podido resolver un problema de entradas con los artistas, que las autoridades gubernamentales no hayan podido frenar este reclamo y evitar el inmenso daño producido.

El presente proyecto pretende que el gobierno de la Provincia solicite la renuncia del Secretario de Cultura por ser el responsable político directo de este bochorno y además se elimine del registro de proveedores del Estado, a todos los artistas contratados para la Fiesta Nacional de la Vendimia 2011, "Los rostros de la Vendimia", restringiendo la posibilidad de futuras contrataciones tanto con el Estado provincial, como municipal.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que se observa la necesidad de solicitar la renuncia al Secretario de Cultura de la Provincia de Mendoza, Prof. Ricardo Alberto Scollo, por ser el responsable gubernamental directo del grave perjuicio producido a nuestra provincia, por la suspensión de las repeticiones de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Art. 2º - Que se elimine del registro de proveedores del estado, a todos los artistas contratados para la Fiesta Nacional de la Vendimia 2011, "Los rostros de la Vendimia", restringiendo la posibilidad de futuras contrataciones tanto con el Estado provincial, como municipal.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN D CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

ORDEN DEL DIA

A) TRATAMIENTO EN PARTICULAR (RES. 1666/11):

Nº 423 - Exptes. 55368/10 y sus acum. 54219/09, 54164/10, 48448/08, 54123/09, 54150/09, 54754/09, 53529/09, 52779/09, 55421/09 y 56668/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Desarrollo Social y de Derechos y Garantías Constitucionales,

Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y otros legisladores, respectivamente, declarando que la prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos constituye una Política de Estado; transformándose el Programa Provincial de Previsión de los Riegos vinculados a la Diversión Nocturna de los Jóvenes en la Subsecretaría de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y derogando la Ley 6444.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 55446/10 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Dirección de Educación Física Hospitalaria en el ámbito del Ministerio de Salud.

2 - Expte. 57432/10 -Proyecto de ley del diputado Arenas, designando con el nombre de “Padre Jorge Juan Augusto Contreras”, a la Estación de Ómnibus de Mendoza.

3 - Expte. 57506/10 -Proyecto de ley del diputado Arenas, creando el Programa “Acceso Universal al Deporte y a la Cultura”, con el fin de que jóvenes menores de 18 años puedan viajar exentos de pago de boleto en los medios de transporte público de pasajeros.

4 - Expte. 56019/10 –Proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

5 - Expte. 57471/10 –Proyecto de ley del diputado Barrigón, realizando el mantenimiento, saneamiento y modernización de la planta de líquidos cloacales ubicada en el Departamento Tunuyán.

6 - Expte. 51848/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 47 de la Ley 6722 -Recursos Humanos de los Cuerpos Policiales-.

7 - Expte. 50584/10 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando el Programa de Educación de Salud Reproductiva.

8 - Expte. 56797/10 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el denominado Paraje Borbarán y Butaco, Departamento Malargüe.

9 - Expte. 56798/10 – Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en el

denominado Campo Carapacho, Departamento Malargüe.

10 - Expte. 56799/10 -Proyecto de ley del diputado Recabarren, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble rural ubicado en la denominada Estancia Las Vegas, Departamento Malargüe.

C) DESPACHOS:

Nº 349 - Expte. 54994/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, transfiriendo a título gratuito a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe el terreno ubicado en la Ciudad de Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 419 - Expte. 54585/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Molero, desafectando del dominio público y donando al Tiro Federal de General Alvear un terreno, destinado a las actividades deportivas y recreativas de dicha institución.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 439 - Expte. 51462/08 –De Economía, Energía, Minería e Industrias y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 2-11-10, estableciendo que la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor, tendrá competencia en el control y fiscalización de la actividad industrial de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 452 - Expte. 50871/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Cultura y Educación, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (sin modificaciones), desafectando del dominio público de la Municipalidad de Guaymallén, una fracción de terreno ubicada en el Centro del Barrio Lihué, Distrito Belgrano, destinado para la construcción de un Centro Educación de Niveles Inicial y Terciario (con modalidad técnica) y un Centro integrador comunitario y un playón deportivo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 453 - Expte. 42801/06 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1026 de fecha 31-5-06, homologando el Acta Acuerdo de fecha 11-10-05, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Educación, relacionada sobre el derecho a la licencia por maternidad a personal docente y no docente de la Dirección General de Escuelas que carecen de estabilidad en sus cargos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 454 - Expte. 43309/06 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1276 de fecha 28-6-06, homologando el Acta Acuerdo de fecha 20-11-05, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Educación, relacionada con modificaciones a la Ley 5811.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 455 - Expte. 43838/06 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1134 fecha 12-6-06, ratificando el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General de Aduanas-, entregando en comodato al citado organismo nacional un terreno que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nº 7, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, destinado a la instalación y construcción de un complejo de zona primaria aduanera.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 456 - Expte. 54559/09 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Molero, declarando la emergencia forestal en todo el territorio provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 457 - Expte. 57643/10 -De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, felicitando al diario "Centinela de Piedra" en el recinto, en el comienzo de una sesión de tablas, entregándole una plaqueta con la inscripción "Centinela de Piedra", Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, por el esfuerzo y la calidad educativa que brinda a sus participantes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 458 - Expte. 57104/10 -De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57104/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Comisión de Cultura y Educación invite al director General de Escuelas, a fin de que de explicaciones acerca del funcionamiento de la terciarización del sistema de Control de Ausentismo Docente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 459 - Expte. 57384/10 -De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57384/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al Director General de Escuelas, informe respecto al sistema de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 460 - Expte. 57212/11 -De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57212/11, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al

Director General de Escuelas, informe respecto a la problemática del suicidio entre jóvenes en edad escolar.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas

SR. ARENAS - Señor presidente: he enviado una nota para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento Potasio Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración, el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde a los bloques designar los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento Potasio Río Colorado. Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: nuestro bloque va a proponer al diputado Ríos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: nuestro bloque va a proponer a la diputada Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 12.54.
- A las 13.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para agradecer al presidente del bloque la posibilidad de expresar la propuesta del mismo, que es a nuestro compañero Dávila, es quien va a estar conformando la Comisión Bicameral. Simplemente como reflexión, presenté la nota a la Presidencia justamente para que se constituyera esta comisión, era preocupación porque también estamos trabajando el tema de la minera San Jorge, y uno de los reclamos más importantes que tiene la comunidad hacia nosotros es el tema del control y el seguimiento sobre estos emprendimientos, y me parece que justamente cuando se ha tratado el tema de Potasio Río Colorado era uno de los temas que algunos legisladores planteaban como requerimiento por la falta de controles del Estado, me parece que no puede pasar más tiempo para conformar esta Comisión Bicameral y en este sentido, agilizar el trámite, a través de la Presidencia para que el Senado tenga la misma agilidad para cuando tratemos el tema de la minera San Jorge.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: nuestro bloque ha designado para que integre dicha comisión al diputado Humberto Montenegro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en el mismo sentido y por la importancia de los controles legislativos, solicito que se contemple la posibilidad que los mono bloques estén representados en dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: después de conversar con el diputado Cassia nuestro bloque va a estar representado por quien habla en la Comisión Potasio Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: para aclarar atento a los dichos del diputado Arenas, nuestro bloque pidió en varias sesiones la constitución de esta Bicameral.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Presidencia se dictará la resolución para la integración con los miembros integrantes propuestos por los bloques y se comunicará al Senado para que también lo haga a la brevedad.

Desde la semana próxima, los diputados pueden comenzar a trabajar y se darán todas las facilidades para que así lo hagan.

Se va a votar la composición de los miembros propuestos por la Cámara de Diputados.

-Resulta afirmativa.
-(Ver apéndice N° II)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar en particular el despacho 423, Ley de Regulación de Diversión Nocturna que quedó pendiente la semana pasada.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para solicitar que se vote por capítulos y en aquellas excepciones que tengan los legisladores, las planteen al momento de enunciarlas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: recién acabo de hablar con el Ministro de Desarrollo Humano, Carlos Ciarca, y ante el pedido de algunos miembros de la Comisión ante eventuales modificaciones, hemos acordado que el martes vendrá el ministro a los efectos de acordar las modificaciones y un

consenso que nos permita que pueda ser tratada y sancionada.

Reitero, el próximo martes, a las 10.00, viene el ministro, por lo que voy a solicitar que se deje su tratamiento en particular para la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: no tengo inconvenientes que así sea pero la semana pasada estaban apurados en sacar la ley, el objetivo del consenso es importante para que esta ley sea buena y tenga como beneficiario a los jóvenes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa.
-(Ver apéndice N° 12).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 349.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: conforme a lo pactado, solicito que este expediente vuelva a la Comisión de LAC.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de 2 minutos a efectos de dialogar con el diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos.

- Así se hace, a las 13.16.
- A las 13.19, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar la moción del diputado Vinci.

-(Resulta afirmativa).
-(Ver apéndice N° 13).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 419.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: al igual que el despacho anterior y según lo pactado en Labor Parlamentaria, solicitamos que el expediente vuelva a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para cumplimentar la documentación que ha sido requerida.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Ver Apéndice N° 14).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 439.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: se acordó una semana más para este expediente. Es una moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Puga con el aval de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Presidencia dispone de un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 13.20.
- A las 13.21, dice el.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración la moción del diputado Puga.

- Se va a votar.
- (Resulta afirmativa).
- (Ver Apéndice N° 15).

IV

EXPTE. 50871. CONSTRUCCIÓN CENTRO EDUCACIÓN DE NIVELES INICIAL Y TERCIARIO Y CENTRO INTEGRADOR Y PLAYÓN DEPORTIVO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 452.

- El texto del Despacho 452, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 452.

Expte. 50871/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual: "SE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN TERRENO EN EL BARRIO LIHUE, DISTRITO BELGRANO GUAYMALLÉN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del dominio público de la Municipalidad de Guaymallén, la fracción de terreno con una superficie de 6.826,88 m2, ubicada en el Departamento Guaymallén, distrito Belgrano, en el centro del Barrio Lihué, identificado en el Plano de loteo bajo el N° 4-36423, como Espacio de Equipamiento N° 4 de la Dirección Provincial de Catastro, aceptándose la donación del mismo mediante Ordenanza 4419/97 e inscripto en el Dominio Público Municipal a fs. 75/77 del tomo de donaciones de Folio Real Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Conforme a la Ordenanza Municipal de Guaymallén N° 7412/08 y por Decreto Promulgatorio N° 1041-08, que autorizó la cesión del terreno, esta deberá realizarse en la siguiente proporción: para la Dirección General de Escuelas de Mendoza, a fin de llevar a cabo la construcción de un Centro Educacional de Niveles Inicial y Terciario (con modalidad técnica), un Centro integrador comunitario y un playón deportivo, identificado como Espacio de Equipamiento N° 4, bajo el N° 01-36423 del Plano de Loteo de la Dirección Provincial de Catastro, individualizado en el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - Los gastos que demande la inscripción de la propiedad donada serán soportados por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de diciembre de 2010.

Silvia Cardozo, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Pares, Aldo Vinci, Ricardo Puga,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1).

V

EXPTES. 42801 Y 43309. RATIFICACIÓN ACTAS ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR EDUCACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 453.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento en bloque para la aprobación en general y particular de los despachos 453 y 454, por tratarse de ratificación de actas acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de dar tratamiento en bloque a los despachos de referencia.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- EL texto de los despachos 453 y 454 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 453.

Expte. 42801/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA DECRETO 1026 DEL 31-5-06, QUE HOMOLOGA EL ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR EDUCACIÓN -LICENCIA POR MATERNIDAD A PERSONAL DE LA DGE-", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE.

LEY:

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 1026 de fecha 31 de mayo de 2006, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual de homologa el Acta Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión negociadora del Sector Educación, relacionada sobre el derecho a la licencia por maternidad a personal docente y no docente de la Dirección General de Escuela que carecen de estabilidad en sus cargos.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de febrero de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

DESPACHO DE COMISIÓN 454.

Expte. 43309/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA DECRETO 1276 DEL 28-6-06, HOMOLOGANDO ACTA ACUERDO SUSCRIPTA POR MIEMBROS DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SECTOR EDUCACIÓN-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 1276 de fecha 28 de junio de 2006, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta de Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión negociadora del Sector Educación, relacionada con modificaciones a Ley N° 5811.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de febrero de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, en forma conjunta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasan al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndices 3 y 4)

VI

EXPTE. 43838.

TERRENO PARA LA INSTALACIÓN COMPLEJO DE ZONA PRIMARIA ADUANERA.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 455.

- El texto de Despacho 455 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 455.

Expte. 43838/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado el

proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE RATIFICA DECRETO 1134 DEL 12 JUNIO DE 2006 POR EL CUAL RATIFICA EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO PCIAL. Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-DCCIÓN. GRAL. DE ADUANAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 1134 de fecha 12 de junio de 2006, por el cual se ratifica el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre el gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el gobernador, ingeniero Julio César Cleto Cobos y la Administración Federal de Ingresos Públicos- Dirección General de Aduanas, representadas por el doctor Ricardo Daniel Echeagaray en su carácter de director general de Aduana.

Por el referido contrato se le entrega en comodato al citado organismo nacional un terreno que se encuentra ubicado sobre la Ruta N° 7, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, que consta de cuarenta (40) hectáreas y que será destinado a la instalación y construcción de un complejo de zona primaria aduanera.

El mencionado decreto forma parte integrante de la presente ley como anexo, constante de cinco (5) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de febrero de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Néstor Parés, Daniel Cassia, Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: este era un convenio que firmó el Poder Ejecutivo en el año 2006 con la AFIP, con la finalidad de consolidar el terreno que definitivamente va a ser el primer espacio aduanero, y que es trascendente para nuestra relación dentro del Mercosur.

Por tal razón solicitamos desde la comisión que se vote afirmativamente este despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 456.

Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, habíamos solicitado una semana más y que pase por las comisiones de Obras Públicas y la de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16).

VII

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 457.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para mocionar que los Despachos 457, 458, 459 y 460 que son giros al archivo sean tratados en bloque para su aprobación en general y particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Comisión de Labor Parlamentaria acordó una modificación en el Despacho 457, la entrega de la plaqueta no se va a realizar en el recinto sino que en el artículo 1º se pone que se realizará en el Salón Azul.

En consideración la moción de tratamiento en bloque de los Despachos 457 al 460, inclusive.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 457.

Expte. 57643/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de

resolución presentado por el diputado Daniel Dimartino, mediante el cual "SE HACE ENTREGA DE UNA PLAQUETA DE RECONOCIMIENTO POR SU ESFUERZO Y CALIDAD EDUCATIVA AL DIARIO "CENTINELA DE PIEDRA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Felicitar al diario "Centinela de Piedra" en el recinto, en el comienzo de una sesión de tablas, entregándole una plaqueta con la inscripción: "Centinela de Piedra" - Homenaje de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, por el esfuerzo y la calidad educativa que brinda a sus participantes.

Art. 2º - Girar copia de la presente a los Concejos Deliberantes de los Municipios de Mendoza.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 28 de febrero de 2011.

Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Daniel Dimartino, Hugo Babolené, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndice 17 al 20 inclusive)

VIII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Es para rendir homenaje a todo el proceso electoral que se va a dar este año y que el pueblo argentino empieza a hacer uso de un derecho que es el de elegir a sus representantes y que se inició esto con una elección en Catamarca que ha marcado un ejemplo para todo el pueblo argentino; más allá del triunfo que ha consolidado al peronismo y al modelo nacional en una elección ejemplar.

Es importante destacar que este año, el cual incluya a Mendoza, todos los argentinos vamos a tener que expresar, a través del voto la decisión que

en el caso nuestro o de otras provincias elijan nuevos representantes o legitimen a quienes ya están haciendo uso de un cargo público.

Es importante destacar que lo que ha pasado en Catamarca se ha dado en un clima diferente a otros años, donde siempre había renunciado en cualquier elección, inclusive en la Provincia de Buenos Aires siempre había campañas de desprestigio hacia la política y sistemas electorales, y es importante destacar tanto a la oposición como al oficialismo que se consagró en el triunfo y no hubo ninguna denuncia ni ningún planteo para desprestigiar una elección que fue transparente y democrática.

Quiero reafirmar esta elección y siempre uno tiene el corazón vinculado a la consolidación de un proyecto nacional, popular, que se viene gestando desde el 2003 y para nosotros es una gran alegría que el pueblo argentino consolide y apoye el proyecto nacional.

- Ocupa la presidencia el Vicepresidente 2º, el diputado Anibal Ríos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para recordar cuál es el grado de responsabilidad y cuáles son los perjuicios en las excesivas demoras, sin lograr objetivos y protección.

El Período de Homenajes va por la plena libertad y la terminación de la explotación en negro que todavía, en esta Provincia, se sigue practicando.

Hace unos días atrás salió publicado en un medio muy importante lo que un empresario de San Rafael, que se dedica a la explotación avícola, hizo frente a una inspección de la Subsecretaría de Trabajo. Escondió en la cámara frigorífica a 6 trabajadores, con temperaturas elevadísimas; algunos salieron prácticamente congelados después de 45 minutos, y la verdad que lo referenciaba en el Período de Homenajes, porque he planteado muchas veces en este recinto, de que a veces vienen expedientes de la Cámara de Senadores y nosotros nos preocupamos por darle pronto y rápido tratamiento, y esto no hubiera pasado si hubiésemos tenido una ley de mi autoría, que tuvo media sanción en esta Cámara el 23/7/2008 y que fue pasada bajo el número 55509 el 30/7/2008 a la Cámara de Senadores y seguramente está durmiendo en alguna comisión. Esta ley daba mayor control sobre las cooperativas y esta es una cooperativa. Por eso quiero aprovechar este período para hacer un homenaje a la responsabilidad y al tratamiento serio y responsable de trámites que deben terminar con una ley, para que este tipo de especulación, engaño, ocultamiento y explotación del trabajo en negro, y bajo el nombre de cooperativa se encubran empresarios para evadir impuestos al Fisco, como no aprovechar este momento para poner esto, y obviamente ya están hechas las denuncias en la justicia.

De todas maneras, quiero pedir a esta Cámara que como no tenemos la comisión de trabajo, lo hagamos a través de la Comisión de Derechos y Garantías de Oficio, que se interiorice cómo siguen las actuaciones de estos trabajadores y cuál es la situación en la que ha quedado esa empresa encubierta a través del nombre de cooperativa.

También quiero acompañar el homenaje hecho por el senador preopinante y decir que en estado democrático es una aberración que sigan ocurriendo estas cosas, cuando acá se le dio media sanción en el año 2008, a una ley que si hubiese estado en vigencia y el Senado se hubiera preocupado en darle la protección a los trabajadores y en terminar con las mafias encubiertas en las cooperativas de trabajo, seguramente que estos trabajadores no hubiesen corrido el riesgo, porque de acuerdo a ese proyecto y a esa ley que tiene media sanción, cada 60 o 90 días tenían que declarar bajo declaración jurada la cantidad de trabajadores o asociados a las cooperativas.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, daremos por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

IX

EXPTE. 58350. MODIFICANDO ART. 6º LEY 7481 PERSONAL POLICIAL

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde el tratamiento de los sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 58350.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21).

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 58350)

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la Ley N° 7481, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º - A partir del 1 de enero de 2012, será requisito necesario para el tratamiento promocional, que el personal policial autopropuesto, acredite la siguiente capacitación mínima:

Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: Licenciatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto N° 2920/99.

Oficiales Subalternos: Técnica en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto N° 2920/99.

Personal Subalterno del Cuerpo de Comando, previsto por el derogado Decreto-Ley N°

4747/83 y sus modificaciones: título secundario o su equivalente conforme las normas de aplicación específica”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a un día del mes de marzo del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Presidenta provisional

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: es para proponer que se dicte una resolución aceptando la media sanción venida en revisión del Senado.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Así se hará.

En consideración en general el expediente 58350.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22).

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2).

X

EXPTE. 58177. CREANDO MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURAS

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Corresponde considerar el expediente 58177.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.38.

- A las 13.49, dice el

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general el expediente 58177.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: seguramente para tratar este proyecto que viene del Ejecutivo; primero viene del Senado, perdón, donde se crea el mecanismo provincial de prevención de torturas y otros tratos de penas crueles, inhumanas y degradantes.

Tengo cierta animosidad respecto de este proyecto de ley y debo manifestarlo con toda crudeza, porque ha sido el argumento con el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia ha justificado la tortura en los penales de la Provincia de Mendoza.

El argumento que se ha sostenido públicamente es que, ante la ausencia de la aprobación de este proyecto, la responsabilidad de las torturas en el ámbito de los penales es de los legisladores de la Provincia, que no trataron oportunamente este proyecto de ley.

Realmente, cuando uno llega a la conclusión de que es necesario un tratado para eliminar la tortura en los penales, es un hecho que debiera ser absolutamente natural.

¿Necesitamos de un tratado para que no haya torturas en los penales de Mendoza? ¿Necesitamos de una legislación de esta naturaleza para que los cambios culturales que debieron operar en el sistema penitenciario se realizaran con responsabilidad y no tuviéramos que observar los vejámenes y torturas que se han manifestado en los sistemas penitenciarios de la Provincia de Mendoza? ¿O necesitamos funcionarios que visiten el penal?

El ministro lo ha visitado una sola vez; el director del Penal asistió en muy pocas oportunidades y el director de Políticas Penitenciarias tampoco.

Si no hay un interactuar entre el sistema penitenciario y la autoridad lo lógico es que el principio de autoridad desaparezca y que cada uno haga lo que le parece.

El último video observado en donde se veían presos desnudos dentro del sistema penitenciario dentro de los penales de Mendoza, el señor Mangiafico dijo que esto era lo normal, cuando se los encerraba. Las vejaciones a las que eran sometidos y a los golpes, lo creía normal este funcionario y el Ministro Adaro dijo que como no estaba aprobado esto, las torturas se llevan a cabo en la Provincia de Mendoza, y lo dijo por todos los medios de comunicación y ha sido el caballito de batalla del gobierno de la Provincia, expresar que ante la ausencia de un protocolo que regule el sistema de las torturas en Mendoza, ¿Necesita regulación algo que está desde 1813? Algo que está tratado en el "Pacto de San José de Costa Rica", en la Constitución de la Nación que establece las condiciones en que deben operar las cárceles de Mendoza.

Esto era un negocio para determinadas personas, cuando vino al Senado venía con nombre y apellido de los miembros de la Comisión que iban a actuar, se pretendían salarios por arriba de los que tienen los legisladores electo por el pueblo. En

realidad era un traje a medida para determinadas organizaciones de carácter social.

Reconozco las tareas que hacen en la defensa de los Derechos Humanos, pero hacer de los derechos humanos un uso particular, para gozar beneficios económicos, me parece deprimente.

Cuando en un gobierno anterior el ministro era Leopoldo Orquín, había una Comisión de Seguimiento de Política Penitenciaria que presidía el padre Jorge Contreras, el que tenía libre acceso al sistema penitenciario de Mendoza, también el doctor Chediach, Triviño, el que suscribe y otros ciudadanos de Mendoza de reconocida tarea en este tema de la defensa de los Derechos Humanos, no percibía ni un peso, porque para hacer esta tarea hay que tener una vocación social de características inusitadas.

La presencia de Jorge Contreras garantizaba el funcionamiento de esta comisión, funcionó bien y se controlaba sin la necesidad de hacer este tipo de cosas.

No me voy a oponer a la existencia del procurador, pero creo que no puede ganar más que los legisladores y que los ministros; la comisión debe ser ad honorem, el que quiera trabajar que se saque la idea de querer ganar algo, tiene que ser una militancia social consagrada por las convicciones y no por los honorarios.

Lo digo para que los periodistas que están acá sepan mi pensamiento, sobre todo los periodistas de la Revista 23, que están escuchando acá lo que decimos, no comemos vidrios.

Me acuerdo cuando habían ciertos funcionarios en el área de este gobierno en Derechos Humanos y en la Subsecretaría de Justicia una de las primeras aprobaciones que se hicieron eran los recursos económicos para pagar los honorarios de abogados que habían actuado en el Pacto de San José de Costa Rica, en relación a determinadas obligaciones que surgieron de la Provincia por el incumplimiento de las leyes que protegen los Derechos Humanos de la Provincia de Mendoza.

De tal manera es que voy a apoyar la creación de la procuración con estas observaciones, el que quiera trabajar en esa comisión que lo haga ad honorem.

El procurador tendrá que tener una compensación acorde.

Quiero manifestar que me da asco la actitud del Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza, en relación a este tema.

La cantidad de sucesos que se han producido en el Sistema Penitenciario no son uno solo, han sido habituales y vienen de lejos, desde hace muchos años.

El respeto por la vida humana es de tales características que hoy se manifiesta en el Hospital Central por el tema de la discriminación de los detenidos, que también son pacientes cuando están enfermos.

Mucha gente aspira a que se maten a todos los presos, mucha gente que no comprende que en

un determinado momento de su vida puede estar en esa situación y querría tener un buen trato.

No son estas las cárceles nuestras y somos noticia internacional por estos temas.

Es todo lo que quería manifestar respecto de este tema, es que hago absolutamente responsable al Ministro de Gobierno de la Provincia, al director del Sistema Penitenciario, las autoridades que tienen, en definitiva, la responsabilidad en el Sistema Penitenciario de Mendoza, de las torturas que se viven.

Si se hubiesen producido cambios y alentando una vocación desde el principio, no habría necesidad de tortura para enmendar la conducta de los detenidos. Es cosa de todos los días y se mira para el costado, y esta es la realidad.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: la intervención del diputado Puga comenzó con una pregunta, ¿si es necesario un protocolo para prevenir la tortura en Mendoza? y le doy una respuesta: que, la verdad, parece que no fuera necesaria.

Sancionado el artículo 18 de la Constitución de 1853, que dice: "Las cárceles de la Nación serán solamente para seguridad, y toda medida, so pretexto de seguridad". El artículo 23 de la Constitución Provincial dice: "Las cárceles están hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos".

A pesar de estos dos textos constitucionales nuestro país sigue siendo escenario de torturas permanentes. Mendoza, después de la Provincia de Buenos Aires, es la Provincia que más muertos tiene en sus cárceles; en diciembre de 2004 hubo un detenido que fue descuartizado y repartido en los diferentes pabellones.

Me tocó vivir una situación muy particular, cuando era senador, un día al atardecer, me llamaron a mi casa para decirme que habían matado a un preso y que se iba a desatar un "motín" en la Penitenciaría para tapan el caso. Llamé por teléfono a Montbrun y al secretario de Juzgado y fuimos a la Penitenciaría, cuando llegamos todavía no se había desatado el motín, pero luego sucedió, en definitiva cuando el motín terminó, estaba el muerto.

Los casos que han hecho famosa a Mendoza siguen sucediendo hasta la fecha. A lo que hacía referencia Puga fue conmovedor, porque parecía que estábamos viendo imágenes de la cárcel de Guantala o de Irán. Quien estaba siendo torturado era un joven, por un delito que ya no es delito, que es la tenencia de estupefacientes para consumo personal, por lo que ni siquiera debería haber estado allí.

Debemos avanzar hacia algunos mecanismos más efectivos de control penitenciario que eviten que Mendoza siga siendo objeto de reclamos permanentes, como lo ha sido en la última década, que nos sigan aplicando penalidades económicas.

Escuchaba que quien tiene que integrar esta comisión, el procurador, lo podría hacer ad honorem, porque debería hacerlo por sus propias convicciones. Creo que tiene que estar remunerado, reconocerle los gastos de los viáticos, una persona tiene que tener compromiso para esto, pero no tiene por qué poner plata para estar visitando las cárceles; haciendo un análisis económico, y si esto va a servir para que Mendoza deje de ser objeto de penalidades económicas por los muertos o torturados, me parece insignificante lo que vamos a gastar.

A esta Cámara llegan pocos temas relacionados con los Derechos Humanos.

Quien aconseja la terna por la cual el Ejecutivo va a designar la persona que va a ser procurador, y pensaba: "menos mal que se fue Miret". Esa es la Mendoza de hoy, esa es la Argentina de la que estamos tratando de salir, donde no debería haber tortura pero la hay; la Argentina en la que un juez que ha sido exonerado por el Concejo de la Magistratura, resulta ser profesor de Derechos Humanos, es responsable y encubridor de violaciones a los Derechos Humanos.

Si tuviéramos un funcionamiento normal no estaría haciendo falta esto, el sistema no funciona para garantizar que las cárceles de la Nación sean sanas y limpias para reeducación. Creo en la redención de las personas pero es muy difícil en nuestro sistema penitenciario que eso suceda, pero debo creer, porque de lo contrario estoy manteniendo personas en un lugar para sacarlas de circulación un tiempo, infringirle castigos para que solamente por terror no quieran volver a la cárcel.

Aspiro a que esta Cámara le dé sanción a este demorado proyecto, no me opongo a que se pueda modificar el tema de la retribución del procurador. Algunos sostienen que el procurador debe ser abogado, no lo exige la ley, si me hubiesen dado a elegir a mi un procurador lo hubiera puesto al padre Contreras que sin saber de leyes hubiese garantizado con mayor autoridad el respeto a los internos de las cárceles o de cualquier otro lugar, no sólo nos referimos a las cárceles sino también a los recluidos en los psiquiátricos, en los geriátricos y pueden ver violados sus derechos en esos lugares y si el procurador toma la tarea con la amplitud y las facultades que le estamos dando en esta ley, puede cumplir una importante función en la provincia porque en todos los lugares donde hay personas privadas de libertad, se produce en muchos casos la vulneración de sus derechos. Quiero que Mendoza salga de esa larga historia que involucra a Garrido, a Baigorria, a Bordón, a los descuartizados, a ser una de las provincias que más muertos tiene en las cárceles en la Argentina, porque eso es la muestra del grado de civilidad que tenemos los mendocinos. La cárcel tiene que cumplir la función para la que fue pensada, quizás sea el tiempo de repensar este sistema penitenciario, pensando que las cárceles en realidad no logran el objetivo de la reeducación sobre todo cuando son cárceles donde el descontrol,

la bestialidad en el trato con los privados de su libertad, impide que esto cumpla su objetivo.

Me parece muy sano que hoy la Cámara de Diputados de media sanción al protocolo de prevención de la tortura y otros tratos inhumanos.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - El diputado Puga le solicita una interrupción, se la concede?

SR. PIEDRAFITA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es tan cierto lo que sostiene el diputado que aduce en mi favor, no se cumple con la Constitución ni con la legislación en materia penal, una nueva legislación no garantiza que se vaya a cumplir, por eso estamos en presencia de incumplimiento de los deberes de funcionario público. Hay una ley correctiva, 23098, el Hábeas Corpus correctivo que en su artículo 3º párrafo 2º plantea el Hábeas Corpus frente a la agravación ilegítima de la forma y condiciones en que se cumple la privación de la libertad sin perjuicio de las facultades propias del juez del proceso si lo hubiere. Esta ley está vigente, hay un sobreabundamiento en materia legislativa respecto a este tema que agravia a los detenidos en el sistema penitenciario, sin embargo no se da cumplimiento a la legislación. Y quiero volver al origen, los cambios culturales, si no los hay en el tema penitenciario, que indiquen que las personas que tienen a su cargo el sistema penitenciario cumplan con la ley para establecer las sanciones.

Los defensores del pueblo de la Nación, en todos los países del mundo no son abogados, no necesariamente tienen que serlo, era un violinista en España hasta hace muy poco y un carpintero en el primer país que tuvo la defensoría del pueblo de la Nación, Suecia, y en Argentina hubo un periodista que era Mondino.

Los títulos no acortan las orejas ni mejoran las condiciones de estos temas que tienen que ver con lo social, yo siempre he discutido aquello de que los abogados saben de leyes y no de justicia, seguramente que algunos saben, pero ser abogado no implica ser justo. Siempre es parte de una querrela y defiende a un homicida por el principio del derecho a la defensa y defiende a un inocente. Ni quita ni pone el hecho de que sea abogado o no lo sea. Seguramente tiene que ser una persona con convicciones sociales en relación a la defensa de los Derechos Humanos muy acreditado para poder cumplir con esta función. Pero ratifico esto de la Ley 23098, que es una facultad que tienen todos los detenidos cuando se agravan las condiciones en el ámbito penal para plantear los Hábeas Corpus pertinentes. El desconocimiento de la ley por parte de los detenidos es un fuerte argumento a la hora de vivir en condiciones tan extremas como las que viven los detenidos e incluso los agentes penitenciarios.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Jorge Tanus.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continúa en uso de la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: lo cierto es que la creación de un organismo con autonomía y autarquía financiera también puede ayudar a que cumplamos con este objetivo y me resisto a que lo analicemos desde el punto de vista puramente económico o del gasto que puede implicar, que es insignificante. Existe también entre muchos abogados e integrantes de la Cámara un prejuicio con el tema de los abogados defensores de los Derechos Humanos, la PyME de los Derechos Humanos se le ha llamado, a mí me consta, tuve la suerte de ser amigo de Alfredo Guevara, compartimos la banca durante mucho tiempo, hicimos todas las travesuras que pudimos, y hay que ser defensor de derechos humanos, en alguna época y aún hoy hay que seguir teniendo coraje para ser defensor de derechos humanos. Yo también rechazo absolutamente ese prejuicio que existe contra esos abogados y creo que es una de las ramas del derecho que en Argentina me merece más respeto. También lo rechazo como un argumento utilizado en los medios de comunicación por alguien para rechazar la aprobación de este protocolo, no estoy de acuerdo. Creo que el protocolo parte viene como una adecuación de la ley nacional que crea la procuración similar a la Provincia, y ha sido recomendado por los organismos internacionales como una forma de transar amigablemente uno de los tantos conflictos que ha existido entre la Provincia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos.

Adelanto mi voto afirmativo a la media sanción dada por el Senado para crear este Protocolo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: cuando comenzamos a tratar este tema, vimos que el título que se le ha dado al despacho es la creación del mecanismo provincial de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Y la media sanción que venía del Senado decía mecanismo provincial para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Cuando uno escucha que éste es el mecanismo provincial que se crea para evitar la tortura y los tratos degradantes, parece que antes no hubiera existido nada, que ésta es la panacea que viene a solucionar los problemas que tiene nuestra penitenciaría. Bien se ha dicho acá que no es con más leyes ni más mecanismos ni organismos ni estructuras que vamos a mejorar las condiciones de vida de quienes tiene que purgar una condena

porque han cometido un delito contra la sociedad, hablamos de los condenados los reos y los delincuentes, no hablamos de carmelitas descalzas, sino de alguien que en pleno uso de sus facultades mentales ha infringido la ley; ningún derecho asiste para aquellos que tienen la obligación de hacerles cumplir la pena, a través de los mecanismos constitucionales, infringirles tratos degradantes.

Nuestra Constitución es muy sabia ya que en aquella época en su artículo 23 dice que las cárceles son hechas para seguridad y no para mortificación de los detenidos y tanto estas como las colonias penales, serán reglamentadas de manera que constituyan centros de trabajo y moralización. Esta es la ley de leyes, no hay nada sobre ella, la única la Constitución Nacional que exactamente dice lo mismo.

Cuando vemos que algunos iluminados, vaya a saber detrás de qué fines aunque algunos se han explicitado por algún miembro que ya opinó sobre este tema en esta Cámara, sinceramente se pregunta para qué existe los mecanismos que existe la Constitución que se encuentran actualmente en funcionamiento, por ejemplo las fiscalías, los jueces de garantía, los jueces de ejecución penal que están dentro de la Penitenciaría, además fuera de ellos la Bicameral de Seguridad, la Legislatura, la Inspección General de Seguridad y la Fiscalía de Estado y por último el ombudsman de la Nación, lo que hay que hacer es dar cumplimiento a las leyes y a la Constitución que dicen cual es el trato que se les debe dar a los privados de la libertad.

Lo que estamos haciendo es crear mecanismos sobre mecanismos, somos especiales como en crear comisiones investigadoras o bicamerales de control y seguimiento, creamos tantos mecanismos que al final perdemos la hilación de quien es responsable y se diluye en este intrincado pasillo que ponemos nosotros cuando lo tienen que hacer con responsabilidad los que tienen la función de gobierno para llevar adelante las penitenciarías y los organismos de seguridad.

Qué fácil sería para nuestro bloque decir que estamos de acuerdo, vamos a votar esto porque la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no nos aplique más sanciones, no, si nos movemos entre actores por las sanciones que nos pueden aplicar no realizamos las cosas con un convencimiento personal.

Llegó este proyecto después de los acontecimientos que son públicos y notorios, de las filmaciones que aparecieron en un celular que perdió un guardia penitenciario, que demostraba el lado de la impunidad que tenían, que se tomaban el trabajo de filmar para pasarlo después como una avivada, una jugarreta o una chiquilinada para divertirse entre ellos; esto no se produce solo por los guardias penitenciaros, en uno de los lugares que se muestra en la filmación está la escolita, y quienes conocen la Penitenciaría sabemos que está a los fondos, detrás de la Penitenciaría y que hay que pasar mecanismos de control para sacar un preso y castigarlo, entonces hay que buscar sobre la

estructura del personal que tiene a cargo el cuidado de los presos y no va a ser con otro mecanismo de control, de otra pecera para que algunos pesquen a costa del Estado provincial.

Tal mamarracho llegó a este recinto, tal mamarracho fue la media sanción del Senado que muestra que votaron porque la necesidad del momento les decía que debían votar eso, llegó a nuestra Comisión de LAC en donde legisladores de los distintos bloques, en especial el diputado Petri, puso toda su sapiencia y conocimiento al igual que los demás miembros para tratar de desentrañar esta maraña de intereses que se encontraban en esta ley, ocultado bajo declaración de los Derechos Humanos, porque hay muchos que se han llenado de plata con los Derechos Humanos en la Provincia de Mendoza, hay muchos que van a tener que pedir permiso para importar autos de alta gama.

Esto lo decimos, porque lo primero que se fijaba era el sueldo, sueldo equivalente al de Fiscal de Estado, el más alto de la Provincia más alto que el del gobernador, sobre eso no se habla, quién lo designaba a esta comisión evaluadora, los titulares de la cátedras de Derechos Humanos de las facultades de la Provincia de Mendoza, otra vez lo mismo, qué facultades tenía este mecanismo de prevención que así le llamaban, era tan traído de los pelos este proyecto de ley que ha sido traspelado de la Nación a la Provincia, no importando el sistema del Código Procesal que tenemos nosotros para dar cumplimiento a los compromisos internacionales, que decía que el Procurador tenía indignidad de sus dichos y de su actuación, inmunidad en sus palabras, era más que un diputado de la Nación, más que un juez federal, más que un magistrado como gobernador de la Provincia, calculen indignidad e inmunidad, iba más lejos le daba la facultad de cuando los expedientes se encuentran en la etapa investigativa, bajo secreto de sumario que en Mendoza es de 3 meses, de ver las actuaciones bajo el secreto de sumario y de alguna manera ver toda la preparación y elaboración de pruebas que llevan los mecanismos judiciales quedaran expuestos a que este procurador ver qué intereses el día de mañana iba a defender.

Querían más, querían tener participación de opinión en la designación de los jueces de la Provincia, por favor, tenemos un Consejo de la Magistratura, un Senado que tiene que dar acuerdo a la tema que manda el gobernador pero no, ellos iban a opinar y seguro que con el dedo iban a señalar quién siguió quién no.

No termina ahí, iban a opinar sobre los ascensos policiales, tenía que venir el jefe de la Policía y hacerles llegar los ascensos para ellos opinaran, también ahí iban a meter la mano.

Sigue más todavía, esta barrabasada que pretenden que se les apruebe, tenía una serie de competencias como para modificar algún tipo de normas, podían iniciar o conseguir un juicio o petición del interesado u otras personas con relación de parentesco, o una amistad, o su apoderado de

acciones legales. Cualquier tipo de medida que pudiera dilatar cualquier proceso penal.

Tenían también la condición, y esto es algo que es discutible, supervisar las condiciones de trabajo del personal penitenciario – es lo único que se refiere a personal penitenciario, nada más -.

Fijese que tenía la facultad también, de que ante requerimiento de información de aplicarle el artículo 239 del Código Penal, que es el delito de desobediencia a la autoridad, bueno, y seguimos.

Bueno, calculen que esto y mucho más; porque esto es como una película de terror: uno ingresa al cine, tiene idea de más o menos cómo son los actores, la línea argumental, pero no saben como terminan; les aseguro que si se ponen a leerlo, o aquellos que están interesados en estos temas hubieran leído el proyecto original, ni Boris Karlof, podría haberlo elaborado; porque era el rey del suspenso en aquella época. Boris Karlof podría haber elaborado este proyecto.

Pero este proyecto se mejoró sustancialmente porque a pesar que no lo vamos a acompañar, de ninguna manera podemos permitir que se aprobaran o se trataran medidas como las que se proponen en el proyecto de ley que se han venido con media sanción del Senado.

¿Por qué nos oponemos nosotros?

Hay algunos que dicen: "Porque ustedes no quieren que los presos estén bien". Todo lo contrario, nosotros somos los autores, si podría llamarse así de alguna manera - de la Constitución que establece que las cárceles deben ser limpias y sanas con algunos, por supuesto, agregados, algunas reformas posteriores; porque si no me van a corregir después.

Decía bien el diputado Puga, que existe el Habeas Corpus colectivo; existe también eso, existe la Legislación, existen las leyes, existen los mecanismos de control; pero estamos más preocupados en dar media sanción para que vuelva en segunda revisión al Senado este proyecto de ley, que no nos hemos ocupado de otro compromiso que asumimos en el año 1994 con el Defensor del Pueblo, el Ombudsman; no lo tenemos en la Provincia y acá hay proyectos de legisladores que hoy ocupan bancas, como el diputado Vicchi, que tiene media sanción en Diputados y duerme el sueño en el Senado. O el proyecto de la provincia de Mendoza enviado por el Ejecutivo Provincial, que en su artículo 20 da facultades al Defensor del Pueblo de Mendoza, y dice: "Art. 20. Cuando el Defensor del Pueblo de Mendoza en razón de ejercer las funciones propias de su cargo tenga conocimiento de hecho presumiblemente delictivos de acciones públicas, deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad judicial que corresponda".

Me pregunto: aquellos privados de la libertad, ¿alguno de los presentes pretende o tiene la intención de que los traten mal?. No, en esta Cámara todas las leyes que se sancionan para que todos traten de vivir en una sociedad mejor, incluso, los que están privados de su libertad. Pero también creo que se tendrían que haber creado la Defensoría

del Pueblo que defienden a los ciudadanos comunes, los que cumplen con sus obligaciones con el Estado, los que no cometen delitos, los que están en la calle todos los días sujetos a cualquier tipo de inconveniente y esta no existe en Mendoza; pero si nos preocupamos por esos videos aberrantes que aparecieron para que exista la Defensoría para los que se encuentran privados de la libertad.

Nosotros estaríamos de acuerdo en tratar esto en un paquete. Hubiéramos sacado primero la Defensoría del Pueblo; pero no; hicimos todo lo contrario: "Hemos puesto el carro delante del caballo"; y esa es la principal objeción de nuestro bloque de acompañar este proyecto.

Primero la Defensoría del Pueblo y dentro de ello, todo lo demás y el resto del paquete de leyes a que se ha hecho mención acá.

Por estas consideraciones y reservándome el derecho a contestar, es que nuestro bloque va a votar en forma negativa la media sanción del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: es cierto que este proyecto nos llega con una media sanción de la Cámara de Senadores y que tiene una historia en dicha Cámara de haber sido presentado en el 2008 y que sufrió la espera y el empuje de algunos senadores preocupados en que salieran; por eso mi reconocimiento a algunos senadores; y que un hecho trágico, triste y mediático hizo que se movilizara la diligencia política y pusiera los ojos sobre él.

Rápidamente la Cámara de Senadores sacó una media sanción modificando este proyecto que envió el Ejecutivo, tuvo algunas modificaciones y llegó a nuestra Cámara en noviembre o los primeros días de diciembre.

No sé si catalogarlo de mamarracho o barrabasa o película de terror, no es mi espíritu para con ese proyecto o con el trabajo de los senadores.

Lo cierto es que se ha hecho una descripción de algunas de las falencias que en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales notamos que tenía la media sanción de Senadores, y que dicha comisión con mucha responsabilidad y con un trabajo que quiero rescatar específicamente de algunos de sus miembros, como lo hicieron los diputados, Petri, Vicchi y Vinci, mi amigo Gil, algunos de nuestros asesores y el diputado Cassia en su momento y los que estábamos ahí, logramos, creo yo, enriquecer arduamente esta media sanción.

Es cierto que la Constitución puede ser suficiente, por supuesto que es cierto, pero también los golpes de estado existieron.

Quiero tener respeto por los años, por la historia de algunos diputados y algunos trabajadores de los Derechos Humanos que están en esta Cámara, que están afuera y que han estado, han

trabajado en la realidad de las cárceles y han sufrido por esto; pero a lo mejor si alguno de los que han hablado o hablan; simplemente hubiesen leído el despacho, un despacho que se elaboró el 22 de febrero, que tiene tres firmas del bloque justicialista, hubiesen aclarado muchas de las dudas que tienen, porque están salvadas en el mismo proyecto. Hay que discutir si queremos o no tener este mecanismo que ahora se llama comisión y si queremos ser la segunda Provincia en Argentina que lo tenga. Este despacho tiene tres firmas, porque la presidenta está enferma y no lo ha podido firmar, pero no ha habido voluntad de firma.

Este es un paso adelante en la defensa de los Derechos Humanos y debemos tener la visión que va más allá de los hombres y debe tener alguna perdurabilidad más allá de quien lo represente.

Mendoza y el país han avanzado en la defensa de los Derechos Humanos. Tiene que ver con una voluntad política que se hayan levantado las medidas provisionales en noviembre. Esta medida sanción fue discutida en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y después fue discutida con algunos senadores, y algunos de ellos fueron impulsores del proyecto en la Comisión Bicameral de Seguridad. También fue discutida por los miembros del Poder Ejecutivo en las mismas reuniones de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Me informaron el viernes que la Dirección de Derechos Humanos debe contestar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un nuevo informe, porque se ha pedido la reapertura de las medidas provisionales contra Mendoza. Me parece que esta ley no depende de este instrumento, pero que existe un órgano externo; que Mendoza pueda mostrarse como con un órgano externo, me parece que nos ayuda y esta Legislatura puede ayudar en eso.

Este bloque oficialista ha mostrado toda la apertura, porque la mayoría de las modificaciones la han hecho miembro de otros bloques que han trabajado mucho y bien, y esto debe ser considerado. Por eso el bloque justicialista va a votar a favor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me informan por Secretaría que estamos produciendo el debate, pero el Cuerpo todavía no ha avalado el tratamiento sobre tablas del mismo.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 58177.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 23)
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 58177/11.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, a considerado

los proyectos de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE CREA EL MECANISMO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, CON MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha ocho de febrero del dos mil once al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Creación: Créase la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como organismo descentralizado, independiente y con personalidad jurídica propia, funcionalmente autónomo y financieramente autárquico.

Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional N° 25932.

Tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad.

Art. 2º - Composición: Integran la Comisión Provincial de Prevención el procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de presidente del organismo, y un comité local para la Prevención la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales.

Contará con un secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo todos los aspectos organizativos de la Comisión.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el procurador de las Personas Privadas de Libertad podrá designar un procurador adjunto.

Art. 3º - Competencia: La Comisión Provincial de Prevención actuará en la defensa y protección de los derechos y garantías consagrados en los tratados internacionales, la Constitución Nacional, Provincial

y las leyes de toda persona que se encuentre o pueda encontrarse privada de su libertad de cualquier modo, en todo tipo de establecimiento bajo jurisdicción y control del Estado provincial.

Asimismo sus facultades se extienden a la protección de aquellas personas alojadas en entidades de carácter privado de las que no puedan salir libremente, bajo cualquier forma de demora, retención, detención, internación o custodia, sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad privada o pública, a instancia suya o con su consentimiento expreso o tácito.

Mediante la celebración de convenios con las autoridades correspondientes la Comisión Provincial de Prevención podrá extender su competencia para realizar visitas y efectuar observaciones y recomendaciones sobre establecimientos de retención o detención de carácter nacional.

Art. 4º - Funciones generales: Tal como lo establecen los artículos 1º, 3º, 4º, 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, las funciones generales de la Comisión Provincial de Prevención serán las siguientes:

a) Visitar periódicamente y sin previo aviso los lugares en que se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

b) Controlar en forma permanente el trato que reciben las personas privadas de su libertad en los lugares de detención o durante los traslados, con miras a fortalecer su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

c) Entrevistarse libre y privadamente con las personas privadas de su libertad, personalmente o por cualquier medio de comunicación y con la asistencia de un intérprete cuando sea necesario, así como con cualquier otra persona que se considere que pueda facilitar información pertinente;

d) Mantener reuniones con familiares de personas privadas de libertad, magistrados y funcionarios judiciales, abogados, médicos y otros profesionales de la salud, integrantes de los distintos organismos del sistema penitenciario o instituciones que tengan jurisdicción en los lugares de detención o alojamiento y con todas aquellas personas y organismos públicos o privados que se considere necesario para el cumplimiento de su mandato;

e) Requerir la comparencia de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo;

f) Acceder sin restricción alguna a toda la información referida a las personas y a los lugares de detención o retención, compulsar documentos, acceder a todo tipo de archivos, expedientes administrativos y judiciales. Cuando sea necesario

para investigar algún hecho la compulsas de expedientes que se encuentren con secreto de sumario, deberá solicitarle autorización al juez de garantías.

g) Hacer informes sobre las situaciones verificadas y efectuar recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Celebrar convenios y articular acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad;

i) Prestar permanente colaboración con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y demás autoridades de la Organización de Naciones Unidas, con los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con los mecanismos de prevención que se establezcan a nivel nacional y en el resto de las provincias argentinas.

Art. 5º - Sistema de visitas: La Comisión Provincial de Prevención velará por el cumplimiento de sus objetivos a través de visitas periódicas a todos los lugares de encarcelamiento, detención, retención, demora o internación con asiento en la Provincia con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De igual modo podrá realizar en cualquier momento visitas o inspecciones extraordinarias y de seguimiento.

La modalidad y programación de las visitas se decidirá con absoluta independencia técnica y funcional, para lo cual los miembros de la Comisión Provincial de Prevención podrán seleccionar, con plena libertad, los lugares que deseen visitar y las personas que deseen entrevistar, sea que se trate de internos o personal del establecimiento, y tendrán libre acceso para inspeccionar todas las dependencias de los locales visitados y la compulsas de la documentación existente en los mismos.

En el curso de las visitas los miembros de la Comisión Provincial de Prevención podrán ser asistidos por expertos y asesores, tomar fotografías, realizar filmaciones o grabaciones de las visitas y entrevistas, siempre que no afecten los derechos de las personas allí alojadas. A tal fin se encuentra investido del poder coercitivo previsto en esta ley.

También podrán solicitar a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan la adopción de medidas urgentes para la protección de personas privadas de libertad cuando en virtud de sus declaraciones pudieran ser víctimas de agresiones, castigos, represalias o perjuicios de cualquier tipo.

Art. 6º - Investigaciones y acciones judiciales: La Comisión Provincial de Prevención deberá iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de los agentes de la administración pública provincial y de otros entes enumerados en la presente ley, que impliquen privaciones ilegítimas de libertad o agravamiento injustificado en las condiciones de detención, a los efectos de efectuar las denuncias administrativas y judiciales correspondientes, como para formular las recomendaciones y advertencias previstas en esta ley.

Asimismo podrá participar como querellante en procesos penales y/o deducir acciones judiciales ante los tribunales competentes provinciales, nacionales o internacionales, como hábeas corpus, amparos, hábeas data, inconstitucionalidad, acción declarativa, medidas cautelares o provisionales, encontrándose legitimado para actuar en sede administrativa o judicial en el marco de las competencias determinadas en la presente ley u otras normas específicas que se dicten.

Las actuaciones de la Comisión Provincial de Prevención gozarán del beneficio de litigar sin gastos y las que los particulares realicen ante él serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

Los apoderados, mandatarios, asesores letrados y/o administrativos consultores especiales de orden jurídico o administrativo, y toda cualquier otra persona que desempeñe alguna función especial en el marco de las atribuciones conferidas al mecanismo provincial de prevención por esta ley, no percibirán honorarios ni viáticos por sus actuaciones de tipo judicial y/o administrativa ante organismos y órganos provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 7º - Informes: La Comisión Provincial de Prevención dará cuenta de su labor mediante un Informe Anual que presentará ante la Honorable Legislatura Provincial, antes del 15 de junio de cada año. Asimismo, en todo momento y cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten, podrá presentar Informes Especiales sobre casos y situaciones puntuales que merezcan ese tipo de tratamiento. Igualmente deberá evacuar los informes que le requiriera cualquier miembro de las Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia.

El informe anual dará cuenta de todas las denuncias recibidas por la Comisión Provincial de Prevención o presentadas por éste ante los Poderes del Estado. También indicará las recomendaciones realizadas y todo otro trámite que, a su criterio, deba difundirse. Podrá asimismo sugerir las modificaciones a la presente ley que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además contendrá un anexo con la rendición de cuentas del presupuesto de la institución en el período que corresponda.

En todos los informes se deberán omitir nombres y otros datos filiatorios para evitar la identificación de las personas privadas de libertad

comprendidas en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstas y contendrá las conclusiones y recomendaciones pertinentes de alcance particular o general para evitar la continuación o reiteración de los hechos descriptos. Los informes serán remitidos para su conocimiento al Poder Ejecutivo Provincial y a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y deberán publicarse anualmente.

En el caso de que se requieran datos sobre nombres y demás datos filiatorios la Legislatura deberá resguardar la condición confidencial de dicha información.

Art. 8º - Advertencias y recomendaciones: La Comisión Provincial de Prevención podrá solicitar información y colaboración a las autoridades del Sistema Penitenciario provincial y de todo establecimiento público o privado en que se encuentren personas privadas de libertad, en relación a todas las visitas, inspecciones e investigaciones que lleve adelante en el ámbito de su competencia.

Asimismo podrá formular a las autoridades públicas o privadas provinciales que correspondan las advertencias, recomendaciones o recordatorios de sus deberes legales y funcionales que crea conveniente; y efectuar propuestas para la adopción de nuevas medidas.

La respuesta a sus requerimientos dirigidos a los responsables administrativos de los establecimientos comprendidos en el Art. 3º de la presente ley no podrá demorar más de diez (10) días hábiles administrativos. En casos de suma urgencia o gravedad se podrá emplazar por un término menor.

Si cumplido el emplazamiento no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos que justifiquen su incumplimiento, la Comisión Provincial de Prevención podrá ponerlo en conocimiento de la autoridad que corresponda y dar cuenta del incumplimiento en el Informe Anual o Especial.

Art. 9º - Funciones consultivas: La Comisión Provincial de Prevención, como organismo especializado en la materia, cumplirá funciones consultivas y de asesoramiento de todo ente público o privado que se encuentre relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas.

En cumplimiento de las mismas podrá:

a) Elaborar propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley de su especialidad;

b) Establecer una clara regulación de los cupos carcelarios y controlar los motivos y plazos de la prisión preventiva;

c) Controlar y hacer recomendaciones sobre el fiel cumplimiento del Régimen progresivo de las penas privativas de la libertad;

d) Asesorar sobre programas educativos especiales relacionados con la enseñanza en

cualquiera de sus niveles; para la formación del personal de las fuerzas de seguridad y personal penitenciario;

e) Proponer todas otras acciones destinadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y cualquier otra práctica que por su carácter implique violaciones a la integridad física o psíquica o que de cualquier modo pudiera afectar la dignidad de las personas privadas de libertad y el trato humano que les es debido.

Art. 10 - Poder coercitivo: En el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Comisión Provincial de Prevención deberá requerir, en caso de negativa, la intervención de la autoridad competente, a fin de lograr el acceso a los lugares indicados precedentemente, las entrevistas, inspecciones y secuestro de toda documentación que resulte pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Todas las personas, organismos y entes contemplados en el artículo 3º de esta ley estarán obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al mecanismo provincial de prevención para el logro de sus objetivos.

No se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de la información requerida, ni impedirse el ejercicio de estas facultades, salvo en casos excepcionales y sólo cuando se fundamente en el resguardo de la vida o la integridad física de un ser humano o del éxito de una investigación judicial.

Art. 11 - Consecuencias de la obstaculización: Quien de cualquier modo obstaculice las funciones de la Comisión Provincial de Prevención o impida la investigación de hechos denunciados ante éste, incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el artículo 239 del Código Penal. Si se tratare de un funcionario de los enumerados en la Ley Provincial N° 4970, tal conducta constituirá, además, mal desempeño en el ejercicio de la función.

Sin perjuicio de lo anterior, la persistencia en una actitud entorpecedora podrá ser objeto de un informe especial que será remitido al superior jerárquico que corresponda y, si resultare procedente, será incluido en la sección correspondiente del informe anual.

Art. 12 - Hechos delictivos: Cualquier integrante de la Comisión Provincial de Prevención que, en ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de hechos presumiblemente delictivos de acción pública deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad judicial que corresponda.

Art. 13 - Presupuesto: Los recursos para atender todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán ser cubiertos por una partida presupuestaria individual que será asignada mediante el Presupuesto Ordinario de la Provincia. El presidente de la Comisión Provincial de Prevención propondrá al Poder Ejecutivo su presupuesto anual de gastos, un mes antes de la

remisión a la Honorable Legislatura del presupuesto general de la Administración.

A sus efectos operativos la Comisión Provincial de Prevención contará con servicio administrativo y financiero propio.

Art. 14 - Patrimonio: El patrimonio de la Comisión Provincial de Prevención se integrará con:

a) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Provincia;

b) Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, aportes para su funcionamiento o transferencias que reciba bajo cualquier título, de entidades oficiales o privadas;

c) Los intereses, beneficios y rentas de sus bienes resultantes de la gestión de sus propios fondos y el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual;

d) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo, o que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Art. 15 - Comunicaciones y correspondencia: Las comunicaciones de cualquier tipo y la correspondencia intercambiadas entre los miembros de la Comisión Provincial de Prevención con las personas detenidas o sus familiares y representantes no podrán ser sometidas al control de ninguna autoridad ni podrán ser interferidas, impedidas o retenidas por ningún concepto.

Art. 16 - Deber de Confidencialidad: La información recogida por la Comisión Provincial de Prevención podrá hacerse pública, siempre que no identifique a las personas de que se trate, con excepción de aquella que por sus características deba ser considerada de carácter confidencial.

Los datos personales de las personas involucradas no podrán publicarse sin el consentimiento expreso de los interesados, así como tampoco podrá hacerse respecto de aquellos que pudieran comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad o de sus familiares. La obligación de mantener la reserva incumbe a todos los funcionarios y empleados de la Comisión Provincial de Prevención y a sus colaboradores.

Art. 17 - Funcionamiento y plazos: La Comisión Provincial de Prevención no interrumpirá sus actividades en ningún momento del año.

Salvo disposición expresa en contrario los plazos previstos en esta ley se deben contar en días hábiles administrativos.

CAPÍTULO II

DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 18 - Forma de elección: El procurador de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de

Mendoza será designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.

Será elegido de una terna vinculante propuesta por una Comisión Asesora conformada por la cátedra de derechos humanos de las universidades locales, mediante concurso público de antecedentes y oposición.

La Comisión Asesora y los mecanismos de selección se regularán por la respectiva reglamentación.

Art. 19 - Requisitos para los postulantes: Para ser postulado como procurador de las personas privadas de libertad en la Provincia de Mendoza los candidatos deberán reunir las siguientes cualidades:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Haber residido en la Provincia de Mendoza durante cinco años, con ejercicio de ciudadanía no interrumpida si no hubiese nacido en ella;
- c) Tener veinticinco años de edad como mínimo;
- d) Poseer aptitud y conocimiento en la temática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Art. 20 - Duración en el cargo: El procurador de las personas privadas de libertad tendrá cinco (5) años de mandato y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo mediante el procedimiento estipulado en la presente ley.

Art. 21 - Remuneración: El procurador de las personas privadas de libertad percibirá la misma remuneración que un juez de garantías.

Art. 22 - Incompatibilidades: El cargo de procurador de las personas privadas de libertad en Mendoza tendrá dedicación exclusiva y su ejercicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia universitaria. Le estará prohibida, asimismo, la actividad política partidaria.

Dentro de los treinta (30) días hábiles de su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, deberá cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento. Son de aplicación, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 23 - Causales de Cese: El procurador de las personas privadas de libertad en Mendoza cesará en sus funciones por muerte, caducidad de su mandato, renuncia aceptada, incapacidad sobreviniente, sentencia firme que lo condene por delito doloso y por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 24 - Formas de Cese: En los supuestos de muerte y caducidad de su mandato el cese será automático. En caso de renuncia se dispondrá por decreto del Poder Ejecutivo. En los restantes supuestos se procederá de acuerdo a lo establecido por el artículo 128, Inc. 22 de la Constitución Provincial.

En todos los casos el procurador de las personas privadas de libertad será reemplazado interinamente por su adjunto, promoviéndose inmediatamente la Comisión de selección del nuevo titular mediante el procedimiento previsto en la presente ley o su reglamentación.

Art. 25 - Deberes y atribuciones: El procurador de las personas privadas de libertad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Ejercer la conducción y representación legal del organismo;
- b) Aplicar y supervisar el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias relacionadas con el funcionamiento de la Comisión provincial;
- c) Redactar el reglamento interno del organismo, para su aprobación por el comité local, que establecerá la estructura funcional y administrativa y la cantidad y perfiles de los empleados que sean necesarios, dentro de los límites presupuestarios;
- d) Redactar y proponer para su aprobación en el seno del comité un protocolo de visitas a los lugares que serán objeto de inspección;
- e) Designar y remover al procurador adjunto;
- f) Designar el personal del organismo, disponiendo la aplicación de sanciones, reubicación y remoción cuando corresponda, según las normas vigentes para el empleo público para la Provincia de Mendoza;
- g) Celebrar convenios con entidades internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicas, privadas o mixtas, con el objeto de procurar el cumplimiento de la presente ley;
- h) Adquirir bienes de cualquier tipo; abrir y administrar cuentas bancarias, y celebrar cualquier tipo de contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- i) Reglamentar el procedimiento para solicitar a las autoridades que correspondan, la aplicación de sanciones a funcionarios o agentes de cualquier nivel, tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales donde se encuentren personas en situación de encierro, por las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que compruebe el Comité en el ejercicio de sus funciones.
- j) Preparar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gasto.
- k) Confeccionar anualmente la memoria y balance de la Comisión Provincial;
- l) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de

la Comisión Provincial de Prevención y los objetivos de la presente ley.

m) Supervisar las condiciones de trabajo del personal penitenciario;

n) Controlar las condiciones de alojamiento y recreación de los niños y niñas que habitan junto a sus madres internadas en las unidades penitenciarias.

Art. 26 - Procurador Adjunto: Deberá reunir los requisitos previstos en la presente ley. Serán de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25, 26 y 27.

El procurador adjunto percibirá el 80% de la remuneración establecida para el titular: coadyuvará con el procurador en todas sus funciones y lo reemplazará temporalmente en caso de licencia o cese en su cargo.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Art. 27 - Composición: El comité local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes estará integrado por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) miembros, designados por las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el artículo 21 de la presente ley.

El número de componentes será determinado para cada periodo por La Comisión Provincial de Prevención, según las necesidades del momento y de acuerdo a la reglamentación respectiva.

Para su integración se tendrá en cuenta la diversidad de género, formación académica o especialidad y representación de las diversas regiones de la Provincia, sobre la base de la igualdad, la no discriminación y el carácter multidisciplinario del órgano.

Art. 28 - Funciones: El comité local acompañará al titular de la Comisión Provincial en el desarrollo de las visitas periódicas, extraordinarias o de seguimiento y lo asesorará en sus investigaciones y en las actuaciones judiciales promovidas por éste, para la elaboración de las advertencias y recomendaciones, como así también en la elaboración de sus informes. En caso de disidencia con el titular de la Comisión los miembros del comité local podrán asentar sus observaciones.

Art. 29 - Duración y condiciones para ser elegido: Los miembros del Comité Local durarán un (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente en forma indefinida.

Deberán poseer alta autoridad moral y reconocida versación en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de

libertad y poseer especial formación en las materias que serán de su competencia.

Art. 30 - Remuneración y gastos corrientes: Los miembros del comité local se desempeñarán con carácter "ad honorem", pero tendrán derecho a viáticos, compensaciones y reintegros de gastos por el desarrollo de sus tareas, aún cuando se realicen en la ciudad donde sus integrantes tuviesen sus respectivos domicilios. Su pago se efectuará en las mismas condiciones inherentes al Procurador y serán solventados con los recursos previstos en el artículo 18 de la presente ley.

CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Art. 31 - Secretario Ejecutivo: La Comisión Provincial de Prevención contará con un Secretario Ejecutivo, que será designado por el procurador de las Personas Privadas de Libertad, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento.

El secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar todas las órdenes del procurador de las Personas Privadas de Libertad, de su adjunto y del comité local, según corresponda, para el cumplimiento de la presente ley;

b) Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le fueren delegadas por aquellos;

c) Llevar los registros y las bases de datos que establezca el reglamento, de los que será directo responsable;

d) Organizar las labores de los empleados y sus condiciones de empleo, así como las de los profesionales y/o técnicos contratados;

e) Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo;

f) Toda otra función que le asignen las leyes y los respectivos reglamentos.

La remuneración del Secretario Ejecutivo será equivalente a la de un Relator de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 32 - Entrada en vigencia: La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 33 - Autorización para crear cargos: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a la creación de los cargos de personal necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 34 - Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente ley.

Art. 35 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de febrero de 2011.

Raúl Vicchi, Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: nos encontramos tratando un proyecto de vieja data, porque ingresó en esta Legislatura en el año 2008, específicamente en el Senado de la Provincia, pero el antecedente más inmediato que podemos encontrar a la hora del envío por parte del Poder Ejecutivo, de esta ley que crea la figura del procurador penitenciario provincial, lo encontramos en ese acuerdo de solución amistosa que firmara el Poder Ejecutivo en el año 2007 con los abogados peticionantes, en donde la Provincia y a partir de lo sucedido en el año 2000, en ese motín vendimial, tuvo que reestructurar toda su política penitenciaria.

- Ocupa la presidencia la vicepresidenta 3º, diputada Silvia Ramos.

SR. PETRI - Señor presidente: claramente hubo una falta de desinversión muy fuerte y contábamos en la Provincia de Mendoza con muy pocas plazas; lo que llevaba a que las condiciones de hacinamiento, a que las situaciones de violencia, se prolongaran en el tiempo y había ocasionado que distintos abogados defensores de los Derechos Humanos, realizaran reclamos frente a organismos internacionales para lograr mejorar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad.

El gobierno escuchó estos reclamos y por aquel entonces se hicieron múltiples refacciones; se acondicionaron los distintos penales provinciales, pero por sobre todas las cosas se empezó la construcción del penal de Almafuerte, que suponía la instalación de más de 500 camas y que descomprimía la caótica situación que vivía el penal de Boulogne Sur Mer.

Entró al Senado ese proyecto y allí durmió el sueldo de los justos, porque no fue tratado en estos 2 años de ingreso al Senado Provincial, y promediando febrero nos encontramos con la noticia de que existía en el sistema penitenciario, particularmente en el complejo San Felipe, torturas y malos tratos que no corresponden con un estado de derecho y que violentan la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y allí rápidamente el Senado, en una sesión, firmó un despacho y sacó una media sanción haciéndole algunas modificaciones que tenían que ver con el mecanismo de nombramiento de los integrantes del Comité y algunas condiciones de exigibilidad que se le exigía al Procurador, pero sin modificar la esencia del proyecto, lo envía a la Cámara de Diputados, diciendo: la Legislatura o el Senado está cumpliendo. A partir de ahí el Poder Ejecutivo intentando encontrar responsables y evadiendo su

responsabilidad, sostuvo que era culpa de esta Legislatura que ocurrieran estos graves vejámenes y torturas en el sistema penitenciario provincial, porque habíamos sido los legisladores renuentes a tratar un mecanismo que dá una solución definitiva al tema de la tortura. Esto es falso, porque aquí si hubo alguien que incumplió lo acordado con los abogados peticionantes, fue el Poder Ejecutivo. ¿Y por qué digo esto, señora presidenta?, porque a fojas 5 del expediente, el propio Ejecutivo reconoce su incumplimiento; reconoce su incumplimiento cuando a fojas 5 consta el acta que se firmó el 12 de octubre de 2007; en dicha acta, entre las medidas de reparación no pecuniarias, se disponía "someter a consideración de la Legislatura de Mendoza un proyecto de ley mediante el cual se cree un organismo local de prevención en el marco del protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes" y sigue, pero además dice que "a tal fin" -y esto es lo importante- "se establece un plazo de 90 días a partir de la firma del presente". Un breve cálculo supone que en el mes de enero este proyecto ya debió haber ingresado a la Legislatura provincial; no fue así, señora presidenta. Este proyecto ingresa a la Legislatura provincial más de un año después, el 9 de diciembre de 2008 ¡y fíjese qué curioso!, algunos de los abogados denunciantes ocuparon roles claves en la conducción de la política penitenciaria e incumplieron, cuando les tocó estar en funciones, ese mandato que se había firmado, por el cual el Poder Ejecutivo se comprometía a enviar la ley del procurador penitenciario y la creación de un organismo para impedir la tortura. Pero fueron por más y dijeron que era responsabilidad de esta Provincia y de esta Legislatura específicamente la aprobación de estas leyes, porque de lo contrario, no solamente iban a haber más torturas, sino que además podíamos asumir responsabilidades internacionales si no se cumplía con la aprobación de esta ley. ¡Y nuevamente es falso!, porque el compromiso del Poder Ejecutivo se cumplió cuando éste ingresó estos proyectos a la Legislatura. Mal puede garantizar un gobierno, un ejecutivo, la aprobación o no de un proyecto y por lo tanto, el compromiso asumido fue enviar a la Legislatura sendos proyectos para ser debatidos y discutidos en el seno de la Legislatura provincial.

La verdad, señora presidenta, cuando nos pusimos a analizar este proyecto por pedido del propio Ejecutivo, apremiado por los acontecimientos, nos dimos cuenta de que era necesario iniciar un fuerte debate, nos dimos cuenta que era necesario mejorar sustancialmente la redacción de un proyecto que constituía y contenía múltiples falencias y que generaba una súper estructura por encima del Ejecutivo, por encima del Poder Legislativo y aún por encima del Poder Judicial. ¡Y nos querían correr con los tiempos! Algunos abogados defensores de los Derechos Humanos sostenían que quien habla y muchos otros legisladores nos oponíamos al proyecto, cuando en realidad la intención de estos

legisladores era mejorar la redacción y viabilizar un proyecto que permitiera dar una solución real y concreta al problema de los vejámenes, de las torturas, de los malos tratos en las cárceles mendocinas.

Coincido en que una ley por sí sola no tiene la capacidad de modificar la realidad; no podemos creer que por arte de magia las leyes van a tener la virtualidad de modificar las conductas humanas que la intentan violar. Eso está claro y por eso se establecen los controles, para exigir el cumplimiento y por eso existe un mecanismo que tiene que funcionar acabadamente para encontrar aquellas violaciones que se producen y sancionarlas cuando corresponden.

Pero cuando uno crea un organismo civil que no tiene precedentes en el orden nacional, porque el organismo que hoy estamos creando, pese a que la República Argentina adhirió a la Convención de las torturas y los malos tratos, no ha sancionado un comité contra la tortura, sí tiene un procurador, uno se da cuenta -en el fondo- que uno tiene que recurrir a las organizaciones de la sociedad civil para que monitoreen el funcionamiento del Estado. Es el reconocimiento de la incapacidad del Estado para controlar; está reconociendo implícitamente que el Estado no garantiza con los controles institucionales el poder controlar el sistema penitenciario, en este caso, y tiene que recurrir a la sociedad civil para que lo asista, para que lo ayude, para que no quede atrapada en esa red que muchas veces obstaculiza los controles por parte de un gobierno.

Y nosotros dijimos que era necesario proceder a la intervención de San Felipe. Estábamos convencidos y sigo estándolo y a la luz de los acontecimientos, me han dado la razón, porque cuando se conoció el primer video se sostuvo que aquí de lo que se trataba era de un hecho aislado, que era de 1 ó 2 penitenciaros distraídos y desprevenidos que habían incumplido la ley, pero que en definitiva el servicio penitenciario provincial gozaba de buena salud.

Pocos días antes, en diciembre, el ministro Adaro, quien debemos reconocer que es un ferviente defensor de los Derechos Humanos, había hecho una velada crítica al gobierno de Cobos diciendo que el sistema penitenciario no solamente se mejora con ladrillos. Yo disiento profundamente de esta posición del Ministro.

En las condiciones en que se encontraba la Provincia de Mendoza antes de la construcción del penal del Almafuerde, hacer política penitenciaria era pegar ladrillos para lograr tener un establecimiento penitenciario que impidiera, entre otras cosas, que existieran internos alojados en condiciones inhumanas, de hacinamiento. Entonces, también se hace política penitenciaria cuando se crea un complejo penitenciario como el de Almafuerde. Pero se nos dijo "es un hecho aislado, no es necesaria la intervención del penal de Almafuerde; son unos pocos revoltosos los que han infringido la ley y se han portado indebidamente". ¡Y nuevamente falso!

Los videos demuestran que era un modus operandi habitual que existía en el complejo penitenciario San Felipe, en donde no se actuaba con corrección, con firmeza, en donde se excedía la corrección y firmeza que marca la ley, porque está claro, "los penitenciaros tienen que actuar con firmeza", ¡no es un jardín de infantes! Su trabajo no es custodiar niños; su trabajo es custodiar personas que se encuentran privadas de la libertad por haber cometido delitos graves, en donde las conductas que se observan en los complejos penitenciaros no son siempre las correctas o las deseables y tienen que actuar con firmeza y eso pedimos y exigimos, pero en el marco de la ley; la firmeza en el marco de un estado de derecho que garantice las plenas libertades y el pleno goce de los derechos que cada una de las personas tiene. En el caso de las personas privadas de la libertad, claro está que la libertad ambulatoria es justamente la libertad que se le prohíbe, pero tienen otras libertades y otras garantías que necesariamente deben ser cumplidas y garantizadas por el sistema estatal.

A partir de ahí nos pusimos a trabajar y la verdad es que encontramos, bien lo han dicho los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, encontrábamos una superestructura y un organismo que se creaba con innumerables facultades que excedían el marco de inspección, vigilancia, recomendación que debe tener este tipo de organismos.

¿Cuál es la finalidad del organismo que hoy estamos creando? Prevenir que en el futuro, en la Provincia de Mendoza se repitan los hechos que hoy estamos lamentando; prevenir la tortura, los vejámenes, los hechos violentos, y para eso tiene que contar con todas las facultades, tiene que poder ingresar al sistema penitenciario sin siquiera dar aviso; tiene que enfrentarse con las personas privadas de la libertad en forma confidencial, tiene que poder acceder a documentación del sistema para verificar si existen torturas que se dan en el marco de la clandestinidad y que muchas veces surge a partir de informes médicos, tiene que exigir la documentación de toda persona para mejorar, pero también informar y denunciar casos de torturas en las penitenciarias provinciales y todo nos parece bien.

Pero no era ese el proyecto que mandaron del Senado. Nos encontramos con un proyecto en donde a partir de esta ley se tomaba la dirección del control del Sistema Penitenciario provincial y también tenía ingerencias directas e inmediatas en el funcionamiento de los otros poderes del Estado y terminaba hasta controlando a esta Legislatura, que es el órgano de control por excelencia, las tareas del Ejecutivo y Judicial.

A partir de allí, nosotros dijimos que había que poner las cosas en su lugar. Queremos que exista en Mendoza un procurador penitenciario, queremos que existe un organismo destinado a prevenir y a erradicar la tortura en la Provincia, pero es necesario revisar el contenido, para que haya una

adecuación entre lo que se pretende y lo que se propone.

Era un exceso establecer que aquellas personas que estuviesen en este organismo y que tuviesen la facultad de revisar todo expediente bajo secreto de sumario de cualquier persona privada de la libertad.

El secreto de sumario no es un acto procesal caprichoso que se dispone en un proceso penal. Tiende a preservar líneas investigativas que tiene el fiscal para no entorpecer la investigación y llevarla a buen puerto.

Aquí no se trataba de revisar expedientes vinculados con procesos de torturas, aquí se trataba de tener la posibilidad de revisar cuanto expediente tuviese una persona privada de la libertad.

Si algún fiscal por temor a que existiese infracción negaba la posibilidad de que algunos de los miembros del comité tuviese acceso a ese expediente, podía denunciar penalmente ante el fiscal por desobediencia; podía denunciar a esta Legislatura por desobediencia y ese comité podía negarle a esta Legislatura información, y eso no lo podíamos permitir, no era un capricho.

Lo queríamos aprobar pero no de esta manera. Tal es así que se establecían infinidad de opiniones e inmunidad de arrestos no solo para el procurador general, sino para todos los miembros del comité.

La inmunidad de opinión y el arresto tiene raigambre constitucional y tiene que ver con no ingerir que los legisladores se expresen libertadamente en el ejercicio de sus funciones. En lo que tiene que ver con el arresto tiene que ver con la no modificación arbitraria de los quórum de los cuerpos colegiados.

Por eso se establece constitucionalmente y por eso no cuentan con esa inmunidad los ministros del Poder Ejecutivo, porque es para garantizar que el Cuerpo no vea alterada su mayoría o su minoría.

Este comité y esta ley que estábamos votando, lo contenía, y también contenía la más alta remuneraciones; también la posibilidad de dar opinión respecto de la designación magistrados.

Omitiendo todo el mecanismo constitucional que nuestra Provincia establece a partir de la postulación al Consejo de la Magistratura la intervención del Ejecutivo, del Senado, a la hora de dar acuerdo y la audiencia pública previa a la votación de la cual tiene participación la ciudadanía, la posibilidad de subir o bajar el pulgar a los magistrados que quisieran ingresar y a aquellos que pidieran ascenso.

Sabemos los problemas que existen a la hora de los nombramientos de los agentes penitenciarios, los múltiples convenientes burocráticos que existen para nombrar agentes que salen del curso y pasan más de 6 u 8 meses para ser nombrados, pues ahora iban a tardar más, porque iba a opinar este mecanismo en la designación de todos y de cada uno de ellos, como si tuviese directa relación con las torturas o con los vejámenes el ascenso de agentes o su designación.

Como fue una ley que prácticamente salió de la ley nacional que crea la figura del procurado penitenciario y del protocolo contra la tortura omitía organismos que intervienen en la Provincia, como la Inspección General de Seguridad, entonces se reservaba la investigación administrativa, algo que la Ley 6721 y 6722 establece que es facultad de la Inspección General de Seguridad, entonces las facultades de esta comisión había que ponerla en su lugar. Si detectaba problemas, torturas o vejámenes tenía que hacer rápidamente la denuncia penal y administrativa correspondiente ante la Inspección General de Seguridad y a esta Legislatura las recomendaciones y sugerencias y también al Poder Ejecutivo para mejorar la situación del sistema.

Le reservaba facultades investigativas desconociendo que quien tenía que investigar era la Inspección General de Seguridad. Para hacer las denuncias tiene que recabar pruebas para ofrecérselas a los fiscales o a la inspección, pero no puede desconocer las instituciones y los instrumentos de control que están previstos en nuestra legislación.

Parecía que era una mala copia vigente o de algún tratado, una copia pirata, que tiene defecto de calidad a la hora de ser vista.

Voy a leer un solo artículo que resume la cantidad de facultades que tenía este organismos que absorbía competencia de otros poderes, tenía tantas facultades que tuvieron que decir, "cuál es el límite".

Puedo leer la copia del Poder Ejecutivo o de la media sanción, son iguales.

Cuando intentaron poner el límite, es decir llegar a que este que es el máximo por el cual tenemos que llegar, tuvieron que aclarar que el mecanismo no es competente para modificar, instituir las decisiones de los órganos del Estado. Es una aclaración que no tiene ningún sentido, claro que no la tiene, podrá recurrir, podrá constituirse en querellante y, aún más, si esto terminara aquí diríamos cuál es el exabrupto. En el segundo párrafo dice: "en igual sentido no tiene facultades para modificar sustituir o dejar sin efecto leyes sancionadas por la Legislatura". Tuvieron que aclarar que no se iba a poder derogar las leyes que esta Legislatura por mandato popular, en ejercicio de la representación que ha conferido el pueblo de la Provincia, no iba a derogar, no iba a sustituir y no iba a modificar. Con esto se tiene una idea de la exorbitancia que existía a la hora de la creación de este organismo.

Luego de haberlo debatido, debo reconocer que ha habido predisposición por parte de los miembros del Poder Ejecutivo, el Ministro de Gobierno, Secretario de Justicia, la Directora de Derechos Humanos de la Provincia, a la hora de proponer modificaciones que no iban a poder ser incorporadas en el decreto reglamentario. Creemos que estamos dando una buena media sanción si lo que se quiere es prevenir la tortura en la Provincia de Mendoza, si lo que se quiere es prevenir los abusos en el Sistema Provincial Penitenciario,

estamos dando una buena señal; si lo que se quiere es tomar por asalto el Sistema Penitenciario Provincial, ha fracasado, porque esta ley ha establecido las facultades que tiene que tener este comité y el procurador.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Gil

SR. GIL - Señora presidenta: parece que nos estamos poniendo de acuerdo en algunas cosas, tratamos de avanzar hacia un mecanismo que controle para mejorar el Sistema Penitenciario, para prevenir hechos denigrantes y oscuros. La verdad es que no existe un autocontrol de la oficialidad de los empleados en el Sistema Penitenciario que haya dado resultado, como tampoco existe, para parte de la sociedad que pudiera incurrir en delitos tan aberrantes como la tortura y la retención de personas.

En el mundo hay un cambio de paradigma, culturas distintas, y reafirmo lo dicho por mi colega de bancada que sólo la Constitución no alcanza, de ser así no hubiesen existido los golpes de Estado.

El Habeas Corpus no alcanza, la Ley 23098, es para quien tiene la posibilidad de conocerla, investigar, prevenir y luego llegar a la autoridad judicial.

Estoy totalmente de acuerdo que existen prejuicios sobre abogados defensores de Derechos Humanos, yo fui amigo del Doctor Alfredo Guevara, su defensor en la justicia federal. Estos prejuicios me hacen acordar a los de carácter general y que enlodan grupos humanos o de profesionales y no son correctos.

Lo que vamos a votar es un organismo que tiene un alcance de refuerzo a los Derechos Humanos, no sólo de los procesados en el sistema penitenciario sino de personas alojadas en lugares privados. Me ha ocurrido, gracias a Dios soy abogado, que no me dejaron ver a una gran amiga, para mi una tía del alma, porque en el geriátrico habían prohibido que entraran personas no permitidas por quien la había llevado (un problema de herencia, yo iba por querencia). Esto existe y me ha tocado ver como vivía mi querida tía y tuve que tomar medidas, pero no todas las personas pueden tener la capacidad y el conocimiento para las soluciones. Esto va servir de mucho.

Gracias a Dios se está llegando al meollo de la cuestión, las anteriores intervenciones han sido para contar lo "que era", lo que "decía", que "no lo podemos permitir", y en realidad lo que vamos a votar es un despacho consensuado por todos en Legislación y Asuntos Constitucionales con ayuda del Ministerio de Gobierno y la Directora de Derechos Humanos. Todas las críticas fueron aceptadas y compartidas, fueron solucionadas. Si la otra Cámara votó otra cosa, nosotros tenemos un despacho depurado en donde no hay superposición de intereses y jurisdicciones, no se quiere asediar al Poder Ejecutivo, ni al Poder Legislativo, ni al Judicial.

Es cierto que debería haber salido el Defensor del Pueblo, pero no podemos estar atados a que si no sale el defensor. Está en el Senado.

Deberíamos rever los mecanismos constitucionales de sanción de leyes? Este es un proyecto necesario el que vamos a votar, imprescindible por lo menos en esta época histórica. Si luego la cultura del ser humano, los cambios de paradigma cambian a la propia persona humana y todos somos más hijos de la luz y no de las sombras, no se van a necesitar estos organismos, estas comisiones o mecanismos, bienvenido sea, realmente lo quiero., Pero ahora, en el aquí no sucede esto. No nos equivoquemos, esto es necesario.

Es un acto de necesidad y de justicia, de cordura, de prevención, de equidad, es un plus para tratar de ubicar donde está la pus o la enfermedad, que está en los organismos estatales y privados. Ayer tuvimos la alegría de recibir una estudiosa y directora de un organismo internacional, que podrá ser bien o mal visto, de Colombia y dijo a raíz de una serie de cambios y necesidades políticas, dijo que el Senado de Colombia tuvo que hacer una depuración terrible de 30 a 32 miembros, porque estaban directamente relacionados con el narcotráfico o con los grupos armados de autodefensa. En todos lados existe esto. Los organismos de control son necesarios. La policía tiene su organismo de control interno o autocontrol. De ningún modo se opone a medidas de seguridad o la responsabilidad de garantizar por otros mecanismos la paz, el orden, la justicia. Una cosa no quita lo otro. En algún momento existirá el Defensor del Pueblo, pero no alcanza, si los hechos nos revientan a nosotros en las manos, en los diarios, en los medios, es porque existen. Hay gente perversa, es real, sobre eso tenemos que trabajar.

Esto no significa que el Estado Provincial no sea responsable de la seguridad, de la paz, del orden, de la justicia de los ciudadanos comunes, y más aún de las víctimas y sus consecuencias, no es contradictorio como lo quieren hacer aparecer, como si esto fuese algo en contra de la seguridad de las personas comunes. Los que tenemos un concepto de la seguridad más integral e interdisciplinario, de una sociedad distinta, vemos que son caminos que confluyen hacia una sociedad mejor, de orden, de respeto, de dignidad y de justicia.

Por eso nuestro bloque, ya hechos los cambios, vamos a votar obviamente por el despacho que obra en Secretaría, aunque tenga tres firmas.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señora presidenta: para adelantar la posición del bloque del Peronismo Federal, el voto negativo al despacho que emanó de la Comisión de LAC, por eso no tiene nuestras firmas y desde la primer redacción que llegó del Poder Ejecutivo hasta los últimos cambios, tenemos absoluta justificación de por qué no acompañar la creación de este tipo de

organismos, porque entre otras cosas, para ser ejecutivo, el condimento más importante para no acompañar esta iniciativa, son de índole de una especie de desconfianza que nos genera de parte del Poder Ejecutivo la proposición de este tipo de creación, y acá se ha dicho, en cuanto a la remuneración, alcances, facultades, por eso no quiero profundizar, pero sistemáticamente se nos ha requerido a esta Legislatura, cuando era senador de la Provincia, con el último ministro de seguridad que tuvo el gobierno de Cobos, Alfredo Cornejo, todas las leyes y los mecanismos flexibilizadores para el ingreso de personal policial y penitenciario, este legislador y su bloque hemos votado en contra sistemáticamente. Esta creación de este mecanismo nos genera absoluta desconfianza, esta Provincia y el Sistema Penitenciario tienen los suficientes órganos para controlar la conducta del personal penitenciario y en esto voy a hacer un agregado de un relato que hizo el doctor Gil, en donde dijo claramente que la inspección de seguridad ejerce el control interno como una especie de asuntos internos en el ámbito de las películas americanas a que se refería, pero también ejerce el control del personal penitenciario en el sistema, no solamente lo ejerce con el sistema policial. Claro que deberíamos tener al menos un poco de picardía y en el instituto creado por la reforma policial en el año 98, 99, la inspección general de seguridad, las personas que investigan la conducta del personal penitenciario, no deberían ser penitenciarios, deberían ser civiles especialistas en el sistema, hay que tener sentido común. Entonces, evidentemente acá hay cuestiones que se pueden solucionar de manera efectiva si las decisiones fueran las correctas. Hasta hace poco tiempo, diciembre del año pasado esta Legislatura aprobó una nueva ley flexibilizadora para el ingreso de personal penitenciario, con la necesidad entre comillas de dar números, mostrar cantidad, después veremos la calidad.

Estos excesos, estos delitos, esta falta de control interno y por eso es un viva la pepa lo que realizan los penitenciarios dentro de la Penitenciaría, no digo todos y no ataco la institución pero sí algunos, es llamativo, la mayoría de los que hoy están investigados, imputados, detenidos no tienen muchos años de antigüedad y quiere decir, entonces que debemos revisar qué calidad de penitenciarios ingresan al sistema, lo digo con absoluta honestidad, porque eso también influye. Estos delitos aberrantes que se cometen en el sistema penitenciario no hay ninguna diferencia entre la persona condenada y quienes la cuidan, son de traje diferente y delitos diferentes, pero son delincuentes del mismo modo, hay que crear un comité o una estructura para hacer el seguimiento de este tipo de cosas? O acaso no hay que controlar la facultad de conducir y controlar lo que pasa dentro de una Penitenciaría, acaso no hay jefe de seguridad interna?, de seguridad externa?, o director de cada uno de los penales, o acaso no hay cargos políticos que ejercen el control de sistema, le vamos a cortar solo la cabeza al jefe de seguridad interna?

En otros países y provincias en otras épocas y en esta Provincia, donde trastabillaba la continuidad de los funcionarios políticos que ejercen este control hoy acá no pasa nada, con qué lo cubrimos con un comité, con un mecanismo para controlar los delitos que cometen los penitenciarios del sistema, de ese modo deberíamos también tener un comité para el seguimiento de todos aquellos que cometen como el homicidio doloso, también para los que cometen robos agravados, sobran personas, funcionarios, personal, instituciones para ejercer los controles internos de cada uno de los penales de la Provincia.

Entonces, esto me genera desconfianza porque aquellos que se rasgan las vestiduras defendiendo los derechos humanos les preguntaría y me acuerdo muy claramente el día previo a la inauguración del penal de Almafuerde, teóricamente un penal modelo, fuimos a revisar con la comisión Bicameral de seguridad que sí caminaba los penales por su interior, hasta Gustavo André, fuimos a revisar cómo había quedado el sistema para la inauguración de los próximos días, acá hay personas que deben recordar el hecho y se acuerdan de ese momento, con la presencia de las más altas autoridades y profesionales que dicen ser defensores de los Derechos Humanos, este legislador el día de la visita, que le pintan bigotitos en las carteleras en la calle, el día que entramos a la unidad número 5 de Almafuerde de alta peligrosidad las autoridades estaban por inaugurar ese penal y sin haber inaugurado lo hacían ya con hacinamiento, este legislador con su teléfono celular raspó la pared en una celda de máxima seguridad y descubrió una planchuela de acero empotrada en la pared de la celda, provista para poner una nueva cama, para poner dos internos por celda, cuando los protocolos internacionales indican de que en cada celda de máxima seguridad solo puede haber un solo interno. Ningún defensor de los Derechos Humanos dijo nada le pedí indicaciones al director y me dijo "quédese tranquilo legislador estaba previsto hacer una cama más pero no lo vamos a hacer", el gobernador dijo públicamente que habían preparado esa situación pero que la iban a dejar sin efecto, este legislador al que algunos le dicen que ejerce la mano dura, eso es cuidar los Derechos Humanos.

Que me diga el ministro de Gobierno de la Provincia con el cual nos conocemos hace muchos años, por qué siendo tan defensor de los Derechos Humanos no le da la estructura suficiente, los vehículos suficientes, las computadoras suficientes y el personal suficiente para hacer el seguimiento que corresponde por ejemplo al organismo técnico criminológico, cuyas psicólogas y asistentes sociales que hacen todo el seguimiento de los internos que están próximos a salir en libertad por el régimen progresivo de la pena, no tienen los elementos, herramientas ni siquiera los vehículos para hacer las vistas in situ, van con los vehículos propios y eso también es velar por los Derechos Humanos, el régimen progresivo de la pena de la Ley 24660 indica que en algún momento tienen que empezar

con las salidas transitorias pero no pueden hacer los estudios seriamente, porque no tienen estructura ¿y queremos crear un organismo más? Estas son las consultas que hago y los interrogantes que me propongo con mi compañero de bloque.

Crear un organismo más ¿para qué? Para que entren familiares de penitenciaríos o nombrar familiares de funcionarios, no me cierra.

Esta Legislatura con absoluta honestidad le dio una herramienta el Poder Ejecutivo en diciembre del año pasado, aprobamos una ley para flexibilizar para que ingrese más personal al sistema y para justificar a aquellos que habían hecho el curso hasta el 14 de noviembre, el 60% terminó y tiene solamente el título primario, esta Legislatura acompañó, yo lo voté en contra y para qué, para nombrar a la esposa del director general del servicio penitenciario, para eso quieren que la Legislatura acompañe estas leyes, sino quién es Sánchez María Lorena, DNI 25.793.065, clase 77 nombrada el 15 de febrero, Boletín Oficial 15 de febrero del 2011 número 28839, Decreto 3447; quién es la esposa del servicio penitenciario David Magnopico, para esto quieren crear más organismos? Que digan quién es Gabriela Rita Aveiro, DNI 26.142.965 clase 78, abogada, es la hermana del director, para esto quieren que la Legislatura acompañe en la creación de organismo y más organismos, eso no es defender los derechos humanos ni a los internos, una de ellas, la cual me merece todo el respeto, no hablo de las personas, crítico el mecanismo y de que abusen de la honestidad de la Legislatura de Mendoza, una de ellas proviene del hospital de Tunuyán, y la otra del EPAS; sin cursos previos en el Sistema Penitenciario; y le voy a decir más; casi 20 abogados van a nombrar, o no hacen falta enfermeros ¡Epa! ¿Y los Derechos Humanos? ¿Qué médicos atienden a los internos? ¡Cuántos médico se nombraron? ¿Con qué grados? Qué casualidad que los familiares de los funcionarios tienen grado de oficiales, carrera meteórica, sueldos de 4.000 pesos, y los médicos que tienen que hacer el laburo: "Personal de tropa, agentes".

¿Eso es defender los Derechos Humanos?

Me genera desconfianza la creación de este organismo.

Por esta y por muchas otras gestiones que los legisladores colegas han argumentado con suficiente autoridad jurídica y técnica, pero me genera desconfianza.

¿Sabe cuántos agentes penitenciario con grado penitenciario trabajan en otras reparticiones de la Provincia, que no es el sistema penitenciario? Más de 50.

Entonces, me genera desconfianza, estamos preguntando, señora presidenta, un agente penitenciario que dice ser -y lo digo en potencial, porque lo estamos consultando, a veces es muy difícil para nosotros tener la certeza de toda esta información- pero hay un buen señor que se llama Javier Biondolillo, que dice ser el Jefe de Movilidad del Ministerio de Gobierno, que con un vehículo 4x4 del Registro Civil, trasladó al cantante Ignacio

Copani a Buenos Aires, porque había paro de Aerolíneas y de Austral, el día que Copani visitó nuestra Provincia para acompañar la vigilia de los juicios de Lesa Humanidad que se desenvolvían en nuestra Provincia. ¿Un agente penitenciario llevando hasta Buenos Aires a un cantante?

Estos excesos me parece que generan desconfianza, señora Presidenta. ¿Sabe que quiero?

Quiero que esta Provincia modifique absolutamente el Sistema Penitenciario. Y digo sistema, porque abarca mucho más que el servicio Penitenciario.

Quiero hombres y mujeres capacitadas. Quiero un ejército de profesionales adecuados en la Dirección de Promoción del Liberado, ley creada por mi colega Sergio Bruni, en donde lo trabajamos juntos. Un ejército de personas que trabajen allí para lograr lo que todo el mundo dice pero nadie hace. Resocializar a los internos.

¿Alguien se ocupa de conseguir le trabajo después que termina la condena?

¿Alguna empresa o el Estado Provincial ejerce el poder de Policía para cuestionar a las empresas que hacen obras públicas, que cumplan con el 10% que dice la ley que tiene que tomar personal penitenciario para trabajar?

¿Alguien hace ese seguimiento? Entonces: ¿Se qué clase de derechos humanos hablamos, señora presidenta?

Quiero una OTC, un Organismo Técnico Criminológico y quiero un Juzgado de Ejecución Penal, en donde se ocupen realmente de la resocialización, de verdad.

Que vengan y nos pidan acá nombrar: maestros, carpinteros, herreros, electricistas, para que esas personas que cometieron un error en su vida se resocialicen, pero de verdad.

Acomodos familiares, conchavos. ¡Eso no! ¡Ya somos grandes!; algunos nos dedicamos a conocer el tema.

La olla explota por algún lado, por eso terminó el Director del Central teniendo que irse; porque claro; no tiene manera de justificar cómo hace para atender al sistema, cuando el sistema penitenciario, en este caso el Ministerio de Gobierno le debe, no sé, 2 ó 3.000.000 de pesos. ¡Es imposible! ¡Tiene razón el Director: es imposible atender esto!

No tiene dónde atender a la gente, no tiene cómo, no tiene insumos. Entonces, claro, como hizo una declaración pública inadecuada: ¡Pum! Le cortamos la cabeza.

Por las torturas en el Sistema Penitenciario de Mendoza: ¿Cuáles fueron las consecuencias políticas de esto, señora presidenta?

¿Cortarle la cabeza al jefe de Seguridad Interna? ¿A un oficial raso? ¡Por favor! ¡Por favor!

Entonces, en estos temas hay que poner blancos sobre negros.

En estos temas, que generan a nuestro criterio muchas dudas, muchas preguntas, muchos interrogantes, muchas certezas, porque lo que he

dicho está probado y preguntado por esta legislatura y estamos a la espera de la respuesta; pero así no se mejora el sistema creando más elefantes blancos no se soluciona el problema.

Por eso, adelantamos el voto negativo del bloque que integro, el Peronismo Federal.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Lima.

SR. LIMA - Señora presidenta: la verdad que cuando se discutía en el bloque este proyecto, había voces a favor y en contra, y yo era uno de los que en principio pensaba que teniendo tanta cantidad de leyes, discutir un protocolo creando la figura del Procurador Penitenciario, fundamentalmente en contra de la tortura, en el siglo XXI era casi, sobreabundaba.

La verdad, que acá se ha dicho, y no voy a hacer detalles del proyecto puntualmente, sí quiero reflexionar cuestiones de carácter general.

Si nos remontamos a las cosas en contra de la tortura, deberíamos quedarnos con la Asamblea del año XIII, que abolió los instrumentos de tortura y deberíamos decir allí, ya empezamos a hablar de que estaba mal torturar, de que iba en contra de la ley, que iba en contra de los elementales Derechos Humanos, de la dignidad del ser humano. Obviamente, no es suficiente lo que tenemos.

Pero lo que me preocupa sí, y sobremanera, es que es el propio Estado el que viola la ley y cuando esto es así empezamos a tener dudas de quién controla al controlador y aquí podría ser, una cuestión de nunca acabar; porque evidentemente; no es política de Estado, tener órganos de control lo suficientemente fuerte, como para que estas cosas - no digo que no pasen- pero que cada vez pasen menos.

Y concuerdo en muchas cosas de la que ha expuesto el diputado Cassia, tengo las mismas dudas pero seguramente ante esto, en este caso, para este legislador y seguramente para el bloque radical, el beneficio de la duda es a favor de aquello que esté en defensa de los Derechos Humanos.

Y ni más ni menos que tener leyes que son necesarias, pero que no son suficientes, en beneficio de los Derechos Humanos, creo que nunca está de más.

Obviamente, todo lo otro, todas estas irregularidades, todas estas cuestiones que a todos nosotros nos hacen dudar, tenemos nosotros la fortaleza, la obligación y el derecho de evitarlas.

Desde aquí, desde la banca de cada uno, y creo que así se ha hecho, se piden informes, se cuestiona, se sigue de cerca el cumplimiento de estas cosas, pero en definitiva, nunca es suficiente.

Ahora, obviamente, el propio Estado cuando viola la ley pone en riesgo los Derechos Humanos.

Y el Estado viola el artículo 18 y el 14 bis, de la Constitución Nacional, viola el 23 de la Constitución de la Provincia, y vamos violando leyes sistemáticamente. El Estado es el principal empleador en negro. El Estado tiene empleados en

negro, el Estado toma empleados de la forma en que no marcan las leyes, es el propio estado el que viola ley y cuando esto es así, en violación flagrante de los derechos humanos, no nos cabe más que pensar que la sanción de esta ley que si bien es necesaria pero no es suficiente, la tenemos que apoyar.

A mi me preocupa sobremanera que estemos discutiendo esto que es un proyecto del año 2008, pero que estemos discutiendo esto, porque aparecen estos videos de aquellos guardia cárceles que tuvieron el desparpajo de filmarlo, pero por lo menos los abogados que tenemos alguna cercanía con las cárceles, por nuestra profesión, si bien no lo teníamos con esta certeza, casi lo estábamos sabiendo. Creo que esto se sabe o es vox pópuli las cosas que pasan en la cárcel, pero no es electoralmente correcto, ni favorable hablar del sistema penitenciario. Si salimos a la calle y le preguntamos a la sociedad qué quieren hacer con los presos; la sociedad nos va a dar una respuesta contundente: "que se mueran todos; no pongamos un peso en las cárceles; que sigan como están y si los torturan se lo merecen". Esta va a ser la visión de la sociedad con lo que tiene que ver con el régimen penitenciario tal cual está, pero los que estamos sentados aquí tenemos una responsabilidad mayor que es velar por el estado de derecho, por los Derechos Humanos y no es, porque el Estado mendocino vaya a recibir sanciones de la comunidad internacional por el estado o por cómo gestiona su servicio penitenciario. Tiene que ver con una concepción ideológica de la defensa de los Derechos Humanos.

No me preocupa que haya abogados que ganen plata con la defensa de los Derechos Humanos. ¿Sabe por qué hay abogados que ganan plata en la defensa de los Derechos Humanos? Porque hay un Estado que sistemáticamente los viola e incumple con la ley. Me preocupa más que haya abogados que no defiendan los Derechos Humanos.

Seguramente, desde esta Legislatura, podemos darle a esta ley, como se le ha dado, darle o quitarle elementos para tratar de cumplir más acabadamente con el fondo de lo que se discute, y yo fui de aquellos que dijo que no estaba de acuerdo en votar esta ley como venía. No sé si hace falta tener poderes exorbitantes, sueldos estrafalarios, para defender los Derechos Humanos, seguramente que no. Seguramente que esto tiene que ver con lo que hablaba el diputado Cassia, que hay mucho de eso, tampoco lo podemos negar, pero la sustancia de la cosa es discutir un protocolo para evitar la tortura en el Sistema Penitenciario argentino y no debemos mirar para otro lado, porque estas cosas ocurren.

Bienvenida una ley que sea necesaria pero no suficiente. Seguramente es perfectible; la podemos mejorar y tenemos la obligación de hacer un seguimiento desde aquí; para eso estamos.

Bastante pena y sanción es estar privado de la libertad, señora presidenta, y los que están allí

cumpliendo una condena seguramente por algo están, pero bastante sanción es la privación de la libertad y la ley dice que el fin de la pena tiene un carácter resocializador y todos sabíamos, aquí, que no se cumplía ni de cerca con la resocialización de los reos, porque no nos lo habían mostrado en un video, pero lo sabíamos. Sabíamos que el Sistema Penitenciario no cumple ni con un 10% de lo que dice la Constitución.

Las cosas se tiran debajo de la alfombra, entonces, bienvenida la discusión y seguramente a esta ley le falta mucho, pero es un elemento para salvaguardar los Derechos Humanos y en esto no podemos claudicar, y no puede ser más importante la esencia que la forma; por eso vamos a discutir la forma y peleamos para que se cambiaran algunas cosas que nos parecían inconducentes, pero seguramente si tenía que ver con muchas cosas que se hacen mal desde el gobierno y ahí estaba el radicalismo para cambiarlo, pero no por eso vamos a dejar de tener un elemento más que pueda ayudar a que hoy no sigamos discutiendo que vamos a hacer para que no se torture a la gente, sino nos hubiéramos quedado con lo que decía la Asamblea del año XIII.

Por lo tanto, nuestro bloque va a dar el voto positivo a este proyecto de ley.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señora presidenta: es para solicitar que el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales tome estado parlamentario y que el Cuerpo se constituya en comisión, habida cuenta que se afectan recursos y hubiera necesitado también despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señora presidenta: quiero aclarar que cuando usted ponga el Cuerpo en comisión, tenga en cuenta para el despacho formal la reforma que se realizó al despacho y que firmamos algunos diputados en este recinto y que se guarda en Secretaría, para que ese despacho quede consolidado antes de salir de la conferencia en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración la constitución del Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho que obra en Secretaría, que es el despacho de Legislación y Asuntos Constitucionales con las modificaciones a que se hace referencia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) – Se adopta como despacho del Cuerpo constituido en comisión el que obra en Secretaría.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: es para que conste en el Diario de Sesiones que el bloque demócrata ha votado en contra el despacho en general.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º inclusive.

- Se enuncia el Art. 9º y dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señora presidenta: en el punto B, me gustaría que alguno de los abogados que ha participado en esto, me aclare qué significa "establecer una clara regulación de los cupos carcelarios y controlar los motivos y plazos de la prisión preventiva".

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señora presidenta: solicito un cuarto intermedio en las bancas.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) – Se va a votar el cuarto intermedio solicitado.

- Resulta Afirmativa.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.00.

- A las 16.03, dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señora presidenta: vamos a proponer, y tiene razón el diputado Puga cuando plantea esta observación y es muy buena, porque el artículo 9º se enmarca en lo que son las funciones consultivas de la Comisión Provincial de Prevención.

Por lo tanto, a partir de su observación, vamos a proponer dos modificaciones, una en el inciso b) y otra en el c). El texto del inciso b) quedará redactado de la siguiente forma: "Recomendar una regulación de los cupos carcelarios y verificar los plazos de la prisión preventiva". Y el inciso c) va a quedar redactado con la supresión de la palabra "controlar" y va a quedar redactado de la siguiente

manera: “Hacer recomendaciones sobre el fiel cumplimiento del régimen progresivo de las penas privativas de la libertad”. Esas son las dos modificaciones que tienen su sustento en que se trata de funciones consultivas y por lo tanto las funciones que le estábamos atribuyendo eran de carácter ejecutivo y exceden el marco de las facultades que el propio artículo 9º establecía.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señora presidenta: en realidad, no sé si corresponde el cambio del artículo tal cual está redactado, porque cuando emanó de la Comisión, lo hizo con una cierta rigurosidad jurídica. Sé que para mucha gente versada en los temas carcelarios, como en el tema de los Derechos Humanos, algunas cuestiones están prácticamente consolidadas dentro del campo de lo que es el mismo Derecho, por lo que dice la Constitución, por lo que dicen los Códigos de procedimiento, por los antecedentes que existen. Y en realidad, cuando nació este proceso, no sé en qué momento y se aprobó en la Cámara de Senadores, se hizo con una rapidez tal que no se verificó el sistema, ni siquiera se verificó la redacción del articulado de este proyecto.

En definitiva, lo que se hizo en ese momento es dársele a esta especie de “procurador”, que para mí sigue siendo una figura anodina, facultades que corresponden a un Fiscal de Instrucción viejo o del sistema nuevo, que es un sistema acusatorio, un fiscal. A ver, si usted se pregunta por qué existen delitos de esta naturaleza en las cárceles de Mendoza y que encima sean tomados con tanta liviandad, en cierta medida ocurren porque esta sociedad se ha desprejuiciado y se ha sacado de encima un montón de responsabilidades que le caben en específico.

La verdad es que en una cárcel propia, que vengan y te torturen a un tipo...; si yo soy Director de la cárcel, me tendría que dar vergüenza, tendría que renunciar, irme, porque es un delito aberrante en el concepto de los convenios y tratados internacionales. Pero no solamente, porque este tipo de cosas ocurren y con una cierta displicencia, sino por el hecho -mi correligionario Limas recién lo dijo de una manera sutil- de que en realidad a nosotros nos tendría que dar hasta vergüenza propia, a todos y cada uno como ser humano. La sociedad a lo mejor dice “¿por qué le van a arreglar las cosas a estos?, ¡fusílenlos!”, cierto, estas son contestaciones de la sociedad Argentina en momentos en que tiene serios problemas y contradicciones con algunos valores que tiene la misma sociedad, entre ellos el valor “seguridad”.

En este marco esta figura, que yo decía que es un tanto anodina, tiene más una función para la potpurri que para nosotros mismos. ¿Por qué? Porque en realidad nos van a estar y nos están auditando los organismos internacionales. Y esto nadie lo ha dicho hoy acá; me parece que hay que

decirlo para que no se interprete como que somos un grupo de gente no preparado en el tema.

Estamos haciendo esto y estamos preparando un proyecto que se presentó en el 2008 que tiene íntima relación con cuestiones que devenían de antes, también con las cárceles de Mendoza y que tiene que ver con lo estructural y explicarlo es largo. Porque es un tema profundo. Los organismos internacionales nos están auditando, porque acá nadie les dio mucha bolilla, que había que construir cárceles que es uno de los elementos fundamentales en la construcción de un sistema de seguridad en cualquier lugar del mundo.

En Estados Unidos el índice que determina la cantidad de gente que está en las cárceles de su país, el índice que determina la cantidad de ciudadanos que están presos por faltar a la ley es del 1,5% de la población, en Europa, en países del tercer mundo como España e Italia es el 1,5%, pero en Inglaterra, Suecia y Dinamarca es el 1%.

En Mendoza según la población que tenemos que es de 1.800.000 habitantes la cantidad de presos que tendría que tener Mendoza es 18.000 ciudadanos. ¿Cuántos hay en Mendoza? 3.471 presos hay en Mendoza; quiere decir que nosotros tenemos 11.500 personas que cometen delitos y que no duermen en las cárceles, sino que duermen al lado del resto de la población, que es la que está sufriendo, entonces Mendoza y Argentina tienen serios problemas en tema de seguridad, porque estructuralmente no se ha preparado en el tiempo.

Es un problema de todos los partidos políticos e inclusive de la dictadura militar también, porque aplicaron un sistema militarista que atacaba a la sociedad en vez de estar en su defensa.

Esta problemática de la sociedad no la vamos a resolver con leyes como esta. Esta ley sirve para que los organismos internacionales piensen que estamos haciendo algo y que en vez nos claven 3 ó 4.000.000 de dólares de multa por no haber asistido a nuestros conciudadanos o para preservarlos, custodia o reinserción a la sociedad, nos cabe 1.000.000 de dólares de multa.

Este es el problema que aparece en esta ley. Con el diputado Petri empezamos a purgar la ley y abocándonos a la problemática de fondo le sacamos a esta misma ley todas las facultades que debe tener un fiscal ¿Cuántos fiscales del sistema judicial de Mendoza van a la cárcel en la noche, o a la madrugada, o a distintos horarios, sin aviso? Este es el problema asignación de responsabilidades en específico.

A mí me da vergüenza tener que sancionar una ley de esta naturaleza, soy abogado, conozco las cárceles y lo que ocurre adentro que son un fiel reflejo de la sociedad que tenemos y las cosas que no nos decidimos hacer en su momento, y que haya gente no preparada haciendo cosas de responsabilidad que tiene que hacer la gente preparada para eso. Esto es muy sencillo. Hay que aprobarla en los términos liminares más benignos asignándoles responsabilidades y que dentro de una sala no haya más de dos personas, mejor que haya

uno solo porque al no tener nada que hacer y al no trabajar piensan en delinquir y eso se convierte en la universidad del delito, desgraciadamente para nuestra sociedad.

La verdadera recuperación y readaptación en la sociedad, porque la misma sociedad lo repulsa, los hecha y los condena en seguir en el marco del delito, porque no hay capacidad de reinserción, pese a la buena voluntad de las Cámaras Legislativas.

Sabiendo hasta dónde llegamos y más allá de que no podemos crear una infraestructura que no se condiga con la realidad que tenemos, es un problema social estructural de tal envergadura que lo tenemos que asumir lo mejor posible.

Hoy estamos sancionando una ley para ayudar a Mendoza a que no tenga que pagar el costo que ya expliqué.

Me parece que esa función que determina el artículo con la corrección que se pueda hacer, es precisamente que se le da una función de contralor a este procurador para que evite que algunas cosas que los presos no transmiten o no dicen o no comunican, no se produzcan. Desde ya el hecho de que estén hacinados en una habitación o en una sala hace que eso ocurra igual.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración la moción del diputado Petri.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 29.

- Se enuncia el Art. 30, y dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señora presidenta: el diputado Petri hizo una observación sobre este tema como para que acotáramos el tema de los viáticos para que no se produzca ningún exceso. Este es un sistema que tiene que estar supervisado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, que se gasten los viáticos del que corresponde; por ejemplo un legislador que vive en el gran Mendoza no tiene viáticos, el tema es que a veces deben cumplir funciones que conllevan un funcionamiento. Alguien que trabaja ad honorem, si vive en San Rafael va a deben tener viáticos para venir a revisar las cárceles.

Con la custodia del caso, cuando se haga la reglamentación deberá asignarse un sistema que sea muy cauto. Que sea cuidadoso y no se transforme en un sueldo encubierto. Que se reglamente la forma por la cual se podrá hacer uso de los viáticos y la forma de rendir.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar el Art. 30 con las modificaciones propuestas.

- Resulta afirmativa.

- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 31 al 34.

- El Art. 35 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en segunda revisión.
- (Ver Apéndice Nº 6)

XI

EXPTE. 57006. RATIFICANDO DECRETO Nº 1696/10

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Corresponde considerar el expediente 57006.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 25)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 57006/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual: "SE RATIFICA EL DECRETO Nº 1696/10, CELEBRADO EL 25 DE JUNIO DE 2010 ENTRE LOS GOBIERNOS DE MENDOZA Y SAN LUIS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1696/10, el que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, vinculado con la ratificación del CONVENIO INTERJURISDICCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PRESAS/AZUDES SOBRE EL COLECTOR DESAGUADERO (MENDOZA-SAN LUIS), celebrado el día 25 de junio del 2010, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por el gobernador Cdr. Celso Jaque y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 19 de octubre de 2010.

Sonia Carmona, Roberto Blanco, Alexander Maza, Rita Morcos

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración en general.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos)- Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN – Señora presidenta: solicito la acumulación del expediente 53257 al 58174. Dicho pedido se debe a que los vecinos autoconvocados de Uspallata, por el proyecto San Jorge concurrirán el martes.

SRA. PRESIDENTA (Ramos)- En consideración la acumulación solicitada.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

XII

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Continuamos con lo previsto en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señora presidenta: solicito la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 58433, 58437 y 58438.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

Sr. CASSIA - Señora presidenta: solicito la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 58441, 58442 y 58460

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

Sr. PUGA - Señora presidenta: es para dar mi voto negativo al expediente 58441.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señora presidenta: en el mismo sentido, para expresar mi voto negativo al expediente 58441.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: es para mocionar que el expediente 58441 quede fuera del tratamiento de los demás expedientes.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Así se hará.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señora presidenta: es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 58406 y 58416 y la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 58430 y 58431.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señora presidenta: es para comentar que el expediente 58406 debería ser de declaración.

Solicito el tratamiento sobre tablas del expediente 58412 y la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 58435, 58439, 58440, 58444, 58443, 58445, 58446, 58447, 58448, 58449 y 58450.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 58451.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señora presidenta: creo que es válido lo sugerido, y que se ponga en consideración el expediente con las modificaciones sugeridas.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de todos los expedientes solicitados.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27).

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 58433, 58437, 58438, 58460, 58416, 58430, 58431, 58406, 58435, 58439, 58440, 58444, 58443, 58445, 58446, 58447, 58448, 58449, 58450 y 58451 es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT 58433)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la edición del diario digital Día por Medio, del 5 de marzo del 2011, en una de sus publicaciones se expresaba la intención de empleados del ISCAMEN, de realizar un paro por 6 días, fundamentando dicha medida en ciertos incumplimientos respecto de las condiciones de trabajo.

"Paro de Empleados en la Barrera Sanitaria de ISCAMEN

Reclaman la inclusión en el régimen de trabajo insalubre y un cronograma de trabajo más justo.

Los empleados de la barrera sanitaria zona Sur del ISCAMEN comenzaron una dura medida de protesta por 6 días este viernes, a las 00.00. "Llegamos a esta situación luego de estar durante el 2010 en subcomisión paritaria con el ISCAMEN y no haber tenido alguna solución por parte del Ministerio de la Producción" recalco Carlos Vergara, delegado de ATE en el ISCAMEN.

Lo que reclaman los empleados es la inclusión en el régimen de trabajo insalubre que se otorga a empleados en contacto con elementos o substancias riesgosas como son lo que se desempeñan en la barrera sanitaria.

Además de acuerdo al Decreto 1428 creando en julio del 2006 que establece una carga horaria de 8 horas diarias por 16 de descanso."trabajamos desde hace casi 20 años, 16 a 18 horas diarias por 4 de descanso con turnos rotativos" se quejó Vergara.

La protesta se extenderá hasta el miércoles cuando se realicen las paritarias en Mendoza y en el caso de no haber soluciones por parte del Ministerio de la Producción "se agravará el conflicto", advierte desde ATE.

Actualmente en la zona Sur la barrera esta funcionando con 43 inspectores, actualmente con esta movilización las han cubierto con otras personas "lo que no podemos asegurar si es personal idóneo nos estaremos movilizando a los controles para observar quienes son" anticipo el gremialista".

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos la a la Honorable Cámara la aprobación favorable del presente proyecto.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Eduardo Casado

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de la Producción Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza solicitando remita informe sobre los siguientes puntos relacionados con el ISCAMEN:

1 - Recursos humanos y elementos específicos para tareas que se desarrollan en las Barreras Sanitarias

2 - Inclusión en el régimen de trabajo insalubre por contacto con elementos y/o sustancias riesgosas, para el personal que se desempeña en barreras sanitarias.

3 - Cumplimiento del Decreto 1428 de julio del 2006 el que hace referencia a cargas horarias y descansos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Eduardo Casado

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58437)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Cualquiera que sea la importancia que otorguemos al medio físico como condicionante de la actuación humana, los rasgos imperantes en la mayor parte del territorio japonés sólo pueden calificarse de poco hospitalarios, sin que sea posible atribuirles un papel impulsor directo en el proceso de crecimiento económico desencadenado hace poco más de un siglo.

Si atendemos a las características de su relieve, el archipiélago japonés se define como un área esencialmente montañosa, con un 72% de territorio-caracterizado por pendientes superiores a 8º, que habitualmente se integran bajo esa denominación, en tanto las llanuras resultan escasas, fragmentadas, y generalmente periféricas. Según apunta Berque, la montaña domina los paisajes japoneses. En ningún punto del territorio está ausente del horizonte, incluso en la más amplia llanura, la de Kantó, donde se encuentra Tokyo (Berque, A., 1976. 16). En este predominio de las formas abruptas coinciden los factores tectónicos y erosivos. Japón se sitúa en el límite compresivo entre dos placas, la Eurasiática y la del Pacífico, incorporándose al cinturón de fosas y arcos insulares afectados por, una intensa sismicidad y un vulcanismo activo que señalan la subducción de esta última bajo el continente, y que no son sino cordilleras perioceánicas en proceso de formación. Como resultado, el relieve es extraordinariamente joven, surgido desde el Mesozoico y aún en plena emersión, con predominio de materiales eruptivos y formas volcánicas (mesetas de lava, conos volcánicos de los que una treintena se mantienen en actividad, depresiones correspondientes a calderas, a veces ocupadas por lagos..), además de presentar una cierta complejidad en la disposición de las alineaciones montañosas, que alcanzan su mejor expresión en las tres áreas de confluencia o nudos

de Hokkaido central, Chubu y Kyushu, afectados por la máxima actividad volcánica.

Sin llegarse a altitudes demasiado destacadas (el Fuji culmina a 3.776 metros), no puede desdeñarse el nivel medio que las preside, con más de 500 cimas por encima de los 2.000 metros. La proximidad de estas áreas montañosas a la costa, junto a las fuertes precipitaciones y la abundancia de materiales de escasa consistencia (flysch, cenizas volcánicas...), han potenciado una violenta erosión lineal llevada a cabo por ríos y torrentes., que se encajan profundamente en las vertientes, generando a su vez importantes acumulaciones de sedimentos en sus tramos finales, que dan origen a grandes conos de deyección, ocupados desde antiguo como tierras de labor.

Frente a estas condiciones dominantes, las llanuras suponen en conjunto una superficie escasa, ocupando apenas 60.000 km 16% del territorio). Pese a ello, su importancia es evidente como espacios ocupados secularmente por la población y la piscicultura irrigada, que fue tradicionalmente la base de la economía. Todas estas llanuras aparecen en el litoral, alcanzando su máximo desarrollo en el sector central de Honshu, al este de la depresión tectónica colmatada por depósitos terciarios dislocados y materiales volcánicos conocida como Fosa Magna (Niigata, Sendai, Kantó).

Las características climáticas, así como las del relieve, establecen diferencias regionales en el uso del suelo. Con un territorio que se extiende 3.000 kilómetros de Norte a Sur, desde los 45° 30' a los 20° 30' N, la mayor parte de su superficie se integra aún en el extremo septentrional del Asia monzónica, con valores termopluviométricos que prolongan en gran medida los rasgos propios del mundo tropical, pero su situación en la margen oriental de la más importante masa continental del globo, así como el accidentado relieve que presenta, vienen a matizar y contrastar sus características. En este sentido, el archipiélago japonés se sitúa en una zona de confluencia y enfrentamiento entre diversas masas de aire (continentales y marítimas, tropicales y polares) y centros de acción (dinámicos sobre el Pacífico y térmico sobre Eurasia), sometidos al balanceo estacional, que generan cierta complejidad e importantes variaciones en los tipos de tiempo a lo largo del año. A su vez, la confluencia de corrientes oceánicas, identificadas con la cálida del Kuroshio que, procedente de latitudes ecuatoriales (Filipinas-Taiwán) recorre las costas orientales de Kyushu, Shikoku y Honshu hasta la latitud de Tokyo, con un ramal secundario (Tsushima) por las costas occidentales, frente a la corriente fría de Oyashio, que transporta aguas desde el círculo polar bañando las costas orientales de Hokkaido y Tohoku (región norte de Honshu), contribuye a ampliar los contrastes regionales y justificar unas condiciones más extremas de las que cabría esperar en un territorio situado en latitudes medias y tan influido por la acción del océano.

Las variaciones estacionales de las condiciones climáticas se establecen, pues, tanto en

sentido latitudinal como entre la costa del mar del Japón, enfrentada a Eurasia, y la del Pacífico.

En consecuencia, el clima japonés presenta como peculiaridades más llamativas su alto grado de humedad, con prácticamente la totalidad del país por encima de los mil milímetros anuales y con lugares que superan el doble de esa cifra, y una amplitud térmica elevada (20" a -28") si se considera que ningún punto del territorio está a más de 100 kilómetros de la costa. El contraste con los rasgos climáticos existentes en la margen occidental de Eurasia, pone de manifiesto la importante disimetría existente.

Si a estas diferencias térmicas y pluviométricas reseñadas se suma el escalonamiento altitudinal que introducen las áreas montañosas, se tiene ya esbozada la gama climática esencial, en la que contrastan el clima subtropical de rasgos monzónicos dominante en la mitad meridional del país, de inviernos fríos y precipitaciones muy diversas según la exposición a barlovento o sotavento, con veranos cálidos y lluviosos, que fue tradicionalmente la base del arrozal regado desde su aparición en las llanuras costeras a partir del siglo III a. de C., frente al clima imperante en Hokkaido y Tohoku, de inviernos largos y fríos, con veranos suaves, que impide el cultivo del arroz en muchas áreas y explica el retraso con que se llevó a cabo su colonización.

Cabe destacar la gran extensión de la superficie forestal, que con un 67% del total nacional, cubre la casi totalidad de las vertientes montañosas, incorporando desde el bosque boreal de coníferas en Hokkaido y áreas más elevadas de Tohoku, al bosque templado caducifolio en la península de Qshima (Hokkaido) y mitad Norte de Honshu, allí donde el promedio térmico anual supera los 6', llegándose al bosque subtropical perennifolio en las regiones meridionales, si bien la intensa repoblación llevarla a cabo en las últimas décadas (alrededor de 0,5 millones de hectáreas por año), está alterando las formaciones climáticas en beneficio de las coníferas, particularmente el pino silvestre, de rentabilidad económica más inmediata. Por lo que respecta a los cursos fluviales, la abundancia de su número contrasta con su escaso desarrollo longitudinal, siendo sus caracteres de mayor incidencia en la ocupación del espacio por el hombre las fuertes pendientes longitudinales que, unidas al abundante caudal (máximo en otoño para la vertiente del Pacífico, o en primavera para la del mar del Japón), provocan una intensa erosión en los tramos medio y alto, con sedimentación en forma de grandes conos de derrubios en las áreas costeras.

Resumiendo algunas de las ideas expuestas, puede afirmarse que las condiciones naturales del territorio japonés presentan una cierta violencia en sus rasgos, traducida en un alto índice de riesgos naturales. Su situación en un área inestable de la corteza genera una gran abundancia de fenómenos sísmicos (con epicentro superficial en el propio archipiélago y de foco profundo cuanto más hacia el oeste) a los que se asocian frecuentemente

los maremotos. Aunque los sismos de carácter catastrófico suelen espaciarse en períodos de varios años o décadas los de poca intensidad resultan casi constantes y así, por ejemplo, en la bahía de Tokyo la tierra tiembla en promedio más de 5.000 veces por año.

La presente descripción geográfica, extraída del libro Espacios y Sociedades cuyos autores son Méndez y Molinero, no pretende ser una clase del secundario, solamente intento hacer conocer como el espacio geográfico condiciona la actividad humana o, lo que es lo mismo, como la actividad humana se adapta al medio físico para buscar el modo de desarrollar otras actividades tratando de escapar al determinismo geográfico.

La semana pasada asistimos estupefactos al bombardeo mediático acerca del sismo ocurrido en Japón, y el posterior tsunami que azotó las costas del sector noroeste de aquel país. Hoy, varios días después, vemos como las consecuencias de aquel desastre natural se ha cobrado no sólo una enorme cantidad de dinero en pérdidas materiales, sino la irremplazable cantidad de vidas humanas que constituye el saldo doloroso a que nos tiene acostumbrado, lamentablemente, este tipo de catástrofes. Recordemos Haití y mucho más cerca en el tiempo y en la distancia Chile.

Como seres humanos no podemos dejar de lamentar estos acontecimientos y acercarnos al pueblo japonés nuestro más sincero deseo de que, apelando a su tradición, pueda sobrellevar esta catástrofe y reconstituir la confianza y reconstruir su economía lo más rápido posible y así continuar por el camino de desarrollo emprendido tras otra gran catástrofe, en este caso no natural, como fue las bombas atómicas durante la segunda guerra mundial.

Mendoza, 06 de junio de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Expresar el profundo dolor y la plena solidaridad de esta H. Cámara y del pueblo mendocino para con el pueblo japonés, como así también las condolencias a los familiares de los miles de fallecidos por el terremoto.

Art. 2º - Gírese la presente declaración a la Embajada del Japón en la Argentina.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 06 de junio de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58438)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Quienes viven en zonas de terremotos se han preguntado desde la antigüedad sobre la naturaleza de este fenómeno. Algunos filósofos de la Grecia antigua los atribuían a vientos subterráneos, mientras que otros suponían que eran fuegos en las profundidades de la Tierra. Hacia el año 130 d.C. el erudito chino Chang Heng, pensando que las ondas debían de propagarse por tierra desde el origen, dispuso una vasija de bronce para registrar el paso de estas ondas de forma que ocho bolas se balanceaban con delicadeza en las bocas de ocho dragones situados en la circunferencia de la vasija; una onda sísmica provocaría la caída de una o más de ellas.

De esta y otras formas se han observado ondas sísmicas durante siglos, pero no se propusieron teorías más científicas sobre las causas de los terremotos hasta la edad moderna. Una de ellas fue formulada por el ingeniero irlandés Robert Mallet en 1859. Quizá inspirándose en sus conocimientos sobre la fuerza y el comportamiento de los materiales de construcción, Mallet propuso que los sismos se producían "bien por la flexión y contención de los materiales elásticos que forman parte de la corteza terrestre, bien por su colapso y fractura". La década de 1870, el geólogo inglés John Milne ideó el predecesor de los actuales dispositivos de registro de terremotos, o sismógrafos (del griego, seismos, 'agitación'). Era un péndulo con una aguja suspendido sobre una plancha de cristal ahumado; fue el primer instrumento utilizado en [sismología](#) que permitía discernir entre las ondas primarias y secundarias. El sismógrafo moderno fue inventado a principios del siglo XX por el sismólogo ruso Borís Golitzyn. Su dispositivo, dotado de un péndulo magnético suspendido entre los polos de un electroimán, inició la era moderna de la investigación sísmica.

Los registros históricos de terremotos anteriores a mediados del siglo XVIII son casi inexistentes o poco fidedignos. Entre los sismos antiguos para los que existen registros fiables está el que se produjo en Grecia en el 425 a.C., que convirtió a Eubea en una isla; el que destruyó la ciudad de Éfeso en Asia Menor en el 17 d.C.; el que arrasó Pompeya en el 63 d.C., y los que destruyeron parte de Roma en el 476 y Constantinopla (ahora Estambul) en el 557 y en el 936. En la edad media se produjeron fuertes terremotos en Inglaterra en 1318, en Nápoles en 1456 y en Lisboa en 1531.

El sismo de 1556 que mató a 800.000 personas en [Shaanxi](#) (Shensi), Provincia de China, fue uno de los mayores desastres naturales de la historia. En 1693 un terremoto en Sicilia se llevó unas 60.000 vidas; al principio del siglo XVIII, la ciudad japonesa de Edo (en el emplazamiento del Tokio moderno) fue destruida y murieron unas 200.000 personas. En 1755 Lisboa fue devastada por un terremoto y alrededor de 60.000 personas murieron. La sacudida fue tan fuerte que se sintió hasta en las regiones interiores de Inglaterra.

Quito, la capital de Ecuador, sufrió un terremoto en 1797 en el que murieron más de 40.000 personas. Uno de los terremotos más famosos fue el del área de San Francisco de 1906 que causó extensos daños y se cobró aproximadamente 700 vidas. En Latinoamérica, el mes de agosto de ese mismo año en Valparaíso, Chile, un sismo acabó con la vida de unas 20.000 personas; en enero de 1939 en la ciudad de Chillán, también en Chile, murieron 28.000 personas. En 1970, en el norte de Perú murieron unas 66.000 personas. El sismo de Managua, Nicaragua, el 23 de diciembre de 1972 destruyó por completo la ciudad y murieron más de 5.000 personas. El 19 de septiembre de 1985, un terremoto en la ciudad de México provocó la muerte de miles de personas. En 1988 un fuerte terremoto sacudió el norte de Armenia ocasionando la muerte de unas 25.000 personas. El sismo de magnitud 7,2 en la escala de Richter ocurrido el 17 de enero de 1995 en el área de Hanshin-Awaji en Japón, tuvo un efecto destructivo sobre la ciudad de Kōbe donde unos 100.000 edificios fueron destruidos y perecieron más de 6.000 personas. El noreste de Turquía fue sacudido en 1999 por un terremoto, de magnitud 7,4 en la escala de Richter, que provocó la muerte de decenas de miles de personas.

El 26 de enero de 2001 un terremoto (de 7,9 grados en la escala de Richter) asoló el estado de Gujarāt en la India. A finales de 2003, el sureste de Irán sufrió un fuerte terremoto, de magnitud 6,6 en la escala de Richter, que provocó la muerte de al menos 40.000 personas y destruyó gran parte de la histórica ciudad de Bam.

En 1944, el peor terremoto de la historia Argentina destruyó la ciudad de San Juan y causó 10.000 muertes en una población de 90.000 personas. Y esa catástrofe no sería sólo un desastre del pasado. "Podría volver ocurrir algo similar en los próximos 10 años", reconoció a Clarín el ingeniero Alejandro Giuliano, director del Instituto Nacional de Prevención Sísmica, con cincuenta estaciones específicas instaladas en el país.

El Noroeste y la región de Cuyo están en la mira de los expertos en sismos. Giuliano insistió en que son imprescindibles ciertas medidas de prevención. Por empezar, en 2002 se sancionó en el Congreso un Plan Nacional de Educación para la prevención sísmica. Pero hasta el momento, sólo Catamarca, San Juan y Mendoza lo pusieron en práctica. "Los chicos deberían familiarizarse en las escuelas y ser los multiplicadores de la información en sus hogares", afirmó Giuliano. "Es crucial que las provincias y los municipios verifiquen y controlen que las construcciones sean resistentes a sismos".

En vista a los últimos acontecimientos ocurridos en Japón y con el objeto de evitar pánico en la población mendocina, sería muy recomendable realizar una campaña informativa a fin de dar a conocer a la población el modo de actuar en caso de un siniestro natural.

Por otro lado es necesario contar con un Plan de Emergencia Sísmica Provincial.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial ponga en marcha y haga efectivos los diversos planes de concientización de manejo de catástrofes que preparen a la población para cualquier contingencia o evento que ponga en peligro la vida y la salud de las personas.

Art. 2º - También se vería satisfactoriamente que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas dispusiera de módulos especiales para realizar en los colegios un análisis profundo de los acontecimientos acaecidos recientemente en Japón con la finalidad de que los alumnos analicen la seriedad de estar preparados ante situaciones de emergencia que se puedan dar en nuestra Provincia.

Art. 3º - Gírese copia al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 06 de junio de 2011.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 58430)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia del terremoto de Japón, como el que aconteciera en el país vecino hace un año, nos hacen cobrar conciencia que vivimos en una zona de riesgo sísmico.

Es imperioso que el Poder Legislativo requiera al Poder Ejecutivo un detallado informe sobre los protocolos y planes de la provincia para la eventualidad de un terremoto en nuestra región, los organismos encargados y los planes de preparación de la población en general para la eventualidad de un sismo.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Alejandro Molero
Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, un detallado informe sobre los protocolos y planes de la Provincia para la eventualidad de un terremoto en nuestra región, los organismos encargados y las

previstas campañas de preparación de la población para la eventualidad de un sismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Alejandro Molero
Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 58431)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Al mismo tiempo en que los familiares de Leonel Cuevas, de 3 años de edad, despedían los restos del pequeño en Rodeo del Medio, la Justicia comenzaba a dar los primeros pasos para investigar la muerte del niño y, oportunamente, el cruce de acusaciones entre los dueños de la finca donde se produjo la "muerte accidental" y los rescatistas que trabajaron en el fallido rescate.

El 4 de marzo pasado, a las 10.30, familiares y allegados al niño celebraron un responso en el santuario de María Auxiliadora, en Rodeo del Medio. Luego se trasladaron al cementerio de esa localidad de Maipú para inhumar los restos del niño que falleció dentro de un pozo de unos 30 centímetros diámetro a 19 metros de profundidad. En el aspecto legal, se inició una causa en la Oficina Fiscal 16 de Maipú-Luján que quedó bajo la órbita del fiscal Hernán Ríos. En principio, se trata de un accidente y para despejar cualquier duda se esperan los resultados de la necropsia que está realizando el Cuerpo Médico Forense. Luego "es probable que tomemos un testimonio de los dueños de la finca", explicó ayer una fuente judicial que trabaja sobre el asunto. Así se podrá saber si Mauricio Julián, responsable de la finca El Pehual SA, ratifica ante la Justicia lo que dijo en los medios: que los bomberos, pese a una advertencia, habrían desconectado una bomba porque el ruido molestaba, algo que finalmente trajo como consecuencia el ascenso del nivel de agua en el pozo. Frente a esto, Ricardo Miranda -jefe del Cuartel Central de Bomberos y el primer rescatista en llegar al pozo- indicó que este tipo de acusaciones pasan siempre: "Ante la marcada negligencia de otros, nos terminan culpando a nosotros. Todo el mundo va a tratar de deslindar responsabilidades ahora, y nosotros somos los chivos expiatorios", afirmó a Los Andes. Las palabras del oficial de policía dejan traslucir que si la familia del menor iniciara una acción civil se tendrían que establecer las responsabilidades de los dueños del emprendimiento vitivinícola, por la forma en que mantenían tapado el pozo. Por otro lado, si existiera algún tipo de negligencia en el trabajo de los bomberos, la muerte dejaría de ser "accidental" y pasaría a ser un "homicidio culposo". En este caso la investigación pasaría de la Oficina Fiscal 16 a la

órbita de las fiscalías especiales, ya que hay funcionarios involucrados.

El día fatídico del accidente, cerca de las 20.30, mientras los padres conversaban, los chicos de dos matrimonios comenzaron a jugar en un lugar donde se encuentra un pozo de agua cuya boca habría estado tapada por una chapa sobre la cual se habían dispuesto algunos ladrillos para "evitar accidentes". Pues bien, los niños manipularon la tapa y Leonel cayó en el interior del pozo. Una hora después, los bomberos ya habían organizado un operativo de rescate que incluyó desde una cámara para filmar al menor, un equipo médico y hasta un contorsionista del circo Rodas, que finalmente no pudo entrar por el conducto de sólo 30 centímetros de diámetro. Finalmente, una hermanita de Leonel, de tan sólo 5 años, Edith, fue la que ingresó al pozo, pero no pudo colocarle un amés que permitiera sacarlo. Pese a todo, el tiempo jugó en contra del salvataje, cerca de la medianoche los rescatistas notaron, a través de la cámara, que el pequeño ya no presentaba signos vitales.

Sin perjuicio de las actuaciones que ha iniciado el Poder Judicial respecto a este lamentable hecho, el Poder Legislativo debe analizar este hecho, dado que a todas luces resultan llamativas las carencias del Estado en lo que al rescate se refiere, atentando contra algunas de las enseñanzas básicas de la emergentología, cual es no arriesgar la vida de otra persona en el rescate, como se hizo con la hermanita del niño, o la orden de paralizar la bomba contigua, sin averiguar si podía existir conductividad entre ambos pozos, lo que podría haber ocasionado que el niño se ahogara, entre otros aspectos a considerar. No es que se ponga en duda la buena voluntad de los bomberos y rescatistas, lo que se pone en duda es si cuentan con protocolos y/o planes de contingencias adecuados, basados en las enseñanzas que la emergentología nos brinda.

Hay que tener en cuenta que Mendoza cuenta con más de veinte mil pozos de agua subterránea y muchos de ellos en las condiciones del que desencadenó la tragedia. Pero también hay que tener en cuenta la recurrencia de terremotos como el de Chile y el reciente de Japón, así como otros accidentes climáticos en el resto del mundo e inclusive aquí en la provincia, como el tornado que asoló a Lavalle el mes pasado, que nos están indicando que los equipos de emergencia de la provincia deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento con planes de contingencia preestablecidos para la mayoría de los casos.

Por ello, creemos que más que un análisis puntual de accidentes como el descripto, urge una convocatoria más general sobre toda la temática de las emergencias, citando a los funcionarios responsables del Poder Ejecutivo al seno de la Comisión de Salud para que brinden toda la información referida a las mismas, elevando a posteriori un informe para conocimiento de todos los bloques del Cuerpo, y avanzando en preparar, si llegara a ser necesario, los instrumentos legislativos

para mejorar la gestión estatal de las emergencias, de ser posible consensado con el Poder Ejecutivo, una temática en la que evidentemente estamos en mora y que amerita su rápido tratamiento dada la frecuencia cada vez mayor de las catástrofes naturales y por el cambio climático en curso, tal como se reflejara en el reciente encuentro celebrado en nuestra provincia.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Andrés Marín

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Salud que cite a los funcionarios responsables de las emergencias para requerirles información sobre lo siguiente:

- Los diferentes protocolos y planes de contingencias para las distintas emergencias ante desastres naturales y los accidentes más frecuentes en la zona urbana y rural.

- Los organismos responsables.

- La preparación del personal afectado a los mismos.

- Las distintas campañas de prevención y concientización de la población.

Art. 2º - La Comisión de Salud, una vez cumplida la tarea encomendada en el artículo precedente, procederá a:

- Brindar un informe detallado de la información recabada, a cada uno de los bloques de este Cuerpo,

- Iniciar, de estimarse necesario, de ser posible consensado con los organismos responsables del Poder Ejecutivo, el estudio de los instrumentos legislativos más idóneos para mejorar la gestión estatal de las emergencias, una temática en la que estamos en mora y que amerita su rápido tratamiento dada la mayor frecuencia de catástrofes naturales y ante las previsible consecuencias nocivas del cambio climático en curso en nuestra región.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Andrés Marín

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 58435)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Ley 25633, en el año 2002 se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por

la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado ese oscuro día del año 1976.

Este año se cumplen 35 años del golpe militar que derrocó a un gobierno constitucional instaurando un régimen autoritario y represivo que por su naturaleza, dimensión y modalidades no tuvo precedentes en la historia nacional.

Argumentando la insuficiencia de las herramientas del orden democrático para pacificar la Nación, sus autores e ideólogos se autodenominaron "Proceso de Reorganización Nacional".

En este contexto, se produjo la suspensión de las libertades ciudadanas, la disolución del Congreso, la remoción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, la intervención de los sindicatos obreros, las universidades, la proscripción de la actividad partidaria y la censura de los medios de comunicación.

Músicos, artistas, escritores, poetas, intelectuales, políticos, trabajadores, estudiantes y docentes fueron perseguidos por igual; miles debieron exiliarse en países de América o Europa.

Todas las instituciones de la vida democrática fueron silenciadas. Entre los años 1976 y 1983 funcionaron en el país, incluida nuestra Provincia, numerosos centros clandestinos de detención.

Y lo más aberrante fue la desaparición de miles de personas secuestradas, torturadas y asesinadas como parte del plan represivo. Entre los desaparecidos hubo un gran número de niños que, tras suprimirse su identidad, fueron ilegalmente dados en adopción.

El ejercicio de la memoria es fundamental para la preservación de nuestra identidad como sociedad. Es la memoria la que nos ayuda a iluminar el presente y a generar un futuro mejor. Es necesario mantener presente lo vivido para que no olvidemos nunca los terribles efectos que conllevan la intolerancia y el autoritarismo.

Es por eso que, desde el recinto de esta Cámara, donde se expresan libremente las voces de distintas corrientes, solicito, a través de este proyecto de declaración, que reiteremos nuestro repudio al terrorismo de estado y a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar y reafirmemos nuestro compromiso con la vida en democracia, con las libertades públicas y los Derechos Humanos en todas sus manifestaciones.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Adherir al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a los cruentos sucesos acontecidos a partir del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y adherir asimismo, a todas las actividades que se realicen en conmemoración de las víctimas del proceso iniciado en esa fecha.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58439)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Turismo Carretera regresará a Mendoza después de 14 años. Luego de una reunión realizada en Paraná, con la participación de Rodolfo Gatto (Presidente de la Asociación Volantes del Este), Jorge Giménez (intendente del Departamento San Martín), Oscar Aventín y Roberto Argentó, directivos de la ACTC, fueron definidos los pasos a seguir para que la popular categoría retorne a nuestro departamento de Gral. San Martín. En esta ocasión se presentó una carpeta donde mostraban los planos de las modificaciones que necesita el trazado sanmartiniano, el cual fue aceptado por la ACTC. Como consecuencia el departamento del Este fue incluido en el calendario 2011 para el 30 de octubre en el autódromo Ángel Pena en el desarrollo del 14º capítulo de la temporada del corriente año.

Son intensos los trabajos en el autódromo Jorge Ángel Pena de San Martín. La extensión del trazado llegará a los 4.225 metros. Mendoza tuvo carreras espectaculares en el recordado Libertador General San Martín. Un autódromo de primer nivel que supo recibir a la F-2 Internacional a finales de los años setenta y que hoy prácticamente no existe. Este trazado fue visitado por última vez por el TC el 11 de mayo de 1997.

Por eso, una de las provincias más importantes quiere volver a tener a la popular categoría. Si los trabajos llegan a tiempo, la cita será por la 14ª fecha del calendario, el 28, 29 y 30 de octubre y los trabajos en el lugar están siendo intensos para recibir a la máxima con las mejores condiciones.

El nuevo trazado para el TC será el número 5 y tendrá 4.225 metros de extensión, con un nuevo curvón que constará de un peralte de 13 grados, de 402 metros de longitud y 16 metros de ancho.

Dicha curva en su altura máxima será de 3,90 metros de radio constante, para derivar en la recta principal que llegará a los 830,80 metros de extensión, antes de llegar a la curva 1.

Previo a la ampliación del circuito se está trabajando en el ensanchamiento de las curvas 1,2 (sin dudas será la más ancha del trazado) y 4. También en nuevos planos y extensión de planos (zona de cemento verde).

El parque de boxes tendrá 43.300 metros cuadrados asfaltados en su totalidad (actualmente solo falta asfaltar un pequeño espacio) y el nuevo

salón de la técnica tendrá 400 metros cuadrados. También se construirá un lago artificial y una zona de palcos VIP. Es importante destacar que la realización de las obras mencionadas es posible debido a los aportes del Gobierno Provincial a través del Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación y la Municipalidad de Gral. San Martín.

La importancia de estas obras en el autódromo Jorge Ángel Pena se debe a que trasciende el departamento, ya que es algo que disfrutará toda la provincia y las demás categorías.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H: Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las "Obras de remodelación y ampliación" realizadas en el Autódromo Municipal Jorge Ángel Pena, Departamento San Martín, en los años 2010 y 2011.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial las obras mencionadas.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Juan Dávila

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 48440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los meses de febrero y marzo se realiza el tiempo de la cosecha, la misma es en forma manual con ayuda de instrumentos necesarios para este tipo de trabajo. En dicha labor no solo trabajan los cosechadores de la zona, sino también llegan peones golondrinas que provienen de otras provincias y que al terminar la misma regresan a sus lugares de origen.

El sacrificio que realizan los trabajadores año a año con la cosecha en distintos puntos de la provincia en zonas rurales, nos lleva a reconocer esta determinada acción laboral como una de las más importantes para nuestra economía provincial.

Teniendo en cuenta que hoy no existe ningún homenaje al trabajador vitivinícola en todo Mendoza. Creemos que la incorporación y creación de una imagen pedestre en el Departamento General San Martín, es importante para la valoración

al esfuerzo y el trabajo de una comunidad obrera, con una fuerte impronta agro industrial, cuyo objetivo central es el desarrollo de la economía departamental y provincial.

El espacio físico elegido para la ubicación del Homenaje al cosechador es la rotonda ubicada en Variante y Carril Chimbos Departamento General San Martín. Siendo esta bautizada con el nombre del fundador de una de las bodegas más importantes de la zona, bodegas y viñedos Crotta, un grupo de empresas y organizaciones se unieron en pos de la forestación de la rotonda, con un concepto de desarrollo regional y de cooperación. La idea que prosperó fue la formación de un parque temático que refleje el ser sanmartiniano en la geografía y la forestación, priorizando la figura del trabajador vitivinícola, siendo la zona esta la mayor producción vitivinícola de Sudamérica.

El Departamento General San Martín está dando pasos importantes en la constitución de su imagen institucional, el acondicionamiento de su infraestructura vial y su apuesta fuerte a la promoción de sus espacios públicos y las empresas Agro industriales de la zona.

Es importante destacar que existen grandes tendencias en la actividad turística: sustentabilidad, orientada a lograr crecimiento en un marco de desarrollo económico y social; diversificación de productos turísticos, orientación a productos temáticos (como el turismo del vino, o turismo rural en general); cooperación, orientada a la formación de alianzas entre entes públicos y privados; y comunidad, lograr el bienestar y desarrollo de una región.

Cabe destacar que la presente iniciativa cuenta con bases en proyecto de resolución presentado por el concejal Daniel Arias y aprobado por unanimidad por el H. Concejo Deliberante, transformándose, este en Ordenanza del Departamento San Martín, con el objeto de brindar un reconocimiento y homenaje al trabajador cosechador no solo de las tierras del departamento mencionado sino también de todo aquel que se sienta identificado con dicho monumento, en honor al esfuerzo y la noble labor de trabajar la tierra entendiendo esta como una proveedora de nuestra materia prima y de donde se obtiene el fruto de la misma conjugado con el trabajo mancomunado del obrero.

Por los motivos expuestos y otro que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Juan Dávila
Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la creación del monumento en Homenaje al "Cosechador", ubicado en la rotonda Crotta en Carril

Chimbos y Variante Ruta Provincial N° 50 del Distrito Las Chimbos, Departamento General San Martín.

Art. 2º - Facultar a la presidencia de esta H. Cámara a fin de que instrumente los medios necesarios para la entrega de una placa honorífica a trabajadores cosechadores de la zona del Departamento General San Martín.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Juan Dávila
Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 58444)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el 60º Aniversario de LV8 Radio Libertador, a cumplirse en fecha 1º de abril de 2011.

LV8 Radio Libertador nació en el año 1951, como una filial de Radio El Mundo que funcionaba en Capital Federal. Su nombre se debe a la conmemoración del aniversario de la muerte del Gral. José de San Martín. Ese mismo año se colocó la antena transmisora en Rodeo de La Cruz, y desde allí se realizaron las primeras transmisiones.

El 1 de abril de 1951 quedó la emisora en "el aire". La misma funcionaba en un pequeño chalet en la calle Martínez de Rosas de la Capital mendocina. Entre tanto, se avanzaba en la construcción del edificio que hoy ocupa la Radio, en calle Rioja N° 1484 de Ciudad, el cual fue construido a imagen y semejanza del que Radio El Mundo poseía en Capital Federal. La inauguración se produjo en 1º de setiembre de 1953 con una función de gala.

Cuando Radio El Mundo fue estatizada, LV8 también quedó en manos del Estado, pero con un régimen diferente al de otras radios estatales, ya que la emisora estaba encuadrada como una radio comercial, por lo que se le permitió comercializar publicidad.

Actualmente, y gracias a la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales, LV8 Radio Libertador pasó a pertenecer a Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA) de la cual es parte la Cadena de Radios Nacionales y Canal 7 TV Pública.

Considerando que la emisora cumple una importante función social, plasmando en toda su dimensión el rol de formadora de opinión pública, ejerciendo un papel protagónico en la prestación de un servicio formativo, informativo y de entretenimiento esencial para el desarrollo de la

comunidad, es que se entiende justo brindar este reconocimiento legislativo en su aniversario número 60. Finalmente, cabe destacar que este homenaje no sólo se funda en la indudable trayectoria de LV8 Radio Libertador, sino también y principalmente, en el valor afectivo y de permanencia que ha logrado en la sociedad mendocina.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 60º Aniversario de LV8 Radio Libertador, a cumplirse el 1 de abril de 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58443)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Jornadas de Capacidad Jurídica a la Luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, organizadas por el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad, organismo multisectorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad; junto con la Suprema Corte de Justicia y los Juzgados de Familia. Las mismas se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2011, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

El objetivo de las Jornadas es generar un espacio de información, análisis y articulación entre distintos sectores para lograr la implementación de las normativas establecidas por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de generar medidas que permitan el ejercicio pleno de la ciudadanía, los derechos y la dignidad de todas las personas. De esta manera, se aspira a que el debate dé origen a profundas modificaciones en el ámbito jurídico -en relación a temáticas como el sistema de curatela o la declaración de insania- promoviendo de esta manera el desarrollo de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad.

Para ello, durante las Jornadas se contará con la distinguida presencia de especialistas en el tema provenientes de la Provincia de Buenos Aires, Jueza María Silvia Villaverde y Dra. Agustina Palacios, así como de especialistas de nuestra provincia, Dra. Aída Kemelmajer, Lic. Flavia Mannoni y el equipo profesional de la Dirección Provincial de la Persona con Discapacidad.

Considerando que en algunos casos el ejercicio de ciudadanía y los derechos inherentes a las personas con discapacidad están vedados por disposiciones generales que no contemplan las capacidades que cada persona tiene, total o parcialmente, es que se busca con estas Jornadas la articulación entre los distintos Poderes del Estado, y de éste con los diversos sectores de la sociedad para asegurar el cumplimiento efectivo de esos derechos.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Jornadas de Capacidad Jurídica a la Luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, organizadas por el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad, organismo multisectorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad; junto con la Suprema Corte de Justicia y los Juzgados de Familia. Las mismas se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2011, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza

en el año 2010, presentado por Josefina Gudiño e Hipólito Manzanel, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento de Guaymallén.

El proyecto tiene por objetivo: Disminuir los riesgos de accidentes viales en el distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, a través de un programa de señalización vial.

Colonia Segovia es un distrito rural, cuyas características en materia de tránsito no son las mismas que en una zona urbana. Con el correr de los años la circulación vehicular del lugar ha ido aumentando, al igual que en toda la provincia, a la vez que disminuía paulatinamente la pasividad rural del lugar. Es importante destacar que desde la repavimentación de la calle Mathus Hoyos, ha aumentado la velocidad de los vehículos que transitan por la zona, implicando un gran peligro para la comunidad, a la vez que pone de manifiesto diversos problemas relacionados a la seguridad vial.

En este sentido, los autores del proyecto consideran que la prevención debe ser el eje de toda acción destinada a disminuir la problemática vial, asegurando el derecho a la vida de las personas, que cotidianamente transitan por el distrito.

Así, se propone llevar a cabo un programa de señalización vial en etapas, identificando primero los lugares más transitados del distrito, y colocando allí posteriormente, semáforos, sendas peatonales, garita para esperar el colectivo, carteles que señalizan la parada de micros, carteles nomencladores de calles, entre otras señales.

El tránsito ha cambiado mucho y muy rápidamente en zonas urbanas y rurales, en este sentido, es importante que tanto la ciudadanía, como el Estado ya sea municipal, provincial o nacional actúe consecuentemente y con responsabilidad en cuanto a la disminución de los accidentes de tránsito.

Si bien el factor humano es una de las causas más comunes de los accidentes de tránsito, la infraestructura vial adecuada y en buenas condiciones, es un elemento clave a la hora de disminuir los siniestros.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado

por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 58446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Josefina Gudiño e Hipólito Manzanel, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento de Guaymallén.

El proyecto tiene por objetivo: Disminuir los riesgos de accidentes viales en el distrito Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén a través de un programa de señalización vial.

Colonia Segovia es un distrito rural, cuyas características en materia de tránsito no son las mismas que en una zona urbana. Con el correr de los años la circulación vehicular del lugar ha ido aumentando, al igual que en toda la provincia, a la vez que disminuía paulatinamente la pasividad rural del lugar. Es importante destacar que desde la repavimentación de la calle Mathus Hoyos, ha aumentado la velocidad de los vehículos que transitan por la zona, implicando un gran peligro para la comunidad, a la vez que pone de manifiesto diversos problemas relacionados a la seguridad vial.

En este sentido, los autores del proyecto consideran que la prevención debe ser el eje de toda acción destinada a disminuir la problemática vial, asegurando el derecho a la vida de las personas, que cotidianamente transitan por el distrito.

Así, se propone llevar a cabo un programa de señalización vial en etapas, identificando primero los lugares más transitados del distrito, y colocando allí posteriormente, semáforos, sendas peatonales, garita para esperar el colectivo, carteles que señalizan la parada de micros, carteles nomencladores de calles, entre otras señales.

El tránsito ha cambiado mucho y muy rápidamente en zonas urbanas y rurales, en este

sentido, es importante que tanto la ciudadanía, como el Estado ya sea municipal, provincial o nacional actúe consecuentemente y con responsabilidad en cuanto a la disminución de los accidentes de tránsito.

Si bien el factor humano es una de las causas más comunes de los accidentes de tránsito, la infraestructura vial adecuada y en buenas condiciones, es un elemento clave a la hora de disminuir los siniestros.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas
Andrés Marín
María Rosa Lemos
Roberto Pradines
Jorge Tanús

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declare de interés provincial el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas
Andrés Marín
María Rosa Lemos
Roberto Pradines
Jorge Tanús

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que la Municipalidad de Guaymallén estudie la posibilidad de poner en marcha el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la

Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Josefina Gudiño, Hipólito Manzanel, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento de Guaymallén.

El proyecto tiene por objeto disminuir los riesgos de accidentes viales en el distrito Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, a través de un programa de señalización vial.

Colonia Segovia es un distrito rural, cuyas características en materia de tránsito no son las mismas que en una zona urbana. Con el correr de los años la circulación vehicular del lugar ha ido aumentando, al igual que en toda la provincia, a la vez que disminuía paulatinamente la pasividad rural del lugar. Es importante destacar que desde la repavimentación de la calle Mathus Hoyos, ha aumentado la velocidad de los vehículos que transitan por la zona, implicando un gran peligro para la comunidad, a la vez que pone de manifiesto diversos problemas relacionados a la seguridad vial.

En este sentido, los autores del proyecto consideran que la prevención debe ser el eje de toda acción destinada a disminuir la problemática vial, asegurando el derecho a la vida de las personas, que cotidianamente transitan por el distrito.

Así, se propone llevar a cabo un programa de señalización vial en etapas, identificando primero los lugares más transitados del distrito, y colocando allí posteriormente, semáforos, sendas peatonales, garita para esperar el colectivo, carteles que señalizan la parada de micros, carteles nomencladores de calles, entre otras señales.

El tránsito ha cambiado mucho y muy rápidamente en zonas urbanas y rurales; en este sentido, es importante que tanto la ciudadanía, como el Estado ya sea municipal, provincial o nacional actúe consecuentemente y con responsabilidad en cuanto a la disminución de los accidentes de tránsito.

Si bien el factor humano es una de las causas más comunes de los accidentes de tránsito, la infraestructura vial adecuada y en buenas condiciones, es un elemento clave a la hora de disminuir los siniestros.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudie la posibilidad de poner en marcha el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados

de la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que la Municipalidad de Guaymallén estudie la posibilidad de poner en marcha el proyecto "La plaza de Nuestro Barrio", ganador de una Mención Especial en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Josefina Gudiño, Hipólito Manzanel, Ermeregilda Molina, representando al Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento Guaymallén.

El citado proyecto tiene por objetivo recuperar la plaza Draghi Lucero, de Colonia Segovia, como un espacio de recreación y convivencia de la comunidad. El proyecto surge a partir de que los vecinos y sobre todo los niños de la zona no tienen espacios verdes de recreación para disfrutar del aire libre con sus amigos o con su familia. Así mismo, la plaza constituye un espacio de encuentro e integración entre las Instituciones del lugar.

Es importante destacar que en el proyecto se detallan las siguientes actividades: 1- Determinar la cantidad de luminarias necesarias e instalarlas, teniendo en cuenta la altura y los senderos de la plaza. 2- Hacer contrapiso de hormigón lavado en los caminos y veredas de la plaza. 3- Poner plantas en los espacios verdes y árboles en el lado norte, colocando, a los árboles más antiguos, carteles con nombres de personalidades históricas del distrito, en homenaje a los pioneros de Colonia Segovia. 4- Instalar en uno de los espacios verdes juegos de cemento para los niños, y realizar un muro de 6 metros de largo, el que deberá ser pintado por los niños, la Iglesia, la Unión Vecinal y el Centro de Jubilados del lugar. Por último: se propone colocar

una placa con el nombre de Draghi Lucero (actual nombre de la plaza) con una breve reseña del poeta y escritor mendocino.

Lo espacios verdes cumplen funciones muy importantes en una comunidad, no solo por su belleza estética, si no que predisponen el buen humor y, lo más importante, generan hábitos saludables en la comunidad, permitiendo que las familias pasen tiempo al aire libre realizando actividades recreativas y deportivas.

Los espacios verdes, representan un lugar donde la comunidad se encuentra, se descubre, convive, y comparte generando lazos de fraternidad y solidaridad entre las familias y con las instituciones de la zona, representa volver a rescatar la identidad barrial.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudie la posibilidad de poner en marcha el proyecto "La plaza de Nuestro Barrio" ganador de una Mención Especial en la Categoría Centro de Jubilados y Uniones Vecinales, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58449)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "La plaza de Nuestro Barrio", ganador de una Mención Especial en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza

en el año 2010, presentado por Josefina Gudiño, Hipólito Manzanel y Ermeregilda Molina, representando al Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento Guaymallén.

El citado proyecto tiene por objetivo recuperar la plaza Draghi Lucero, de Colonia Segovia, como un espacio de recreación y convivencia de la comunidad. El proyecto surge a partir de que los vecinos y sobre todo los niños de la zona no tienen espacios verdes de recreación para disfrutar del aire libre con sus amigos o con su familia. Asimismo, la plaza constituye un espacio de encuentro e integración entre las instituciones del lugar.

Es importante destacar que en el proyecto se detallan las siguientes actividades: 1- Determinar la cantidad de luminarias necesarias e instalarlas, teniendo en cuenta la altura y los senderos de la plaza. 2- Hacer el contrapiso de hormigón lavado en los caminos y veredas de la plaza. 3- Poner plantas en los espacios verdes y árboles en el lado norte, colocando, a los árboles más antiguos, carteles con nombres de personalidades históricas del distrito, en homenaje a los pioneros de Colonia Segovia. 4- Instalar en uno de los espacios verdes juegos de cemento para los niños, y realizar un muro de 6 metros de largo, el que deberá ser pintado por los niños, la Iglesia, la Unión Vecinal y el Centro de Jubilados del lugar. Por último: se propone colocar una placa con el nombre de Draghi Lucero (actual nombre de la plaza) con una breve reseña del poeta y escritor mendocino.

Los espacios verdes cumplen funciones muy importantes en una comunidad, no solo por su belleza estética, si no que predisponen el buen humor y, lo más importante, generan hábitos saludables en la comunidad, permitiendo que las familias pasen tiempo al aire libre realizando actividades recreativas y deportivas.

Los espacios verdes, representan un lugar donde la comunidad se encuentra, se descubre, convive, y comparte generando lazos de fraternidad y solidaridad entre las familias y con las instituciones de la zona, representan volver a rescatar la identidad barrial.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el proyecto "La plaza de Nuestro Barrio" ganador de una Mención Especial en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado

por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58450)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de ésta H. Cámara el Acto conmemorativo del 20º Aniversario de la puesta en marcha del MERCOSUR, a realizarse en la Plaza General San Martín el 29 de marzo de 2011, a partir de las 11.00, el cual es organizado por la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional de la H.C.D.D. Mendoza.

En el año 1991, precisamente el 26 de marzo, se firmaba el Tratado de Asunción en Paraguay, teniendo como objetivo la creación del Mercado Común del Sur -MERCOSUR - .Este acuerdo se puso en marcha en principio, a efectos de obtener la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros. Posteriormente se amplió a cuestiones más allá de lo comercial, de manera que el MERCOSUR tiene ahora acuerdos sobre educación, trabajo, mujeres, derechos humanos, sociales y salud.

En aquel momento, los países miembros fueron la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Luego, en los años siguientes, se sumaron y continúan en proceso de asociación e incorporación, los países de Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

Este acuerdo de integración ya no sólo económico-comercial, sino además social, cultural, político, entre otros, ha buscado la construcción de una Patria Grande que nos contenga a todos, por origen tradición, cultura y destino común. Es por ello que no se debe dejar pasar una fecha tan significativa como la de la celebración del vigésimo aniversario de la firma del Tratado de Asunción que diera origen al MERCOSUR. Pretendemos, con este acto elevar en la conciencia de nuestro pueblo, la importancia de unir y festejar; con las distintas manifestaciones de nuestros hermanos latinoamericanos lo que ya dejó de ser un proyecto para convertirse en una realidad concreta y en pleno crecimiento, que nos reclama a diario como constructores de una sociedad integrada, en un país integrado, y con una América Latina Integrada.

Por estos motivos y por los que expondré en el recinto, es que solicito se acompañe esta iniciativa.

Mendoza, 15 de marzo de 2.011.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H.C.D.D. el Acto conmemorativo del 20º Aniversario de la firma del Tratado de Asunción, que originara el Mercado Común del Sur -MERCOSUR-; organizado por la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional de la H.C.D.D. Mendoza, a realizarse en la Plaza General San Martín de Ciudad, Mendoza, el 29 de marzo de 2011, a partir de las 11.00.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la conmemoración del artículo precedente, de acuerdo a la connotación social, política y cultural, atento a la importancia que el MERCOSUR reviste para la concreción de un proyecto que fortalece integralmente las potencialidades de América Latina.

Art. 3º - Solicitar a la Oficina de Prensa y Protocolo de la H.C.D.D. arbitren los medios necesarios para la difusión de la mencionada conmemoración a través de los distintos canales de comunicación provincial.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2.011.

Rogelio Gil

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 58451)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se solicita a la empresa AySAM realice en forma urgente la reparación de dos caños de agua en la calle Belgrano, Departamento Las Heras.

Esta provincia está pasando por momentos críticos en cuanto a la producción y provisión de agua potable.

Se ha declarado la emergencia hídrica y se realiza publicidad oficial al respecto para concientizar a los mendocinos que no deben usar el agua en exceso.

Por otro lado se imponen multas severas por parte de AySAM a aquellos usuarios que hacen un mal uso del líquido elemento.

Hemos observado documentales del Departamento General de Irrigación que muestran la escasa precipitación nívea que hubo la última

temporada, lo que llevó a declarar a Mendoza en la mencionada emergencia.

Todo lo mencionado nos parece bien, ya que el agua es un bien escaso en el mundo y además es un bien social, por lo que debemos cuidarla y no mal usarla.

Pero también pensamos que es el Estado el que debe dar el ejemplo en el uso y preservación del agua potable, porque si un hijo ve que el padre derrocha agua, sirve de ejemplo para que él haga lo mismo.

Todo esto viene a colación porque hace varios años, más de cuatro, se produce un derrame de agua potable en la calle Belgrano entre el 868 y 886, entre las calles Cacique Guaymallén y José Hernández, Departamento Las Heras. Ello a raíz de la pérdida de dos caños de agua que atraviesan la calzada, los que fueron reparados o emparchados precariamente y en solamente 2 (dos) oportunidades, por lo que volvieron a romperse provocando cada vez más grandes pérdidas.

Hoy nuevamente hay dos pérdidas considerables agua por la rotura de los caños mencionados, por lo que se hace necesaria su reparación en forma urgente ya que el derroche de agua potable es considerable.

Por todo lo expuesto es que solicitamos de la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que la empresa AySAM, proceda a reparar en forma urgente dos caños de agua potable con pérdidas considerables, ubicados en calle Belgrano, entre las calles Cacique Guaymallén y José Hernández, Departamento Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2011.

Aldo Vinci

17 Expte 58416, consultar Asuntos Entrados Nº

14 Expte 58406, consultar Asuntos Entrados Nº

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se darán cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver apéndices 28 al 49 inclusive).

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señora presidenta: me gustaría saber los motivos por los cuales se han expresado con el voto negativo para el expediente 58441.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señora presidenta: el Poder Ejecutivo debió enviar el acta de impacto ambiental, el acta acuerdo creando el Fondo de Desarrollo Socio Ambiental para el Proyecto Minero San Jorge de Uspallata, esto no vino, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 19. como yo no quiero resolverle los problemas a la Minera San Jorge ni al Poder Ejecutivo, que debió cumplir con estas obligaciones, y no me interesa el Proyecto San Jorge, lo voy a votar en contra, no voy a aprobar hoy esto.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señora presidenta: a mí no me interesa solucionarle ningún problema a la Minera San Jorge, esto es un trámite estrictamente administrativo de la Cámara, estamos tratando la declaración de impacto ambiental, es nuestra obligación como Cámara y la 7022 establece que debe venir a la Cámara, somos nosotros los responsables de esta situación, hemos hecho solicitar algo que está faltando, lo dice el artículo 12, es el acta acuerdo entre la empresa y el gobierno que posibilite, para el caso que se apruebe, al momento que se trate, un acta similar en condiciones y características a la que tratamos por la Ley 8200, que establece ventajas competitivas para la Provincia de Mendoza y un suplemento en los ingresos y que este tipo de actas complementarias, hasta tanto no haya legislación suficiente en la materia que lo corrija, van siendo una solución a un parche. Acá pedimos algo que está faltando. Tengo un aprecio grande por el diputado preopinante, pero que insinúe que tratamos de solucionarle cosas a la empresa, a mí personalmente me molesta.

Estamos tratando con este pedido de informes es terminar un trámite administrativo como corresponde y llegado el momento, que no sé cuándo será, que esté la votación, tengamos todas las herramientas para decidir. Una de esas herramientas para muchos legisladores que quizá no tengan una determinación tomada, puede ser el tema de un acta complementaria que le permita a Mendoza recibir más dinero aparte de las regalías, inversiones, mano de obra, compre mendocino.

Esto no es querer garantizar ninguna votación a favor, es que el gobierno cumpla y mande la declaración de impacto ambiental completa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señora presidenta: comparto los términos de lo planteado por el diputado

preopinante, el artículo 12 dice expresamente que dicho convenio, del cual no tenemos el más mínimo conocimiento, forma parte de la DIA, tomando la experiencia del debate y la dificultad que generó el Acta Acuerdo del proyecto Potasio Río Colorado, me parece oportuno conocer el detalle, más allá que seguimos desde el bloque radical el proyecto, pero no queremos que pase con lo del proyecto San Jorge, la inquietud de esta banca por la experiencia de haber vivido respecto al convenio Potasio Ríos Colorado, queremos conocer en detalle el Acta Acuerdo ya que se han emanado distintos pedidos de informes y a nuestro entender hay cosas que no se entienden como "Compre Mendoza" o "Compre mano de obra Mendoza". Me parece oportuno contar con la información, porque es parte de la declaración de impacto ambiental y debemos conocer todo en profundidad.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señora presidenta: cuando hice una afirmación de ninguna manera se debe pensar en forma suspicaz ni dudar de las cuestiones que plantea el diputado Blanco, a quien conozco y respeto, es un hombre que debe quedar alejado de toda suspicacia y no se debe tener ninguna duda sobre su persona, tengo el derecho a pensar distinto y si el gobierno es moroso es su responsabilidad y no quiero ser yo quien lo convoque.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señora presidenta: es fundamental que venga esa documentación que debe existir en el expediente y además debe ser pública la debemos conocer nosotros y también la gente, y es parte de un convenio de lo que se va a entregar en concesión o no se va a entregar.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: a nuestro entender la declaración de impacto ambiental carece de algo fundamental y quien debe mandar la documentación como se merece es el Poder Ejecutivo y nuestro bloque se va a abstener en la votación, esto no quiere decir que preopinemos o estemos a favor o en contra.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señora presidenta: en primer lugar me parece que el gobierno cuando manda un expediente lo debe hacer con la documentación completa y si el gobierno está, supongo, interesado en aprobarlo debería haberlo mandado completo.

En segundo lugar, debemos ver en este expediente cuánto ofrece la empresa para comprar

la contaminación y cuando avance la Minera San Jorge en contaminar el agua, entonces debemos estar interosado en el tema para luego tomar una decisión, reitero que el gobierno debe mandar el expediente completo.

Por estos motivos, adelanto mi voto negativo, porque a mí no me interesa la plata que ofrece la empresa sino que me demuestre que no nos van a contaminar.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señora presidenta: veo que se está poniendo interesante la discusión y veo que empiezan a quererse tomar posiciones muy responsables como las de que no quieren minería como el diputado Barrigón y puedo o no compartir esa decisión pero sí respetar, aparece una tercera posición que es la de la abstención y no vaya a ser que se interprete lo que yo dije, lo dije pensando, me parece que ha quedado en esas bancas del bloque demócrata algún resabio del diputado Casteller, porque mi papá que era un gallego bastante ignorante, decía: "Todo se contagia menos la hermosura", y creo que esto se está contagiando en el bloque demócrata.

Estamos acá para tomar decisiones no para aclarar que votamos en un sentido o que no queremos votar en el otro y dejar un precedente. Acá lo que se está hablando y personalmente no tengo decisión tomada respecto a la minería, más allá de los errores que el gobierno comete y ha cometido, y seguramente Dios nos salve y guarde por lo que va a seguir cometiendo hasta el fin de su mandato, no le hago ningún favor al pedirle que mande la documentación, le estoy diciendo que cumpla con lo que debe cumplir y no para que el gobierno use de información sino para que esté el expediente completo y me pueda formar una opinión y esto no es prejuizar ni preopinar o preaprobar, esto se va a aprobar o tratar el día que sea y ahí se votará por una cosa o por la otra y esto de la abstención me parece que es tirar la pelota afuera.

Quiero decir que cuando se plantea que este elemento falta, no como se ha dicho, que alguien le quiera salvar las papas al gobierno y mucho menos a la empresa, estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad que es tener los elementos para analizar, y me pregunto si esto puede llevar 1, 2 ó 3 meses más y si esto por alguna circunstancia no apareciera cuál va a ser nuestra conclusión, no podemos tomar definición, porque el Ejecutivo el folio tal, del artículo tal de la declaración de impacto ambiental, es un acto de responsabilidad nuestra, lo que queremos tener, nos ponemos colorados, porque tenemos que solucionar este problema y hacen 4 meses que el diputado Montenegro de nuestro bloque no logra conseguir un balance de una entidad para poder sancionar un proyecto, como tantas veces hemos hecho con otro proyecto que le ha faltado una documentación y que hemos esperado hasta que se haya completado.

Me parece que estamos haciendo exactamente lo mismo, que el gobierno es un inepto, ya lo hemos dicho, no hace falta que lo repitamos acá, que el Convenio de Vale no era lo más conveniente para la Provincia, también lo dijimos en el momento de la votación; pero hay que decirlo cuando hay que votar, no antes.

Nadie está comprometiendo ninguna opinión.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señora presidenta: le pido disculpas no sabía que necesitábamos la opinión del presidente del bloque radical para fijar nuestra posición; pero entiendo que es una traición de su subconciencia al decir "abstención" se quería referir a la abstención.

Nosotros entendemos lo que ya le hemos manifestado y lo que hay que dirimir en la votación es el tratamiento sobre tablas y lo otro sobre la cuestión de fondo.

En el tratamiento sobre tablas nosotros no le vamos a dar el tratamiento y yo me refería a la cuestión de fondo y no al tratamiento sobre tablas.

Y en lo demás, vaya cada uno con su carro y tírelo como pueda, pero no tenemos por qué justificar nuestro voto ante otro partido político.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señora presidenta: en primer lugar, quiero manifestar que nuestro bloque va a acompañar el proyecto que ha presentado el diputado Blanco, porque entendemos que si está faltando algún tipo de información es bueno que esté acompañado al expediente y más que es necesario.

Segundo, quiero decirle que nuestro bloque se va a adherir al dicho del "Papá" del diputado Marín, y que seguramente este gobierno ha cometido y comete errores, pero que después de 8 años de gobierno radical, se nos ha contagiado eso, porque de hermoso no tenían nada.

Seguramente hemos recibido esa herencia y de ahí nos hemos contagiado.

Así que, adhiero claramente a las palabras del "Papá" del diputado Marín.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 58441.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 27)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 58441)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 22/9/2008 se hizo la presentación de inicio de trámite con el informe de Impacto Ambiental por parte de la Empresa Minera San Jorge SA. Realizado todo el proceso administrativo y legal establecido por la legislación provincial, obtuvo a través de la Resolución conjunta 19 del 28 de enero de 2011 la Declaración de Impacto ambiental (DIA) que debe ser ratificada o rechazada por la Legislatura de Mendoza, según lo establece la Ley 7722.

La citada Empresa es titular de un conjunto de propiedades y derechos mineros ubicados en la Provincia de Mendoza, en el Departamento Las Heras, Distrito Uspallata, donde desea desarrollar un complejo industrial para la producción de minerales metalíferos, según se contempla en la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus modificatorias.

Para el desarrollo del proyecto, de aprobarse, la empresa deberá realizar obras de infraestructura destinadas a la extracción, producción, transporte y comercialización de dicho mineral.

Obras que implican significativas inversiones en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Tales obras generarán en la Provincia necesidades de trabajadores, servicios y materias primas con los consecuentes efectos multiplicadores sobre la actividad económica y social de la Provincia.

De acuerdo a los estudios realizados, el proyecto podría tener una vida útil de más de dieciséis años, lo que implica la posibilidad de un desarrollo y crecimiento sustentable de largo plazo con beneficios concretos en toda la Provincia y sus comunidades.

La empresa presentó la Manifestación General de Impacto Ambiental, cuya información fue necesaria para la realización del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la fase de producción del mencionado Proyecto, obteniendo la DIA en enero de 2011, procedimiento actualmente en trámite para su ratificación en la Legislatura.

Un proyecto de estas características requiere del consenso social y político que permita su concreción, en condiciones de sustentabilidad, de seguridad, de respeto ambiental y sujeto al fiel cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo a la vez el desarrollo de la economía de la Provincia de manera sostenible.

La Dirección de Protección Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente juntamente con la Dirección de Minería dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, constituyen la autoridad de aplicación del Decreto 820/06, reglamentario de la Ley 5961, que regula el procedimiento ambiental para la actividad minera (artículo 28 Decreto 820/06).

La Constitución Nacional, en su artículo 124, reconoce el dominio originario, provincial sobre los recursos naturales que se encuentran en su territorio, habiendo además la Provincia, mediante Ley 5506, ratificado sus derechos de dominio y jurisdicción sobre el suelo y subsuelo.

El proyecto se desarrollará a partir de recursos naturales no renovables, que no estarán a disposición de las futuras generaciones, situación que condiciona la necesidad y obligación de un comportamiento ambiental responsable que deje alternativas para el futuro preservando el medio ambiente y generando herramientas para el desarrollo integrado más allá del horizonte temporal del proyecto.

El desarrollo sustentable es un proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades.

Para garantizar el desarrollo sustentable se hace necesario desarrollar y mejorar la infraestructura provincial en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto, como herramienta del desarrollo económico y social, lo que indiscutiblemente redundará en beneficios directos para la comunidad.

La necesaria diversificación productiva requiere, en esta etapa del desarrollo de la Provincia de Mendoza, implementar mecanismos de protección a la industria naciente que permitan el encadenamiento productivo de la Provincia y la disminución de la brecha tecnológica con el resto del mundo.

Estas políticas están expresadas en el Plan de Gestión Ambiental 2008-2012, contemplando centralmente la dimensión social del desarrollo inspirado en principios de justicia social, equidad distributiva y generación de empleo, como también en el incremento de las capacidades científicas y tecnológicas, mayores inversiones y nuevas estrategias de diversificación productiva.

La Empresa deberá tener como política fundamental en su desarrollo el respeto por el medio ambiente, el compromiso social, el desarrollo sustentable, el cumplimiento estricto de toda la legislación aplicable y la implementación de políticas activas para que sus proyectos generen oportunidades concretas en las áreas donde se desarrollan. Sobre esa base, sus proyectos y operaciones son llevados adelante en armonía con el medio ambiente y con las comunidades.

Teniendo en cuenta la carga tributaria total y las ínfimas regalías previstas en la Ley 24196, se debe establecer un Acta Acuerdo entre el gobierno y la Empresa para que la Provincia obtenga ingresos superiores a los establecidos y permita un proceso de inversión destinado a aspectos sociales, infraestructura y medio ambiente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, especialmente en el Departamento Las Heras, pero también en otras áreas de Mendoza, dando además preferencia a la contratación de mano de obra y provisión de bienes y servicios provinciales.

Por todo lo expuesto se solicita a la Honorable Cámara de Diputados apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Roberto Blanco

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, envíe el Acta Acuerdo creando el Fondo de Desarrollo Socio/Ambiental para el Proyecto Minero San Jorge - Uspallata de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución conjunta 19 del 28 de enero del 2011 que otorga la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al citado proyecto.

Art. 2º - Tal como lo dispone el artículo 12 de la Resolución 19/2011 se considera a dicha Acta Acuerdo parte integrante de la DIA por lo que deberá adjuntarse al Expte. 58174/2011 en tratamiento en la Cámara de Diputados.

Art. 3º - El Acta Acuerdo a firmarse entre el gobierno de Mendoza y la Empresa Minera San Jorge S.A. deberá ser similar en características y condiciones al firmado con la Empresa Potasio Río Colorado S.A. y aprobado por Ley 8200 publicada en Boletín Oficial del 1/9/2010.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Roberto Blanco

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Presidencia invita al Cuerpo a un minuto de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.50.
- A las 16.51, dice la

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - En consideración en general y particular.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Ha quedado aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 50)

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señora presidenta: pido que conste en el Diario de Sesiones el voto por la negativa del bloque del Partido Demócrata; porque nunca solicitaron la autorización para abstenerse.

SRA. PRESIDENTA (Ramos) - Así se hará.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 16.53.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taqúgrafos

Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XIII

APÉNDICE

I (SANCIONES)

1 (Ley 8281)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Desaféctase del dominio público de la Municipalidad de Guaymallén, la fracción de terreno con una superficie de seis mil ochocientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (6.826,88 m²), ubicada en el Departamento Guaymallén, Distrito Belgrano, en el centro del Barrio Lihué, identificado en el Plano de loteo bajo el N° 4-36423, como Espacio de Equipamiento N° 4 de la Dirección Provincial de Catastro, aceptándose la donación del mismo mediante Ordenanza 4419/97 e inscripto en el Dominio Público Municipal a fs. 75/77 del tomo de donaciones de Folio Real del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Conforme a la Ordenanza Municipal de Guaymallén N° 7412/08 y por Decreto Promulgatorio N° 1041-08, que autorizó la cesión del terreno, ésta deberá realizarse en la siguiente proporción: para la Dirección General de Escuelas de Mendoza, a fin de llevar a cabo la construcción de un Centro Educacional de Niveles Inicial y Terciario (con modalidad técnica), un Centro Integrador Comunitario y un Playón Deportivo, identificado como Espacio de Equipamiento N° 4, bajo el N° 01-36423 del Plano de Loteo de la Dirección Provincial de Catastro, individualizado en el artículo 1º de esta ley.

Art. 3º - Los gastos que demande la inscripción de la propiedad donada serán soportados por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

2 (Ley 8282)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la Ley 7481, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º - A partir del 1 de enero de 2012, será requisito necesario para el tratamiento promocional, que el personal policial autopropuesto, acredite la siguiente capacitación mínima:

Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: Licenciatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99.

Oficiales Subalternos: Tecnicatura en Seguridad Pública o título equivalente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 del Decreto 2920/99.

Personal Subalterno del Cuerpo de Comando, previsto por el derogado Decreto-Ley 4747/83 y sus modificaciones: título secundario o su equivalente conforme las normas de aplicación específica”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

3

(Expte. 42801)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 1026 de fecha 31 de mayo de 2006, que forma parte de la presente como Anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Educación, relacionada sobre el derecho a la licencia por maternidad a personal docente y no docente de la Dirección General de Escuelas que carecen de estabilidad en sus cargos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

4

(Expte. 43309)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 1276 de fecha 28 de junio de 2006, que forma parte de la presente como anexo, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2005, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Educación, relacionada con modificaciones a la Ley 5811 –Remuneraciones Personal Administración Pública-.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

5

(Expte. 43838)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto 1134 de fecha 12 de junio de 2006, por el cual se ratifica el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Gobernador, Ing. Julio César Cleto Cobos y la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General de Aduanas, representadas por el Dr. Ricardo Daniel Echegaray en su carácter de Director General de Aduana.

Por el referido contrato se le entrega en comodato al citado organismo nacional un terreno que se encuentra ubicado sobre la Ruta N° 7, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, que consta de cuarenta (40) hectáreas y

que será destinado a la instalación y construcción de un complejo de zona primaria aduanera.

El mencionado decreto forma parte integrante de la presente ley como anexo, constante de cinco (5) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

6
(Expte. 58177)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Creación: Créase la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con sede en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, como organismo descentralizado, independiente y con personalidad jurídica propia, funcionalmente autónomo y financieramente autárquico.

Esta Comisión será el órgano de aplicación en la Provincia de Mendoza del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional 25932. Tendrá plena capacidad para actuar en los ámbitos del derecho público y privado en ejercicio de las funciones asignadas por la presente ley o las que se dispongan por normativa específica con independencia técnica, jerárquica y funcional respecto a cualquier otra autoridad, órgano u organismo provincial. Se guiará por los principios de confidencialidad, imparcialidad, no selectividad, universalidad y objetividad.

Art. 2º - Composición: Integran la Comisión Provincial de Prevención el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, y un Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales.

Contará con un Secretario Ejecutivo que tendrá a su cargo todos los aspectos organizativos de la Comisión.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, el Procurador de las Personas Privadas de Libertad podrá designar un Procurador Adjunto.

Art. 3º - Competencia: La Comisión Provincial de Prevención actuará en la defensa y protección de los derechos y garantías consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, Provincial y las leyes, de toda persona que se encuentre o pueda encontrarse privada de su libertad de cualquier modo, en todo tipo de establecimiento bajo jurisdicción y control del Estado Provincial.

Asimismo sus facultades se extienden a la protección de aquellas personas alojadas en entidades de carácter privado de las que no puedan salir libremente, bajo cualquier forma de demora, retención, detención, internación o custodia, sea por orden de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad privada o pública, a instancia suya o con su consentimiento expreso o tácito.

Mediante la celebración de convenios con las autoridades correspondientes la Comisión Provincial de Prevención podrá extender su competencia para realizar visitas y efectuar observaciones y recomendaciones sobre establecimientos de retención o detención de carácter nacional.

Art. 4º - Funciones generales: Tal como lo establecen los artículos 1º, 3º, 4º, 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las funciones generales de la Comisión Provincial de Prevención serán las siguientes:

a) Visitar periódicamente y sin previo aviso los lugares en que se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

b) Controlar en forma permanente el trato que reciben las personas privadas de su libertad en los lugares de detención o durante los traslados, con miras a fortalecer su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

c) Entrevistarse libre y privadamente con las personas privadas de su libertad, personalmente o por cualquier medio de comunicación y con la asistencia de un intérprete cuando sea necesario, así como con cualquier otra persona que se considere que pueda facilitar información pertinente.

d) Mantener reuniones con familiares de personas privadas de libertad, magistrados y funcionarios judiciales, abogados, médicos y otros profesionales de la salud, integrantes de los distintos organismos del sistema penitenciario o instituciones que tengan jurisdicción en los lugares de detención o alojamiento y con todas aquellas personas y

organismos públicos o privados que se considere necesario para el cumplimiento de su mandato.

e) Requerir la comparecencia de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo.

f) Acceder sin restricción alguna a toda la información referida a las personas y a los lugares de detención o retención, compulsar documentos, acceder a todo tipo de archivos, expedientes administrativos y judiciales. Cuando sea necesario para investigar algún hecho la compulsas de expedientes que se encuentren con secreto de sumario, deberá solicitarle autorización al Juez de Garantías.

g) Hacer informes sobre las situaciones verificadas y efectuar recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas.

h) Celebrar convenios y articular acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad.

i) Prestar permanente colaboración con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y demás autoridades de la Organización de Naciones Unidas, con los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, con los mecanismos de prevención que se establezcan a nivel nacional y en el resto de las Provincias Argentinas.

Art. 5º - Sistema de visitas: La Comisión Provincial de Prevención velará por el cumplimiento de sus objetivos a través de visitas periódicas a todos los lugares de encarcelamiento, detención, retención, demora o internación con asiento en la Provincia con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De igual modo podrá realizar en cualquier momento visitas o inspecciones extraordinarias y de seguimiento.

La modalidad y programación de las visitas se decidirá con absoluta independencia técnica y funcional, para lo cual los miembros de la Comisión Provincial de Prevención podrán seleccionar, con plena libertad, los lugares que deseen visitar y las personas que deseen entrevistar, sea que se trate de internos o personal del establecimiento, y tendrán libre acceso para inspeccionar todas las dependencias de los locales visitados y la compulsas de la documentación existente en los mismos.

En el curso de las visitas los miembros de la Comisión Provincial de Prevención podrán ser asistidos por expertos y asesores, tomar fotografías, realizar filmaciones o grabaciones de las visitas y

entrevistas, siempre que no afecten los derechos de las personas allí alojadas. A tal fin se encuentra investido del poder coercitivo previsto en esta ley.

También podrán solicitar a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan, la adopción de medidas urgentes para la protección de personas privadas de libertad cuando en virtud de sus declaraciones pudieran ser víctimas de agresiones, castigos, represalias o perjuicios de cualquier tipo.

Art. 6º - Investigaciones y acciones judiciales: La Comisión Provincial de Prevención deberá iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de los Agentes de la Administración Pública Provincial y de otros entes enumerados en la presente ley, que impliquen privaciones ilegítimas de libertad o agravamiento injustificado en las condiciones de detención, a los efectos de efectuar las denuncias administrativas y judiciales correspondientes, como para formular las recomendaciones y advertencias previstas en esta ley.

Asimismo podrá participar como querellante en procesos penales y/o deducir acciones judiciales ante los tribunales competentes provinciales, nacionales o internacionales, como hábeas corpus, amparos, hábeas data, inconstitucionalidad, acción declarativa, medidas cautelares o provisionales, encontrándose legitimado para actuar en sede administrativa o judicial en el marco de las competencias determinadas en la presente Ley u otras normas específicas que se dicten.

Las actuaciones de la Comisión Provincial de Prevención gozarán del beneficio de litigar sin gastos y las que los particulares realicen ante él serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

Los apoderados, mandatarios, asesores letrados y/o administrativos consultores especiales de orden jurídico o administrativo, y cualquier otra persona que desempeñe alguna función especial en el marco de las atribuciones conferidas al Mecanismo Provincial de Prevención por esta ley, no percibirán honorarios ni viáticos por sus actuaciones de tipo judicial y/o administrativa ante organismos y órganos provinciales, nacionales e internacionales.

Art. 7º - Informes: La Comisión Provincial de Prevención dará cuenta de su labor mediante un Informe Anual que presentará ante la H. Legislatura Provincial, antes del 15 de junio de cada año. Asimismo, en todo momento y cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten, podrá presentar Informes Especiales sobre casos y situaciones puntuales que merezcan ese tipo de tratamiento. Igualmente deberá evacuar los informes que le requiriera cualquier miembro de las Cámaras de la H. Legislatura de la Provincia.

El informe anual dará cuenta de todas las denuncias recibidas por la Comisión Provincial de Prevención o presentadas por ésta ante los Poderes del Estado. También indicará las recomendaciones

realizadas y todo otro trámite que, a su criterio, deba difundirse. Podrá asimismo sugerir las modificaciones a la presente ley que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. Además contendrá un anexo con la rendición de cuentas del presupuesto de la institución en el período que corresponda.

En todos los informes se deberán omitir nombres y otros datos filiatorios para evitar la identificación de las personas privadas de libertad comprendidas en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstas y contendrá las conclusiones y recomendaciones pertinentes de alcance particular o general para evitar la continuación o reiteración de los hechos descritos. Los informes serán remitidos para su conocimiento al Poder Ejecutivo Provincial y a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y deberán publicarse anualmente.

En el caso de que se requieran datos sobre nombres y demás datos filiatorios la H. Legislatura deberá resguardar la condición confidencial de dicha información.

Art. 8º - Advertencias y recomendaciones: La Comisión Provincial de Prevención podrá solicitar información y colaboración a las autoridades del sistema penitenciario provincial y de todo establecimiento público o privado en que se encuentren personas privadas de libertad, en relación a todas las visitas, inspecciones e investigaciones que lleve adelante en el ámbito de su competencia.

Asimismo podrá formular a las autoridades públicas o privadas provinciales que correspondan las advertencias, recomendaciones o recordatorios de sus deberes legales y funcionales que crea conveniente; y efectuar propuestas para la adopción de nuevas medidas.

La respuesta a sus requerimientos dirigidos a los responsables administrativos de los establecimientos comprendidos en el Art. 3º de la presente ley no podrá demorar más de diez (10) días hábiles administrativos. En casos de suma urgencia o gravedad se podrá emplazar por un término menor.

Si cumplido el emplazamiento no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos que justifiquen su incumplimiento, la Comisión Provincial de Prevención podrá ponerlo en conocimiento de la autoridad que corresponda y dar cuenta del incumplimiento en el Informe Anual o Especial.

Art. 9º - Funciones consultivas: La Comisión Provincial de Prevención, como organismo especializado en la materia, cumplirá funciones consultivas y de asesoramiento de todo ente público o privado que se encuentre relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas.

En cumplimiento de las mismas podrá:

a) Elaborar propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley de su especialidad.

b) Recomendar una regulación de los cupos carcelarios y verificar los plazos de la prisión preventiva.

c) Hacer recomendaciones sobre el fiel cumplimiento del régimen progresivo de las penas privativas de la libertad.

d) Asesorar sobre programas educativos especiales relacionados con la enseñanza en cualquiera de sus niveles; para la formación del personal de las fuerzas de seguridad y personal penitenciario.

e) Proponer otras acciones destinadas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y cualquier otra práctica que por su carácter implique violaciones a la integridad física o psíquica o que de cualquier modo pudiera afectar la dignidad de las personas privadas de libertad y el trato humano que les es debido.

Art. 10 - Poder coercitivo: En el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la Comisión Provincial de Prevención deberá requerir, en caso de negativa, la intervención de la autoridad competente a fin de lograr el acceso a los lugares indicados precedentemente, las entrevistas, inspecciones y secuestro de toda documentación que resulte pertinente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Todas las personas, organismos y entes contemplados en el Art. 3º de esta ley estarán obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al Mecanismo Provincial de Prevención para el logro de sus objetivos.

No se podrá oponer disposición alguna que establezca el secreto de la información requerida, ni impedirse el ejercicio de estas facultades, salvo en casos excepcionales y sólo cuando se fundamente en el resguardo de la vida o la integridad física de un ser humano o del éxito de una investigación judicial.

Art. 11 - Consecuencias de la obstaculización: Quien de cualquier modo obstaculice las funciones de la Comisión Provincial de Prevención o impida la investigación de hechos denunciados ante ésta, incurrirá en el delito de desobediencia previsto en el Art. 239 del Código Procesal Penal. Si se tratare de un funcionario de los enumerados en la Ley Provincial 4970, tal conducta constituirá, además, mal desempeño en el ejercicio de la función.

Sin perjuicio de lo anterior, la persistencia en una actitud entorpecedora podrá ser objeto de un informe especial que será remitido al superior jerárquico que corresponda y, si resultare procedente, será incluido en la sección correspondiente del informe anual.

Art. 12 - Hechos delictivos: Cualquier integrante de la Comisión Provincial de Prevención que, en ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de hechos presumiblemente delictivos de acción pública

deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad judicial que corresponda.

Art. 13 - Presupuesto: Los recursos para atender todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, deberán ser cubiertos por una partida presupuestaria individual que será asignada mediante el Presupuesto General de la Provincia. El Presidente de la Comisión Provincial de Prevención propondrá al Poder Ejecutivo su presupuesto anual de gastos, un mes antes de la remisión a la H. Legislatura del Presupuesto General de la Administración.

A los efectos operativos la Comisión Provincial de Prevención contará con servicio administrativo y financiero propio.

Art. 14 - Patrimonio: El patrimonio de la Comisión Provincial de Prevención se integrará con:

a) Las partidas que se le asignen en el Presupuesto General de la Provincia.

b) Todo tipo de aportes, contribuciones en dinero, subsidios, legados, herencias, donaciones, bienes muebles o inmuebles, aportes para su funcionamiento o transferencias que reciba bajo cualquier título, de entidades oficiales o privadas.

c) Los intereses, beneficios y rentas de sus bienes resultantes de la gestión de sus propios fondos y el producto de la venta de publicaciones o de la cesión de derechos de propiedad intelectual.

d) Todo otro ingreso compatible con la naturaleza y finalidades del organismo, o que pueda serle asignado en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

Art. 15 - Comunicaciones y correspondencia: Las comunicaciones de cualquier tipo y la correspondencia intercambiada entre los miembros de la Comisión Provincial de Prevención con las personas detenidas o sus familiares y representantes no podrán ser sometidas al control de ninguna autoridad ni podrán ser interferidas, impedidas o retenidas por ningún concepto.

Art. 16 - Deber de Confidencialidad: La información recogida por la Comisión Provincial de Prevención podrá hacerse pública, siempre que no identifique a las personas de que se trate, con excepción de aquella que por sus características deba ser considerada de carácter confidencial.

Los datos personales de las personas involucradas no podrán publicarse sin el consentimiento expreso de los interesados, así como tampoco podrá hacerse respecto de aquellos que pudieran comprometer la seguridad de las personas privadas de libertad o de sus familiares. La obligación de mantener la reserva incumbe a todos los funcionarios y empleados de la Comisión Provincial de Prevención y a sus colaboradores.

Art. 17 - Funcionamiento y plazos: La Comisión Provincial de Prevención no interrumpirá sus actividades en ningún momento del año.

Salvo disposición expresa en contrario los plazos previstos en esta Ley se deben contar en días hábiles administrativos.

CAPITULO II DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 18 - Forma de elección: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Mendoza será designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.

Será elegido de una terna vinculante propuesta por una Comisión Asesora conformada por la Cátedra de Derechos Humanos de las universidades locales, mediante concurso público de antecedentes y oposición.

La Comisión Asesora y los mecanismos de selección se regularán por la respectiva reglamentación.

Art. 19 - Requisitos para los postulantes: Para ser postulado como Procurador de las Personas Privadas de Libertad en la Provincia de Mendoza los candidatos deberán reunir las siguientes cualidades:

a) Ser argentino nativo o por opción.

b) Haber residido en la Provincia de Mendoza durante cinco años, con ejercicio de ciudadanía no interrumpida si no hubiese nacido en ella.

c) Tener veinticinco años de edad como mínimo.

d) Poseer aptitud y conocimiento en la temática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Art. 20 - Duración en el cargo: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad tendrá cinco (5) años de mandato y podrá ser reelegido por un solo período consecutivo mediante el procedimiento estipulado en la presente ley.

Art. 21 - Remuneración: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad percibirá la misma remuneración que un Subsecretario del Poder Ejecutivo.

Art. 22 - Incompatibilidades: El cargo de Procurador de las Personas Privadas de Libertad en Mendoza tendrá dedicación exclusiva y su ejercicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional, a excepción de la docencia universitaria. Le estará prohibida, asimismo, la actividad política partidaria.

Dentro de los treinta (30) días hábiles de su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, deberá cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento. Son de aplicación, en lo pertinente, las normas en materia

de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 23 - Causales de Cese: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad en Mendoza cesará en sus funciones por muerte, caducidad de su mandato, renuncia aceptada, incapacidad sobreviniente, sentencia firme que lo condene por delito doloso y por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 24 - Formas de Cese: En los supuestos de muerte y caducidad de su mandato el cese será automático. En caso de renuncia se dispondrá por decreto del Poder Ejecutivo. En los restantes supuestos se procederá de acuerdo a lo establecido por el art. 128, inc. 22 de la Constitución Provincial.

En todos los casos el Procurador de las Personas Privadas de Libertad será reemplazado interinamente por su Adjunto, promovándose inmediatamente la selección del nuevo titular mediante el procedimiento previsto en la presente ley y su reglamentación.

Art. 25 - Deberes y atribuciones: El Procurador de las Personas Privadas de Libertad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Ejercer la conducción y representación legal del Organismo.

b) Aplicar y supervisar el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Provincial.

c) Redactar el reglamento interno del Organismo, para su aprobación por el Comité Local, que establecerá la estructura funcional y administrativa y la cantidad y perfiles de los empleados que sean necesarios, dentro de los límites presupuestarios.

d) Redactar y proponer para su aprobación en el seno del Comité un Protocolo de Visitas a los lugares que serán objeto de inspección.

e) Designar y remover al Procurador Adjunto.

f) Designar el personal del Organismo, disponiendo la aplicación de sanciones, reubicación y remoción cuando corresponda, según las normas vigentes para el empleo público de la Provincia de Mendoza.

g) Celebrar convenios con entidades internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicas, privadas o mixtas, con el objeto de procurar el cumplimiento de la presente ley.

h) Adquirir bienes de cualquier tipo; abrir y administrar cuentas bancarias, y celebrar cualquier tipo de contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones.

i) Reglamentar el procedimiento para solicitar a las autoridades que correspondan, la aplicación de sanciones a funcionarios o agentes de cualquier nivel, tanto de organismos

gubernamentales como no gubernamentales donde se encuentren personas en situación de encierro, por las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que compruebe el Comité en el ejercicio de sus funciones.

j) Preparar y proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos.

k) Confeccionar anualmente la memoria y balance de la Comisión Provincial.

l) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Provincial de Prevención y los objetivos de la presente ley.

m) Supervisar las condiciones de trabajo del personal penitenciario.

n) Controlar las condiciones de alojamiento y recreación de los niños y niñas que habitan junto a sus madres internadas en las unidades penitenciarias.

Art. 26 - Procurador Adjunto: Deberá reunir los requisitos previstos en la presente ley. Serán de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los Arts. 19, 20, 21, 22, 23 24 y 25.

El Procurador Adjunto percibirá el ochenta por ciento (80%) de la remuneración establecida para el Titular: coadyuvará con el Procurador en todas sus funciones y lo reemplazará temporalmente en caso de licencia o cese en su cargo.

CAPITULO III DEL COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Art. 27 - Composición: El Comité Local para la Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes estará integrado por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de doce (12) miembros, designados por las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el Art. 2º de la presente ley.

El número de componentes será determinado para cada período por La Comisión Provincial de Prevención, según las necesidades del momento y de acuerdo a la reglamentación respectiva.

Para su integración se tendrá en cuenta la diversidad de género, formación académica o especialidad y representación de las diversas regiones de la Provincia, sobre la base de la igualdad, la no discriminación y el carácter multidisciplinario del órgano.

Art. 28 - Funciones: El Comité Local acompañará al titular de la Comisión Provincial en el desarrollo de las visitas periódicas, extraordinarias o de seguimiento y lo asesorará en sus investigaciones y en las actuaciones judiciales promovidas por éste, para la elaboración de las advertencias y recomendaciones, como así también en la elaboración de sus informes. En caso de disidencia

con el titular de la Comisión los miembros del Comité Local podrán asentar sus observaciones.

Art. 29 - Duración y condiciones para ser elegido: Los miembros del Comité Local durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente en forma indefinida.

Deberán poseer alta autoridad moral y reconocida versación en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y poseer especial formación en las materias que serán de su competencia.

Art. 30 - Reintegro y gastos corrientes: Los miembros del Comité Local se desempeñarán con carácter "ad honorem", pero tendrán derecho a viáticos, compensaciones y reintegros de gastos por el desarrollo de sus tareas, aún cuando se realicen en la ciudad donde sus integrantes tuviesen sus respectivos domicilios. Su pago se efectuará en las mismas condiciones inherentes al Procurador y serán solventados con los recursos previstos en el Art. 13 de la presente ley, conforme las condiciones y límites que establezca la reglamentación.

CAPITULO IV DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Art. 31 - Secretario Ejecutivo: La Comisión Provincial de Prevención contará con un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Procurador de las Personas Privadas de Libertad, conforme al procedimiento que se establezca en el reglamento.

El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar todas las órdenes del Procurador de las Personas Privadas de Libertad, de su Adjunto y del Comité Local, según corresponda, para el cumplimiento de la presente ley.

b) Cumplir con las responsabilidades, atribuciones y facultades que le fueren delegadas por aquellos.

c) Llevar los registros y las bases de datos que establezca el reglamento, de los que será directo responsable.

d) Organizar las labores de los empleados y sus condiciones de empleo, así como las de los profesionales y/o técnicos contratados.

e) Organizar el registro y administración de todos los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Organismo.

f) Toda otra función que le asignen las leyes y los respectivos reglamentos.

La remuneración del Secretario Ejecutivo será equivalente a la de un Relator de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 32 - Entrada en vigencia: La presente ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 33 - Autorización para crear cargos: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a la creación de los cargos de personal necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 34 - Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de aprobada.

Art. 35 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

7
(Expte. 57006)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1696/10, el que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, vinculado con la ratificación del Convenio Interjurisdiccional para la realización de los Estudios de Factibilidad para la construcción de dos presas/azudes sobre el colector Desaguadero (Mendoza-San Luis), celebrado el 25 de junio del 2010, entre el gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el gobernador Cdr. Celso Jaque y el gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el gobernador Dn. Alberto Rodríguez Saa.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

II
(Resoluciones)

8
Acta

RESOLUCIÓN Nº 1741

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 19 de la 18ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, fecha 9-3-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1742

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Carlos Bianchinelli, Jorge Tanús y a la diputada Nélica Negri, para ausentarse de la provincia los días 17 y 18 de marzo de 2011.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Cardozo y al diputado Daniel Ortiz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Fabián Miranda, para ausentarse de la Provincia y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

10
(Nota 6790)

RESOLUCIÓN Nº 1743

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de la siguiente nota:

Nº 6790/11 –Diputado Gustavo Arenas, solicita se constituya la Comisión Bicameral de seguimiento y control del cumplimiento de los términos del Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A., de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley 8200.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

11

RESOLUCION Nº 1744

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Anibal Ríos, Silvia Ramos, Juan Dávila, Humberto Montenegro, Luis Orbelli, Patricia Gutiérrez, Ricardo Puga, Néstor Piedrafita y Mario Blanco, miembros integrantes de la Comisión Bicameral de seguimiento y control del cumplimiento de los términos del Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A., creada por el Art. 9º de la Ley 8200.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

12
(Expte. 55368)

RESOLUCIÓN Nº 1745

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento en particular del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 423 - Exptes. 55368/10 y sus acum. 54219/09, 54164/10, 48448/08, 54123/09, 54150/09, 54754/09, 53529/09, 52779/09, 55421/09 y 56668/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales; Desarrollo Social y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y otros legisladores, respectivamente, declarando que la prevención de los riesgos vinculados con la diversión y el esparcimiento de adolescentes, jóvenes adultos constituye una Política de Estado; transformándose el Programa Provincial de Previsión de los Riegos vinculados a la Diversión Nocturna de los Jóvenes en la Subsecretaría de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento bajo la órbita de la Dirección Provincial de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y derogando la Ley 6444.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

13
(Expte. 54994)

RESOLUCIÓN Nº 1746

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 349 - Expte. 54994/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, transfiriendo a título gratuito a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe el terreno ubicado en la Ciudad de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

14
(Expte. 54585)

RESOLUCIÓN Nº 1747

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 419 - Expte. 54585/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Molero, desafectando del dominio público y donando al Tiro Federal de General Alvear un terreno, destinado a las actividades deportivas y recreativas de dicha institución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

15
(Expte. 51462)

RESOLUCIÓN Nº 1748

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 439 - Expte. 51462/08 –De Economía, Energía, Minería e Industrias y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 2-11-10, estableciendo que la Dirección de Fiscalización y Control y Defensa del Consumidor, tendrá competencia en el control y fiscalización de la actividad industrial de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

16
(Expte. 54559)

RESOLUCIÓN Nº 1749

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Obras Públicas e Infraestructura y de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 456 - Expte. 54559/09 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Molero, declarando la emergencia forestal en todo el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

17
(Expte. 57643)

RESOLUCIÓN Nº 1750

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al Diario "Centinela de Piedra", con la entrega de un diploma con la inscripción: "Centinela de Piedra" – Homenaje de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza por el esfuerzo y la calidad educativa que brinda a sus participantes-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

18
(Expte. 57104)

RESOLUCIÓN Nº 1751

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57104/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Comisión de Cultura y Educación de esta H. Cámara invite al Director General de Escuelas, Contador Carlos Alberto Puelles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

19
(Expte. 57384)

RESOLUCIÓN Nº 1752

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57384/10, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al Director General de Escuelas, se presente ante la H. Cámara de Diputados para dar explicaciones sobre el sistema de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

20
(Expte. 57212)

RESOLUCIÓN Nº 1753

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57212/11, proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando a la Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Salud Mental informen respecto a la problemática del suicidio entre jóvenes en edad escolar y en la Provincia de Mendoza, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

21
(Expte. 58350)

RESOLUCIÓN Nº 1754

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58350/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

22
(Expte. 58350)

RESOLUCIÓN Nº 1755

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 1-3-11, obrante a fs. 26 del Expte. 58350/11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7481 –Personal Policial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

23
(Expte. 58177)

RESOLUCIÓN Nº 1756

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58177/11.

Art. 2º - Dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Expte. 58177/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el mecanismo provincial de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

24
(Expte. 58177)

RESOLUCIÓN Nº 1757

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el Expte. 58177/11, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el

mecanismo provincial de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de fecha 22-2-11, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

25
(Expte.57006)

RESOLUCIÓN Nº 1758

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 5700610, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1696/10, vinculado a la ratificación del Convenio Interjurisdiccional para la realización de los estudios de factibilidad para la construcción de dos presas/azudes sobre el Colector Desaguadero (Mendoza-San Luis).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

26
(Expte. 53257)

RESOLUCIÓN Nº 1759

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 53257 al Expte. 58174.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

27

RESOLUCIÓN Nº 1760

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 58433 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Casado, solicitando al Ministerio de la Producción Tecnología e Innovación informe sobre diversos puntos relacionados con el personal del ISCAMEN.

Nº 58437 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de la diputada Ramos, expresando el profundo dolor y la plena solidaridad de esta H. Cámara de Diputados y del pueblo mendocino para con el pueblo japonés.

Nº 58438 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de las diputadas Ramos y Maza T., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo ponga en marcha y haga efectivo diversos planes de concientización de manejo de catástrofes.

Nº 58441 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, envíe el Acta Acuerdo creando el Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental para el Proyecto Minero San Jorge – Uspallata, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la resolución conjunta Nº 19 del 28 de enero de 2011.

Nº 58442 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Blanco, invitando al Director de Recursos Naturales Renovables, señor Daniel Gómez, al seno de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura a fin de que informe sobre la obra del Bicentenario en el Parque Cívico.

Nº 58460 del 16-3-11 –Proyecto de resolución de los diputados Cassia, Blanco y Puga,

solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre hechos acaecidos en el Cerro Arco de Mendoza.

Nº 58430 del 14-3-11 –Proyecto de resolución de los diputados Infante y Molero, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre los protocolos y planes de la Provincia para la eventualidad de un terremoto.

Nº 58431 del 14-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Andrés Marín, citando al seno de la Comisión de Salud a los funcionarios del Poder Ejecutivo responsables de la temática de las emergencias ocasionadas por desastres naturales o accidentes provocados por el hombre, a que informen sobre los protocolos y planes de la provincia para dichas eventualidades.

Nº 58435 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de la diputada Cardozo, adhiriendo al “Día Internacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, en repudio a los cuentos sucesos acontecidos a partir del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976.

Nº 58439 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las “Obras de remodelación y ampliación” realizadas en el Autódromo Municipal “Jorge Ángel Peña” del Departamento San Martín.

Nº 58440 del 15-3-11 –Proyecto de resolución de los diputados Dávila y Tanús, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación del Monumento en Homenaje al “Cosechador”, ubicado en la rotonda Crotta en Carril Chimbas y Variante Ruta Provincial Nº 50 del Distrito Las Chimbas, Departamento San Martín.

Nº 58444 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el 60 Aniversario de LV8 Radio Libertador a cumplirse el 1º de abril de 2011.

Nº 58443 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados las “Jornadas de Capacidad Jurídica a la Luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas Discapacitadas”, organizadas por el Consejo Provincial de la Persona Discapacitada dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, junto con la Suprema Corte de Justicia y los Juzgados de Familia, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2011 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Nº 58445 del 15-3-11 –Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Tanús, Blanco, Spezia, Pradines y Marín y de las diputadas Ramos y Lemos, declarando de interés de esta H. Cámara

de Diputados el Proyecto “Señalización Vial en Colonia Segovia”, que integra el Banco de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario” en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, de la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por esta H. Cámara en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados “Años Dorados”, Departamento Guaymallén.

Nº 58446 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Tanús, Blanco, Spezia, Pradines y Marín y de las diputadas Ramos y Lemos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial el Proyecto “Señalización Vial en Colonia Segovia”, que integra el Banco de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario” en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, de la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por esta H. Cámara en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados “Años Dorados”, Departamento Guaymallén.

Nº 58448 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Tanús, Blanco, Spezia, Pradines y Marín y de las diputadas Ramos y Lemos, expresando el deseo que la Municipalidad de Guaymallén, estudiase la posibilidad de poner en marcha el Proyecto “La Plaza de Nuestro Barrio”, ganador de una Mención Especial en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por esta H. Cámara en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados “Años Dorados”, Departamento Guaymallén.

Nº 58447 del 15-3-11 –Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Tanús, Blanco, Spezia, Pradines y Marín y de las diputadas Ramos y Lemos, expresando el deseo que la Municipalidad de Guaymallén, estudiase la posibilidad de poner en marcha el Proyecto “Señalización Vial en Colonia Segovia”, que integra el Banco de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario” en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, de la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos “Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016”, organizado por esta H. Cámara en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados “Años Dorados”, Departamento Guaymallén.

Nº 58449 del 15-3-11 –Proyecto de resolución de los diputados Arenas, Tanús, Blanco, Spezia, Pradines y Marín y de las diputadas Ramos y Lemos, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Proyecto “La Plaza de Nuestro Barrio”, ganador de una Mención Especial en la

Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara en el año 2.010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Años Dorados", Departamento Guaymallén.

Nº 58450 del 15-3-11 –Proyecto de resolución del diputado Gil, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el acto conmemorativo del 20 Aniversario de la firma del Tratado de Asunción que originara la creación del Mercado Común del Sur –MERCOSUR-, organizado por la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional de la H. Cámara de Diputados, a realizarse en la Plaza General San Martín de Ciudad, Mendoza, el 29 de marzo de 2011.

Nº 58451 del 16-3-11 –Proyecto de declaración del diputado Vinci, expresando el deseo que la empresa AySAM, procediese a reparar dos caños de agua potable con pérdidas, ubicados en calle Belgrano, entre las calles Cacique Guaymallén y José Hernández, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 58406, 58416 y 58412.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

28
(Expte. 58433)

RESOLUCIÓN Nº 1761

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, informe sobre diversos puntos relacionados con el ISCAMEN:

1) Recursos humanos y elementos específicos para tareas que se desarrollan en las Barreras Sanitarias.

2) Inclusión en el régimen de trabajo insalubre por contacto con elementos y/o sustancias riesgosas, para el personal que se desempeña en barreras sanitarias.

3) Cumplimiento del Decreto 1428 de julio del 2006 el que hace referencia a cargas horarias y descansos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

29
(Expte. 58437)

RESOLUCIÓN Nº 1762

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el profundo dolor y la plena solidaridad de esta H. Cámara y del pueblo mendocino para con el pueblo japonés, como así también las condolencias a los familiares de los miles de fallecidos por el terremoto.

Art. 2º - Girar la presente Resolución a la Embajada de Japón en la Argentina.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

30
(Expte. 58438)

RESOLUCIÓN Nº 1763

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo pusiese en marcha e hiciese efectivos los diversos planes de concientización de manejo de catástrofes que preparen a la población para cualquier contingencia o evento que ponga en peligro la vida y la salud de las personas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que, a través de la Dirección General de Escuelas, dispusiese de módulos especiales para realizar en los colegios un análisis profundo de los acontecimientos acaecidos recientemente en Japón con la finalidad de que los alumnos perciban la necesidad de estar preparados ante situaciones de emergencia que se puedan dar en nuestra provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

31
(Expte. 58442)

RESOLUCIÓN Nº 1764

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Director de Recursos Naturales Renovables, al seno de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, a fin de que informe sobre la obra del Bicentenario en el Parque Cívico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

32
(Expte. 58460)

RESOLUCIÓN Nº 1765

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Organismo correspondiente, informe a este H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

a) Motivaciones y procedimientos utilizados para permitir o no al Personal de los medios de Comunicación, como así también al de otras empresas prestadoras de servicios, el acceso a las instalaciones de Cerro Arco.

b) Autorizaciones de instalación de antenas existentes en el Cerro Arco y la potencia instalada en cada una de ellas.

c) Si se han realizado mediciones e inspecciones técnicas para verificar si desde Cerro Arco se efectúan transmisiones de radio o televisión no autorizadas por la Autoridad Federal.

d) Cantidad de Pedidos de Autorizaciones, que obren en su poder, indicando tipos de medio y alcances de las mismas, indicando el procedimiento de prioridades que se ha aplicado.

e) Remita copia de la Resolución Nº 977/2.010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

33
(Expte. 58406)

RESOLUCIÓN Nº 1766

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte instrumentase la colocación de semáforos en la intersección de calles Cervantes y Allayme del Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

34
(Expte. 58416)

RESOLUCIÓN Nº 1767

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente informe, y remita copia, sobre diversos puntos referidos al Humedal Laguna Llanquanelo, Departamento Malargüe:

Antiguo Plano de Mensura del Humedal.

Nuevo Plano de Mensura del Humedal.

Copia de los Seguros Ambientales, exigidos por ley a las empresas que desarrollan actividades petroleras en la zona autorizada por el Estado para perforación y abandono de pozos según protocolo oficial en el área de Llanquanelo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

35
(Expte. 58430)

RESOLUCIÓN Nº 1768

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre los protocolos y planes de la Provincia para la eventualidad de un terremoto en nuestra región, los organismos encargados y las campañas de preparación de la población para la eventualidad de un sismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

36
(Expte. 58431)

RESOLUCIÓN Nº 1769

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, invite a los funcionarios

responsables de las emergencias para que informen los siguientes puntos:

a) Protocolos y planes de contingencias para las distintas emergencias ante desastres naturales y accidentes más frecuentes en la zona urbana y rural.

b) Organismos responsables.

c) Preparación del personal afectado a los mismos.

d) Campañas de prevención y concientización de la población.

Art. 2º - Asimismo, la Comisión de Salud Pública, una vez cumplida la tarea encomendada en el artículo precedente, procederá a brindar un informe detallado de la información recabada, a cada uno de los bloques de este Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

37
(Expte. 58412)

RESOLUCIÓN Nº 1770

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar su beneplácito, por la obtención del 1er. Premio en la VII Entrega de Distinciones organizada por la Fundación ARGENTINA en la 5ª Categoría del mismo, correspondiente a "Campañas de Difusión y Educación" del año 2010, al equipo intersectorial formado por Adriana Muñiz, María T. Abraham, Gladis López y Cristina Pizarro como representantes del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación y del sector privado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

38
(Expte. 58435)

RESOLUCIÓN Nº 1771

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir al "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia" y a las actividades que se realicen en conmemoración de las víctimas del Proceso iniciado el 24 de marzo de 1976 en ocasión del Golpe de Estado.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por Ley 25633, en el año 2002 se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado ese oscuro día del año 1976.

Este año se cumplen 35 años del golpe militar que derrocó a un gobierno constitucional instaurando un régimen autoritario y represivo que por su naturaleza, dimensión y modalidades no tuvo precedentes en la historia nacional.

Argumentando la insuficiencia de las herramientas del orden democrático para pacificar la Nación, sus autores e ideólogos se autodenominaron "Proceso de Reorganización Nacional".

En este contexto, se produjo la suspensión de las libertades ciudadanas, la disolución del Congreso, la remoción de los miembros de la Corte Suprema de Justicia, la intervención de los sindicatos obreros, las universidades, la proscripción de la actividad partidaria y la censura de los medios de comunicación.

Músicos, artistas, escritores, poetas, intelectuales, políticos, trabajadores, estudiantes y docentes fueron perseguidos por igual; miles debieron exiliarse en países de América o Europa.

Todas las instituciones de la vida democrática fueron silenciadas.

Entre los años 1976 y 1983 funcionaron en el país, incluida nuestra Provincia, numerosos centros clandestinos de detención.

Y lo más aberrante fue la desaparición de miles de personas secuestradas, torturadas y asesinadas como parte del plan represivo. Entre los desaparecidos hubo un gran número de niños que, tras suprimirse su identidad, fueron ilegalmente dados en adopción.

El ejercicio de la memoria es fundamental para la preservación de nuestra identidad como sociedad. Es la memoria la que nos ayuda a iluminar el presente y a generar un futuro mejor. Es necesario mantener presente lo vivido para que no olvidemos nunca los terribles efectos que conllevan la intolerancia y el autoritarismo.

Es por eso que, desde el recinto de esta Cámara, donde se expresan libremente las voces de distintas corrientes, solicito, a través de este proyecto de declaración, que reiteremos nuestro repudio al terrorismo de estado y a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar y reafirmemos nuestro compromiso con la vida en democracia, con las libertades públicas y los derechos humanos en todas sus manifestaciones.

Mendoza, 9 de marzo de 2011.

Silvia Cardozo

39

(Expte. 58439)

RESOLUCIÓN Nº 1772

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las "Obras de remodelación y ampliación" realizadas en el Autodromo Municipal Jorge Ángel Peña del Departamento San Martín, en los años 2010 y 2011.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial las obras mencionadas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Turismo Carretera regresará a Mendoza después de 14 años. Luego de una reunión realizada en Paraná, con la participación de Rodolfo Gatto (Presidente de la Asociación Volantes del Este), Jorge Giménez (Intendente del Departamento de Gral. San Martín), Oscar Aventín y Roberto Argento, directivos de la ATC, fueron definidos los pasos a seguir para que la popular categoría retorne a nuestro departamento de Gral. San Martín. En esta ocasión se presentó una carpeta donde mostraban los planos de las modificaciones que necesita el trazado sanmartiniano, el cual fue aceptado por la ATC. Como consecuencia el departamento del Este fue incluido en el calendario 2011 para el 30 de octubre en el autódromo Ángel Pena en el desarrollo del 14º capítulo de la temporada del corriente año.

Son intensos los trabajos en el autódromo Jorge Ángel Pena de San Martín. La extensión del trazado llegará a los 4.225 metros. Mendoza tuvo carreras espectaculares en el recordado Libertador General San Martín. Un autódromo de primer nivel que supo recibir a la F-2 Internacional a finales de los años 70 y que hoy prácticamente no existe. Este trazado fue visitado por última vez por el TC el 11 de mayo de 1997.

Por eso, una de las provincias más importantes quiere volver a tener a la popular categoría. Si los trabajos llegan a tiempo, la cita será por la 14º fecha del calendario, el 28, 29 y 30 de octubre y los trabajos en el lugar están siendo intensos para recibir a la Máxima con las mejores condiciones.

El nuevo trazado para el TC será el número 5 y tendrá 4.225 metros de extensión, con un nuevo curvón que constará de un peralte de 13 grados, de 402 metros de longitud y 16 metros de ancho. Dicha curva en su altura máxima será de 3,90 metros de radio constante, para derivar en la recta principal que llegará a los 830,80 metros de extensión, antes de llegar a la curva 1.

Previo a la ampliación del circuito se está trabajando en el ensanchamiento de las curvas 1, 2 (sin dudas será la más ancha del trazado) y 4. También en nuevos pianos y extensión de pianos (zona de cemento verde).

El parque de boxes tendrá 43.300 metros cuadrados asfaltados en su totalidad (actualmente solo falta asfaltar un pequeño espacio) y el nuevo salón de la técnica tendrá 400 metros cuadrados. También se construirá un lago artificial y una zona de palcos VIP. Es importante destacar que la realización de las obras mencionadas es posible debido a los aportes del gobierno provincial, a través del Dirección Provincial de Vialidad, el Departamento General de Irrigación y la Municipalidad de San Martín.

La importancia de estas obras en el autódromo Jorge Ángel Pena se debe a que trasciende el departamento, ya que es algo que disfrutará toda la Provincia y las demás categorías.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H: Cuerpo

de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2011.

Juan Dávila

40

(Expte. 58440)

RESOLUCIÓN Nº 1773

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación del monumento en Homenaje al "Cosechador", ubicado en la rotonda Crotta en Carril Chimbos y Variante Ruta Provincial Nº 50, Distrito Las Chimbos, Departamento San Martín.

Art. 2º - Facultar a la Presidencia de esta H. Cámara a fin de que instrumente los medios necesarios para la entrega de una distinción a los trabajadores cosechadores de la zona del Departamento San Martín.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

41

(Expte. 58444)

RESOLUCIÓN Nº 1774

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el 60º Aniversario de la emisora radial "LV8 Radio Libertador", a cumplirse el 1 de abril de 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

42
(Expte. 58443)

RESOLUCIÓN N° 1775

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las Jornadas de Capacidad Jurídica a la Luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, organizadas por el Consejo Provincial de la Persona con Discapacidad, organismo multisectorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad; junto con la Suprema Corte de Justicia y los Juzgados de Familia. Las mismas se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2011, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

43
(Expte. 58445)

RESOLUCIÓN N° 1776

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2.010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Años Dorados" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

44
(Expte. 58446)

RESOLUCIÓN N° 1777

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declárese de interés provincial el Proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Años Dorados" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar el deseo que el gobierno de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial el Proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza en el año 2010, presentado por Josefina

Gudiño e Hipólito Manzanel, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados, del Departamento de Guaymallén.

El proyecto tiene por objetivo: Disminuir los riesgos de accidentes viales en el distrito Colonia Segovia, del Departamento Guaymallén, a través de un programa de señalización vial.

Colonia Segovia es un distrito rural, cuyas características en materia de tránsito no son las mismas que en una zona urbana. Con el correr de los años la circulación vehicular del lugar ha ido aumentando, al igual que en toda la provincia, a la vez que disminuía paulatinamente la pasividad rural del lugar. Es importante destacar que desde la repavimentación de la calle Mathus Hoyos, ha aumentado la velocidad de los vehículos que transitan por la zona, implicando un gran peligro para la comunidad, a la vez que pone de manifiesto diversos problemas relacionados a la seguridad vial.

En este sentido, los autores del proyecto consideran que la prevención debe ser el eje de toda acción destinada a disminuir la problemática vial, asegurando el derecho a la vida de las personas, que cotidianamente transitan por el distrito.

Así, se propone llevar a cabo un programa de señalización vial en etapas, identificando primero los lugares más transitados del distrito, y colocando allí posteriormente, semáforos, sendas peatonales, garita para esperar el colectivo, carteles que señalizan la parada de micros, carteles nomencladores de calles, entre otras señales.

El tránsito ha cambiado mucho y muy rápidamente en zonas urbanas y rurales, en este sentido, es importante que tanto la ciudadanía, como el Estado ya sea municipal, provincial o nacional actúe consecuentemente y con responsabilidad en cuanto a la disminución de los accidentes de tránsito.

Si bien el factor humano es una de las causas más comunes de los accidentes de tránsito, la infraestructura vial adecuada y en buenas condiciones, es un elemento clave a la hora de disminuir los siniestros.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de marzo de 2011.

Gustavo Arenas

45
(Expte. 58447)

RESOLUCIÓN Nº 1778

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudiase la posibilidad de poner en marcha el Proyecto "Señalización Vial en Colonia Segovia" que integra el Banco de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario" en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados de la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Años Dorados" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

46
(Expte. 58448)

RESOLUCIÓN Nº 1779

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Guaymallén, estudiase la posibilidad de poner en marcha el Proyecto "La plaza de Nuestro Barrio" ganador de una Mención Especial en la Categoría Centro de Jubilados y Uniones Vecinales, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Años Dorados" del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

47

(Expte. 58449)

RESOLUCIÓN Nº 1780

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Proyecto "La plaza de Nuestro Barrio" ganador de una Mención Especial en la Categoría Uniones Vecinales y Centros de Jubilados, en la Primera Edición del Concurso de Ideas y Proyectos "Mendoza hacia el Bicentenario 2010-2016", organizado por esta H. Cámara de Diputados en el año 2010, presentado por el Centro de Jubilados y Pensionados Años Dorados del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución, copia del proyecto que le da origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

48

(Expte. 58450)

RESOLUCIÓN Nº 1781

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Acto conmemorativo del 20º Aniversario de la firma del Tratado de Asunción, que originara el Mercado Común del Sur –MERCOSUR-; organizado por la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a realizarse en la Plaza General San Martín de Ciudad, Mendoza, el 29 de marzo de 2011, a partir de las 11.00.

Art. 2º - Remitar copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial el mencionado evento.

Art. 3º - Solicitar a las Oficinas de Prensa y Protocolo de esta H. Cámara arbitren los medios necesarios para la difusión de la mencionada

conmemoración, a través de los distintos canales de comunicación provincial.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Acto conmemorativo del 20º Aniversario de la puesta en marcha del MERCOSUR, a realizarse en la Plaza General San Martín el 29 de marzo de 2011, a partir de las 11.00 el cual es organizado por la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional de la H.C.D.D. Mendoza.

En el año 1991, precisamente el 26 de marzo, se firmaba el Tratado de Asunción en Paraguay, teniendo como objetivo la creación del Mercado Común del Sur –MERCOSUR - Este acuerdo se puso en marcha en principio, a efectos de obtener la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros. Posteriormente se amplió a cuestiones más allá de lo comercial, de manera que el MERCOSUR tiene ahora acuerdos sobre educación, trabajo, mujeres, derechos humanos, sociales y salud.

En aquel momento, los países miembros fueron la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Luego, en los años siguientes, se sumaron y continúan en proceso de asociación e incorporación, los países de Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

Este acuerdo de integración ya no sólo económico-comercial, sino además social, cultural, político, entre otros, ha buscado la construcción de una Patria Grande que nos contenga a todos, por origen tradición, cultura y destino común. Es por ello que no se debe dejar pasar una fecha tan significativa como la de la celebración del vigésimo aniversario de la firma del Tratado de Asunción que diera origen al MERCOSUR. Pretendemos, con este acto elevar en la conciencia de nuestro pueblo, la importancia de unir y festejar; con las distintas manifestaciones de nuestros hermanos latinoamericanos lo que ya dejó de ser un proyecto para convertirse en una realidad concreta y en pleno crecimiento, que nos reclama a diario como constructores de una sociedad integrada, en un país integrado, y con una América Latina Integrada.

Por estos motivos y, por los que expondré en el recinto, es que solicito se acompañe esta iniciativa.

Mendoza, 15 de marzo de 2011.

Rogelio Gil

49
(Expte. 58451)

RESOLUCIÓN Nº 1782

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Empresa AySAM, procediera a reparar dos (2) caños de agua potable con pérdidas considerables, ubicados en calle Belgrano, entre las calles Cacique Guaymallén y José Hernández, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

50
(Expte. 58441)

RESOLUCIÓN Nº 1783

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remita el Acta Acuerdo creando el Fondo de Desarrollo Socio/Ambiental para el Proyecto Minero San Jorge - Uspallata, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 19 del 28 de enero de 2011 que otorga la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al citado proyecto.

Art. 2º - Adjuntar al Expte. 58174/11, en tratamiento en esta H. Cámara de Diputados, el Acta Acuerdo mencionada en el artículo 1º, dado que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución 19/2011, se considera a la misma, parte integrante de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente